



## **Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto del avance en el análisis de las elecciones concurrentes celebradas en el año 2018.**

### **1. Presentación**

Este informe da cuenta del avance de los trabajos que ha realizado la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del análisis de las elecciones concurrentes celebradas en el año 2018, con la finalidad de identificar los procedimientos que se podrían implementar en los siguientes Procesos Electorales, con el objeto de disminuir los errores, omisiones, e incrementar la certeza y operatividad de cada una de las actividades desarrolladas.

### **2. Marco Normativo**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV;
- b) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo: artículo 41, fracciones V y XV; y,
- c) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán: artículo 65, fracciones V y XV.

### **3. Solicitud y remisión de información**

Con fecha 30 de enero del año en curso, mediante oficios firmados por el Presidente de este Instituto se les solicitó a los 29 Organismos Públicos Electorales Locales (OPLE) que tuvieron Elecciones Concurrentes nos proporcionaran la información con la que contarán, relacionada con los siguientes temas:

1. Órganos Desconcentrados;
2. Material y Documentación Electoral;
3. Programa de Resultados Electorales Preliminares;
4. Mecanismos de Traslado;
5. Capacitadores Asistentes Electorales Locales; y,
6. Cóputos.

Al 31 de mayo, se ha recibido la información correspondiente a 18 entidades, y se está a la espera de la información de los Institutos Electorales de las siguientes entidades:



1. Aguascalientes
2. Chiapas
3. Guanajuato
4. Hidalgo
5. Morelos
6. Nuevo León
7. Quintana Roo
8. Sonora
9. Tamaulipas
10. Tlaxcala
11. Yucatán

Es importante señalar que personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha establecido contacto telefónico con las áreas de Organización Electoral de los Institutos Electorales de las referidas entidades, para dar seguimiento a las solicitudes

#### **4. Sistematización y análisis de la información**

Toda vez que la información fue recibida en diversos formatos, no obstante que se remitió a los Instituto Electorales Locales uno específico para que proporcionaran la información solicitada, se procedió a su sistematización, con el propósito de posibilitar su análisis. Dicha información está contenida en el Anexo del presente informe.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral inició el análisis de la información, a efecto de identificar aspectos que podrían ser aplicados en próximos Procesos Electorales.

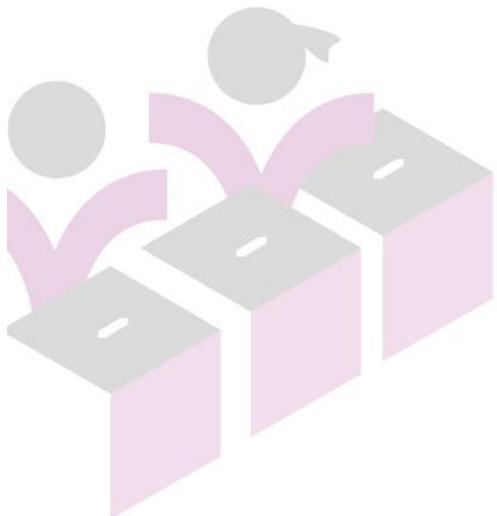
Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 18 de junio de 2019. -----





## ANEXO

# Información proporcionada por los Institutos Electorales Locales con elección concurrente en el Proceso Electoral 2017-2018



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

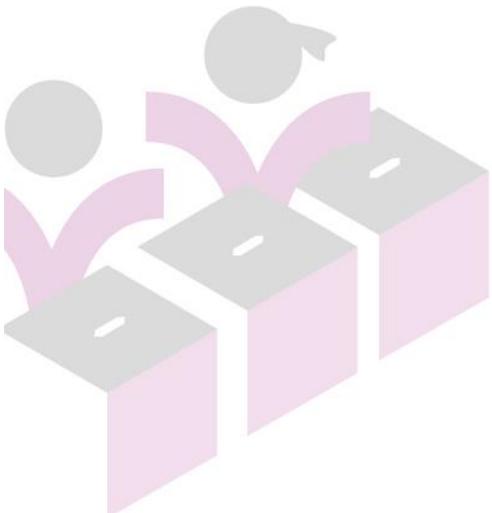
OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

## Contenido

<b>Tema 1. Órganos Desconcentrados</b> .....	3
<b>Tema 2. Candidaturas Independientes</b> .....	17
<b>Tema 3. Documentación y Material Electoral</b> .....	59
<b>Tema 4. PREP</b> .....	67
<b>Tema 5. Mecanismos de recolección</b> .....	79
<b>Tema 6. Cómputos</b> .....	87
<b>Tema 7. Capacitadores Asistentes Electorales</b> .....	96



## Tema 1. Órganos Desconcentrados

Cvo.	Entidad	1.1. Integración ¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?	1.2. Temporalidad ¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?	1.3. Funcionamiento ¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?
1	Aguascalientes			
2	Baja California Sur	<p>Se seleccionan 5 consejeras y consejeros electorales y 1 Secretario/a General por cada uno de los 5 Consejos Municipales y 16 Consejos Distritales.</p> <p>El procedimiento se establece en el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017 del IEEBCS,</p> <p>De conformidad con el procedimiento, inicialmente se generó una lista de reserva por cada ámbito de competencia. En caso de no tener lista de reserva, se tuvieron que generar nuevas convocatorias para ocupar las vacantes.</p>	El inicio formal del Proceso Local es el 1 de diciembre del año anterior al de la elección; la Ley no estipula fecha concreta de conclusión, pero se considera cuando se resuelve el último medio de impugnación.	<p>El horario que se establece fue el mismo que para el Consejo General que en el PEL 2017-2018 fue de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00. horario para todo el personal.</p> <p>Las áreas encargadas de dar seguimiento a las actividades son: Secretaría Ejecutiva y las Direcciones de Administración y Finanzas y de Organización Electoral.</p>
3	Campeche	<p>Integración de los Consejos Distritales y Municipales: cinco consejeros electorales, un secretario y representantes de los partidos políticos y en su caso representantes de las candidaturas independientes (artículos 292 y 308 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p> <p>Procedimiento aprobado mediante Acuerdo CG/21/17</p> <p>Vacantes (artículos 293 y 309 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p>	<p>Los Consejos Electorales Distritales y Municipales se instalan a más tardar el 30 de noviembre del año anterior de la elección ordinaria correspondiente y funcionan exclusivamente durante el proceso electoral (artículo 291, 298, 300, 307, 314 y 316 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p> <p>Designación aprobada mediante Acuerdo CG/42/17</p>	<p>El Consejo General es quien determina el horario de labores de los Consejos Electorales Distritales y Municipales (artículo 343 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p> <p>Horario aprobado para los Consejos Electorales Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018</p> <p>Atribuciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales (artículos 291, 303, 304, 305, 306, 307, 319, 320, 321 y 322 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p> <p>Seguimiento de actividades: A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral le corresponde apoyar a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales (artículo 289 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p>
4	Chiapas			

Cvo.	Entidad	1.1. Integración <b>¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?</b>	1.2. Temporalidad <b>¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?</b>	1.3. Funcionamiento <b>¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?</b>
5	Chihuahua	<p>En el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se establecerán asambleas municipales por cada uno de los municipios del Estado, por lo que en el Estado de Chihuahua se establecieron 67. Las asambleas municipales se conforman por un consejo integrado por un presidente, un secretario, seis consejeros electorales en cada asamblea municipal cabecera de distrito (10), y cuatro en las restantes (57), de tal manera que se contó con 67 presidentes, 67 secretarios y 288 consejeros electorales en todo el Estado.</p> <p>El procedimiento para su designación se realiza de conformidad a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de elecciones del INE (publicación de convocatoria, revisión requisitos, valoración y entrevista presencial e integración y aprobación de las propuestas), la aprobación de las propuestas se realizó por el Consejo Estatal de este Instituto mediante acuerdo.</p> <p>Para cubrir alguna vacante que se presentase, se sometía a consideración del Consejo Estatal la propuesta realizada por la Comisión de seguimiento a las actividades de las asambleas municipales, derivada del listado de suplentes por municipio aprobada anteriormente por el Consejo Estatal.</p>	<p>Las asambleas municipales según nuestra legislación local sólo se instalarán en procesos electorales, el artículo 80 de esta ley señala que deberán estar instaladas a más tardar el día veinte de diciembre al inicio del proceso electoral, y terminarán sus actividades una vez que se hayan asignaciones de regidores por el principio de representación proporcional y que la resolución este firme.</p>	<p>Por acuerdo de clave IEE/CE47/2017 emitido por el Consejo Estatal de este Instituto se determinó que el horario de labores del personal, incluyendo a las asambleas municipales, durante proceso electoral sería de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a viernes, y en sábado el horario sería de 10:00 a 14:00 horas.</p> <p>Sin embargo, de conformidad con la ley electoral local, en proceso electoral todos los días y horas son hábiles, por lo que se atendían asuntos fuera del horario acordado.</p> <p>De conformidad al artículo 74 de la ley comicial la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral tendrá la atribución de apoyar a las asambleas y proveer lo necesario para su funcionamiento, y dio seguimiento a sus actividades.</p>
6	Ciudad de México	<p>El IECM cuenta con 33 Órganos Desconcentrados (Direcciones Distritales), uno por cada distrito electoral local. Su estructura es la siguiente:</p> <p>Un Titular de Órgano Desconcentrado Un Subcoordinador o Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana Un Secretario o Secretaria de Órgano Desconcentrado Dos Técnicos de Órgano Desconcentrado</p> <p>Todos estos cargos pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que son designados a través de un concurso de oposición. Las vacantes se cubren por ese mismo mecanismo (concurso) o, en su caso, por encargadurías de despacho (temporal).</p> <p>Asimismo, los dieciséis Órganos Desconcentrados Cabecera de Demarcación cuentan con una plaza perteneciente a la Rama</p>	<p>Direcciones Distritales Permanentes y Consejos Distritales de febrero del año de la elección hasta la conclusión del proceso electoral En términos del artículo 359 del CIPECM, el proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó medio de impugnación alguno, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 inició durante la primera semana de octubre del año 2017, en términos del artículo séptimo transitorio del ordenamiento antes citado .</p>	<p>El horario de trabajo es el mismo de todas las áreas del Instituto, incluidos fines de semana y días festivos, cuando las necesidades del servicio así lo requieren, y se establece a través de un acuerdo del órgano superior de dirección de esta Instituto.</p> <p>De conformidad con lo que se establece mediante Acuerdo, la Junta Administrativa de este Instituto define los horarios de trabajo para los periodos ordinarios, de Proceso Electoral y mecanismos de Participación Ciudadana, lo cual es notificado al personal a través de una Circular que emite la Secretaría Administrativa.</p> <p>El artículo 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que corresponde a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados apoyar y dar seguimiento a las actividades de los 33 Órganos Desconcentrados.</p>

Cvo.	Entidad	<b>1.1. Integración</b>  <b>¿Cuántos y cuáles son los cargos?</b> <b>¿Cuál es el procedimiento para su designación?</b> <b>¿Como se cubren las vacantes?</b>	<b>1.2. Temporalidad</b>  <b>¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?</b>	<b>1.3. Funcionamiento</b>  <b>¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo?</b> <b>¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?</b>
		<p>Administrativa denominada Jefa(e) de Departamento de Coordinación y Seguimiento.</p> <p>En Proceso electoral se instalan 33 Consejos Distritales, integrados por un presidente, seis consejeros y/o consejeras electorales distritales y un secretario.</p> <p>El Titular y Secretario o Secretaria del Órgano Desconcentrado fungen como Presidente y Secretario o Secretaria del Consejo, respectivamente.</p> <p>Las y los Consejeros se eligen por concurso y los Consejos se instalan en la primera semana del mes de febrero del año de la elección.</p>		
7	Coahuila	<p>Son 3 cargos. En cuanto a la integración de los órganos desconcentrados, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 378, dice a la letra: "Los comités municipales electorales son los órganos encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia, dentro de su circunscripción, de los procesos electorales para la elección de gobernador e integrantes de los ayuntamientos."; asimismo, el diverso 379, menciona que: "Los comités municipales electorales se integrarán por un presidente, un secretario y tres consejeros municipales electorales, designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos en los términos que establezca la normatividad de la materia." De igual manera en relación a lo anterior, el artículo 380 del Código enunciado, establece que: "Por cada miembro propietario, habrá un suplente...".</p> <p>En relación con el procedimiento de designación, el Instituto Electoral de Coahuila, en atención a lo establecido en los artículos 20, 21 y 22, del Reglamento de Elecciones, emite una convocatoria pública dirigida a las personas que están interesadas en integrar el órgano colegiado. Posteriormente, se recaba la documentación de los aspirantes; continuando con la realización de entrevistas y valoración curricular a quienes cumplieron debidamente con los requisitos, mismas que están a cargo de las y los consejeros electorales de este organismo público local; finalmente, se lleva a cabo la designación por parte del Consejo General, de quienes integrarán los comités electorales a instalarse durante el proceso electoral.</p>	<p>En cuanto a la temporalidad de los órganos desconcentrados, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, las personas designadas como integrantes de los comités electorales, iniciaron sus funciones a partir del uno (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), terminando las mismas al momento en que se resolvió el último medio de impugnación tramitado en el ámbito de su competencia, lo cual pudo ocurrir entre julio y diciembre de 2018.</p>	<p>A los órganos desconcentrados se les establece un horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas; los sábados de 9:00 a 14:00 horas. Cabe mencionar que, el horario antes señalado es para días en los cuales no se tiene algún término legal, es decir, en periodos de registro de candidatos y/o términos para la interposición de algún recurso, se cumple con lo establece el artículo 280, numeral 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual dispone que "durante proceso electoral todos los días y horas son hábiles"; por lo anterior, los órganos desconcentrados, en ese supuesto, se encuentran disponibles las 24 horas del día.</p> <p>El área encargada de dar seguimiento a los órganos desconcentrados, es la Comisión Temporal Coordinadora de Órganos Desconcentrados, presidida por el Titular de la Secretaría Ejecutiva y en la cual tiene representación cada una de las direcciones y unidades técnicas del Instituto Electoral; dicha comisión es creada por acuerdo de la Junta General Ejecutiva; de igual manera los horarios señalados en el párrafo que antecede son propuestos por la Comisión de Organización y validados por la Junta General Ejecutiva.</p>

<b>Cvo.</b>	<b>Entidad</b>	<b>1.1. Integración</b>  <b>¿Cuántos y cuáles son los cargos?</b> <b>¿Cuál es el procedimiento para su designación?</b> <b>¿Como se cubren las vacantes?</b>	<b>1.2. Temporalidad</b>  <b>¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?</b>	<b>1.3. Funcionamiento</b>  <b>¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo?</b> <b>¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?</b>
		Por otro lado, para cubrir las vacantes que se generan en dichos comités, el Instituto Electoral de Coahuila aprueba, a la par de la designación, una lista general de suplentes, de conformidad con lo que se dispuso en la convocatoria.		
8	Colima	En el Estado de Colima existen diez Consejos Municipales Electorales, los cuales se integran por cinco Consejeras y/o Consejeros electorales donde uno de ellos es el Presidente, así como un Secretario Ejecutivo. Y el procedimiento de selección y designación consta de las siguientes etapas: a) Emisión y difusión de convocatoria b) Registro de aspirantes c) Conformación y envío de expedientes a la Comisión por los Consejos Municipales d) Revisión de expedientes por la Comisión e) Examen de conocimientos en material electoral f) Elaboración y observación de las listas de propuestas g) Valoración curricular h) Entrevista presencial i) Integración y aprobación de las propuestas definitivas	Inician en agosto de 2019 y termina su encargo con la clausura del Proceso Electoral Local 2023-2024	Los Consejos Municipales Electorales tienen un horario el cual comprende de las 8:30 hrs a las 15:30 hrs. Sin embargo, en periodo electoral se les pide disponibilidad de tiempo completo. Finalmente, quien da seguimiento a sus actividades es Consejo General y Secretaria Ejecutiva.
9	Durango	1 Presidente 1 Secretario 4 Consejeros Electorales 4 Suplentes de Consejero Electoral Un representante de cada uno de los partidos políticos y de los candidatos independientes con registro o acreditación con derecho a voz.  Procedimiento. Consejo General, por medio de convocatoria.  Vacantes- Ausencia definitiva o dos inasistencias consecutivas sin causa justificada se llama al suplente.	Los Consejos Municipales iniciaran sus funciones a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año anterior al de la elección y las concluirá al término del proceso electoral.  A partir de su instalación y hasta el término del proceso sesionaran por lo menos una vez al mes.	El horario de trabajo será el que determine el Consejo General, teniendo en cuenta que, en materia electoral, todos los días y horas son hábiles, así estos informaran a los partidos políticos y a los candidatos independientes que hayan acreditado representantes ante el Consejo, el horario establecido.  El órgano que da seguimiento es el Consejo General a través de la Dirección de Organización Electoral.
10	Estado de México	Lo cargos que se designaron en los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el pasado proceso Electoral 2017-2018, de conformidad con lo mandatado en el Artículo 185 fracción VII del Código Electoral del Estado de México, fueron 6 Consejeros Electorales Propietarios y 6 Consejeros Electorales Suplentes (procurando la equidad de género)	De conformidad con los Artículos 210 y 219 del Código Electoral del Estado de México, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones dentro de los diez primeros días del mes de noviembre y los Consejos Municipales iniciarán a más tardar el último día del mes de noviembre del año anterior al de la elección, hasta la conclusión del proceso	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo IEEM/JG/47/2015 aprobado por la Junta General, a través de la Circular Número IEEM/DA/44/2017, la Dirección de Administración informó a los Órganos Desconcentrados, que el horario establecido para laborar sería de las 9:00 a las 17:00 de lunes a viernes, con 30 minutos para

Cvo.	Entidad	1.1. Integración <b>¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?</b>	1.2. Temporalidad <b>¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?</b>	1.3. Funcionamiento <b>¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?</b>
		<p>en cada uno de los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales, como se estableció en los "Lineamientos" aprobados por el Consejo General de este Instituto a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017</p> <p>El Procedimiento para llevar a cabo la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales en el pasado Proceso Electoral 2017-2018, fue el que se estableció en los "Lineamientos" aprobados por el Consejo General de este Instituto a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, así como en los diversos "Criterios" que fueron aprobados por la Junta General de este Instituto a través de los Acuerdos IEEM/JG/68/2017, IEEM/JG/70/2017, IEEM/JG/77/2017, IEEM/JG/34/2018 e IEEM/JG/44/2018.</p> <p>En el caso de que algún cargo de Consejeros Electorales Distritales o Municipales quedara vacante, se cubrió de conformidad con los Artículos 211 y 219 del Código Electoral del Estado de México y a lo establecido en los "Lineamientos" aprobados por el Consejo General de este Instituto a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017.</p>	<p>electoral, una vez que, en su caso, se resuelvan las impugnaciones que se hayan presentado en contra de los resultados del Distrito o Municipio respectivo.</p>	<p>consumir alimentos, así como el control de asistencia a seguir para los Servidores Públicos Electorales.</p> <p>De conformidad con el Artículo 200, fracción I del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Organización coadyuva con el funcionamiento de las Juntas Distritales y Municipales Electorales.</p>
11	Guanajuato			
12	Guerrero	<p>1. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuenta con 28 Consejos Distritales Electorales.</p> <p>2. En términos del artículo 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, cada Consejo Distrital Electoral se integra de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Presidencia</li> <li>4 Consejerías Propietarias</li> <li>5 Consejerías Suplentes</li> <li>1 Representación de cada Partido Político, coalición o candidatura Independiente</li> <li>1 Secretaría Técnica</li> </ul> <p>3. El procedimiento para la designación de los Consejeros Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales se realiza de la siguiente</p>	<p>Las actividades de los Consejos Distritales inician a más tardar en el mes de noviembre del año anterior a la elección de que se trate, y concluyen a más tardar el 30 de septiembre del año de la elección o una vez que la autoridad jurisdiccional resuelva el último medio de impugnación.</p>	<p>1. Los consejos distritales electorales si tienen un horario de labores, el cual es aprobado por el propio Consejo Distrital en términos del artículo 246 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos electorales del estado de Guerrero; en el pasado proceso electoral el horario fue de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; teniendo en cuenta que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.</p> <p>3. El área encargada de dar seguimiento a las actividades de los consejos distritales es la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral a través de la Coordinación de Organización Electoral.</p>

Cvo.	Entidad	1.1. Integración  ¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?	1.2. Temporalidad  ¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?	1.3. Funcionamiento  ¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?
		<p>manera: el Consejo General del IEPC-Guerrero, en sesión de inicio de proceso electoral, mediante acuerdo emite los lineamientos y convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en participar como consejera o consejero electoral, el procedimiento consta de las siguientes etapas:</p> <p>a) Inscripción de los candidatos; b) Conformación y envío de expedientes al órgano Superior de Dirección; c) Revisión de los expedientes por el órgano Superior de Dirección; d) Elaboración y observación de las listas de propuestas; e) Examen de conocimientos; f) Valoración curricular y entrevista presencial; e g) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.</p> <p><b>4.</b> Las vacantes que se generan en el cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital, son cubiertas llamando al suplente que corresponda según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General, en términos del artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.</p>		
13	Hidalgo			
14	Jalisco	<p>Se integraron 20 consejos distritales y 125 consejos municipales Se convocó a través de convocatoria pública para ambas figuras Como resultado del procedimiento de selección y evaluación, se integró lista de reserva Consejo Distrital: 7 consejeros, un secretario Consejo Municipal 5 consejeros Organización Electoral: 25 Coordinadores Distritales y 65 subcoordinadores Educación Cívica: 20 Coordinadores de Educación Cívica y 120 subcoordinadores</p> <p>Designación 1. Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeros electorales de los</p>	<p>Coordinadores del 01 de diciembre 2017 al 15 de agosto 2018; subcoordinadores del 01 de enero al 31 de julio 2018 y 01 de abril al 31 de julio 2018 Del 1 de enero al 31 de julio 2018 Los Consejos Distritales inician sus funciones a más tardar el día quince de diciembre del año previo al de la elección; La desintegración y desinstalación de los Consejos Distritales se llevará a cabo a más tardar treinta días después al en que se celebre la sesión de cómputo Distrital. Los Consejos Municipales inician sus funciones a más tardar el día treinta de abril del año de la elección; La desintegración y desinstalación de los Consejos Municipales se llevará a cabo a más tardar quince días después al en que se celebre la sesión de cómputo Municipal.</p>	<p>Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs y los sábados de 10:00 a 14:00 hrs. Se trabajaba fuera del horario establecido cuando era necesario. Las áreas que dan seguimiento a sus actividades son: Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Educación Cívica, Unidad de Informática.</p>

Cvo.	Entidad	1.1. Integración <b>¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?</b>	1.2. Temporalidad <b>¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?</b>	1.3. Funcionamiento <b>¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?</b>
		<p>consejos distritales y municipales, los OPL deberán observar las reglas siguientes:</p> <p>a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.</p> <p>b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.</p> <p>c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes: I. Inscripción de los candidatos; II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección; III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas, V. Valoración curricular y entrevista presencial, e VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.</p>		
15	Morelos			
16	Nuevo León			
17	Oaxaca	<p>En el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 se instalaron 25 consejos distritales, integrados por una presidencia, una secretaria y cuatro consejerías propietarias con sus suplencias. También, de los 153 Consejos Municipales, se instalaron únicamente 141, integrados por una presidencia, una secretaria y cuatro consejerías propietarias con sus suplencias.</p> <p>La no instalación de 12 Consejos Municipales se debió al bajo número o nula participación de aspirantes a integrarlos, las facultades de estos órganos fueron delegadas a los correspondientes Consejos Distritales, esto conforme a lo estipulado en el artículo 53, numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), que establece “[...] el Consejo General podrá ejercer la atracción establecida en la fracción VII del artículo 38 de la presente Ley, determinando en su caso, la no instalación de los consejos</p>	<p>El artículo 53 de la LIPEEO establece que los Consejos Distritales y Municipales Electorales, son órganos desconcentrados de carácter temporal, que se instalan y funcionan para la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios de los distritos uninominales y de los municipios para la elección de diputados al Congreso y concejales a los Ayuntamientos. En las convocatorias respectivas se estableció el periodo del cargo: para Consejos Distritales, las y los consejeros o consejeras del 30 de noviembre de 2017 al 15 de julio de 2018, Presidentas o Presidentes, secretarias o secretarios del 30 de noviembre de 2017 al 30 de julio de 2018, instalación y toma de protesta el día 30 de noviembre de 2017; y para Consejos Municipales, las y los consejeros o consejeras del 30 de diciembre de 2017 al 15 de julio de 2018, Presidentas o Presidentes, secretarias o secretarios del 30 de diciembre de 2017 al 30 de julio de 2018, instalación y toma de protesta el día 30 de diciembre de 2017.</p>	<p>¿TIENEN ESTABLECIDO UN HORARIO O ROL DE TRABAJO? El artículo 54 de la LIPEEO establece que “para el caso de los consejeros presidentes y secretarios de los consejos distritales y municipales durante su encargo deberán tener plena disposición de tiempo y horario por lo que no podrán desempeñarse en ningún otro empleo, comisión u ocupación remunerada. La contravención a lo dispuesto en este artículo será causal de separación inmediata del cargo”. Por su parte, el artículo 58 señala “4.- Los consejos distritales y municipales en su primer sesión aprobarán un horario de oficina al que estarán obligados a cumplir tanto el presidente como el secretario, con la salvedad de las comisiones oficiales que deban realizar al interior de sus distritos o municipios o en la sede del Consejo General y oficinas centrales del Instituto Estatal en el cumplimiento de sus funciones. En el caso de los consejeros electorales por la naturaleza de sus funciones quedarán constreñidos a su asistencia a las sesiones y a las</p>

Cvo.	Entidad	<b>1.1. Integración</b> <b>¿Cuántos y cuáles son los cargos?</b> <b>¿Cuál es el procedimiento para su designación?</b> <b>¿Como se cubren las vacantes?</b>	<b>1.2. Temporalidad</b> <b>¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?</b>	<b>1.3. Funcionamiento</b> <b>¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo?</b> <b>¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?</b>
		<p>municipales electorales en aquellos municipios donde así lo determine”.</p> <p>Para las elecciones municipales extraordinarias 2018, se instalaron tres Consejos Distritales, que asumieron las funciones de Consejos Municipales, integrados por una presidencia, una secretaria y cuatro consejerías propietarias con sus suplencias.</p> <p><b>Procedimiento.</b> En el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para la designación se siguieron los criterios establecidos en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y Reglamento de designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, designados por el Consejo General del IEEPCO.</p> <p>El procedimiento inició con la emisión de la Convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales y la Convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales, las cuales consideraron las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Inscripción de las y los candidatos</li> <li>2) Revisión documental y conformación de expedientes, esta etapa comprendió diversas actividades: la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas, fue la encargada de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes, posteriormente se publicó la lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, después los aspirantes presentaron un examen de conocimientos, se llevó a cabo la valoración curricular y, finalmente se publicó el listado de las y los aspirantes que pasaron a la siguiente etapa</li> <li>3) Entrevista</li> <li>4) Elaboración y observación de las listas de propuestas, que comprendió tres subetapas, integración de las listas de propuestas, publicación de listas de propuestas y observaciones a las listas de propuestas</li> <li>5) Integración y aprobación de propuestas definitivas.</li> </ol>	<p>Mientras que el artículo 26 de la misma Ley establece que el Consejo General determinará los plazos para la integración de los órganos que funcionarán para el desarrollo de las elecciones extraordinarias. De los 3 Consejos Distritales instalados para las elecciones extraordinarias, uno concluyó actividades en el momento en que Sala Superior confirmó el resultado de la elección ordinaria.</p>	<p>actividades para las que sean convocados por el Presidente del Consejo y de acuerdo con las propias actividades que sean de su competencia durante el proceso electoral. Lo anterior no es óbice para cumplir con la disposición que establece que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles. La contravención a lo dispuesto en este artículo será causal de separación inmediata del cargo”.</p> <p><b>¿QUÉ ÁREA DEL ÓRGANO CENTRAL DA SEGUIMIENTO A SUS ACTIVIDADES?</b> El seguimiento de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales recae en la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, no obstante, las otras áreas del Instituto dan seguimiento a las actividades de su competencia.</p>

Cvo.	Entidad	1.1. Integración ¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?	1.2. Temporalidad ¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?	1.3. Funcionamiento ¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?
		<p>Para la designación, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su artículo 22 numeral 4 establece que el Acuerdo designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto de Consejo Distrital o Municipal como órganos colegiados, además, el artículo 38 fracción VII de la LIPEEO, refiere que es atribución del Consejo General designar por la mayoría de votos de sus integrantes a los consejeros presidentes, secretarios y consejeros electorales propietarios y suplentes de los órganos desconcentrados, con base en los resultados de la convocatoria pública.</p> <p>Para el desarrollo de las elecciones municipales extraordinarias 2018, se consideraron a las y los integrantes de los órganos desconcentrados que fungieron en el proceso ordinario.</p> <p><b>Vacantes.</b> Con las y los aspirantes no seleccionados, se integra una lista de reserva, por distrito y municipio. Un criterio fundamental para cubrir las vacantes fue el de género.</p>		
18	Puebla	<p>De conformidad con los artículos 111 y 127 del Código de Instituciones y Procesos Electorales de Puebla, los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales estará integrados por un Consejero Presidente, cuatro Consejeros Electorales, un Secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos acreditados ante dichos Consejos, con excepción del Consejo Municipal de Puebla, que lo conformarán dos Consejeros Electorales adicionales, dando un total de seis consejeros más el Consejero Presidente, como lo establece el artículo 128 del Código Electoral.</p> <p>Respecto al procedimiento de designación y en relación a cómo se cubren las vacantes, el mismo viene estipulado en las Convocatorias y Métodos de Selección de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.</p>	<p>Los artículos 111 y 127 del Código de Instituciones y Procesos Electorales de Puebla, establecen que los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, funcionarán solo durante proceso electoral ordinario o extraordinario, para la elección de Diputados por ambos principios, de Gobernador del Estado y de miembros de Ayuntamientos; para el caso del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 los Consejos Distritales Electoral iniciaron el 17 y 18 de diciembre de 2017 y los Consejos Municipales Electorales el 26, 27 y 28 de febrero de 2018 y ambos tipos de órganos desconcentrados concluyeron el 31 de julio de 2018.</p>	<p>El horario de los órganos desconcentrados fue de lunes a viernes a 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas; todas las áreas que conforman este Instituto dieron seguimiento a las actividades de los Consejos Electorales de acuerdo a las atribuciones que a cada una le competen.</p>
19	Querétaro	<p><b>De acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.</b> Los consejos distritales y municipales se integrarán: I. Cinco consejeros electorales propietarios y hasta cinco suplentes, designados por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe. De entre los consejeros propietarios se</p>	<p>Como lo señala el Calendario Electoral 2018-2017, aprobado por el Consejo General el 01 de septiembre de 2019.</p> <p>La instalación de los consejo distritales y municipales se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2017 y las actividades finalizan una vez emitidas las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes de todos</p>	<p><b>Artículo 7 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</b> I. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas. Los horarios de los consejos fueron variables,</p>

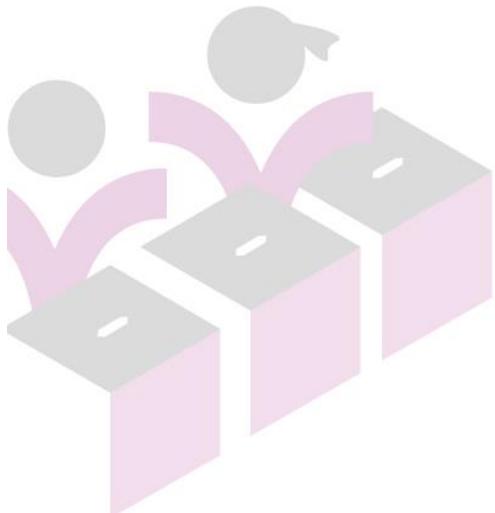
Cvo.	Entidad	1.1. Integración <b>¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?</b>	1.2. Temporalidad <b>¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?</b>	1.3. Funcionamiento <b>¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?</b>						
		<p>elegirá en votación secreta, en la sesión de instalación, al que fungirá como presidente.</p> <p>II. Un secretario técnico designado por el Consejo General, a propuesta del Secretario Ejecutivo. Solo podrán ser designados y ratificados aquellos ciudadanos que acrediten, además de los requisitos y procedimientos señalados por esta Ley, los que señale la convocatoria que al efecto apruebe el Consejo General. Los secretarios técnicos dependerán operativamente del Secretario Ejecutivo y en su caso, de los órganos que este designe. El Instituto dispondrá de una lista de secretarios técnicos suplentes, quienes entrarán en funciones inmediatamente que se requiera, en ausencia definitiva de alguno de los que están en funciones. En este caso, el Secretario Ejecutivo comisionará a aquel suplente cuya disponibilidad lo permita, informando de ello al Consejo General. Los secretarios técnicos suplentes, durante el tiempo en que no estén en funciones podrán ser asignados, por el Secretario Ejecutivo, a tareas propias del proceso electoral;</p> <p>III. Un representante propietario y un suplente de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales;</p> <p>IV. Un representante propietario y un suplente de cada candidato independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.</p> <p>La convocatoria y los resultados de las designaciones de consejerías electorales y secretarías técnicas pueden ser consultadas en el sitio de internet: <a href="http://elecciones2018.ieeq.mx/">http://elecciones2018.ieeq.mx/</a> en los apartados: Convocatoria para integrarse como Consejera o Consejero Electoral de los consejos distritales y municipales, y Convocatoria para integrarse como Secretaria o Secretario Técnico de los consejos distritales y municipales.</p>	<p>los recursos interpuestos con motivo de las constancias de mayoría entregadas han sido resueltas.</p>	<p>acorde a las etapas del proceso electoral, predominando el horario de 8:00 a 18:00 horas de Lunes a Domingo. <b>Artículo 80, fracción II, tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.</b> Los secretarios técnicos dependerán operativamente del Secretario Ejecutivo y en su caso, de los órganos que este designe. <b>De acuerdo con el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Secretarías Técnicas, aprobado por el Consejo General el 01 de septiembre de 2019</b> La comunicación entre la estructura operativa de la Secretaría Ejecutiva con relación a los consejos distritales y municipales dependerá de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Así mismo, corresponde a la referida Dirección Ejecutiva, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los referidos órganos desconcentrados.</p>						
20	Quintana Roo									
21	San Luis Potosí	<p>El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se integra por 73 organismos desconcentrados (15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Municipales Electorales). Lo anterior previsto en los artículos 101 y 110 de la Ley Electoral del Estado.</p> <table border="0" data-bbox="446 1339 1126 1383"> <tr> <td>CARGO</td> <td>CUANTOS</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>Presidente</td> <td>1</td> <td>73</td> </tr> </table>	CARGO	CUANTOS	TOTAL	Presidente	1	73	<p>De conformidad con el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado los organismos electorales desconcentrados deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate, es decir el 31 de enero.</p> <p>En lo que respecta a cuando culminan sus actividades esta se encuentra supeditada a que el que el Tribunal Electoral le notifique la resolución del último de los recursos que se haya presentado en</p>	<p>a) La Dirección Ejecutiva de Acción Electoral en colaboración con la Dirección de Organización Electoral, ambas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana son los órganos centrales de dar seguimiento a las actividades que realizan los 73 organismos desconcentrados del CEEPAC, lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 21 del Reglamento Orgánico del CEEPAC.</p>
CARGO	CUANTOS	TOTAL								
Presidente	1	73								

Cvo.	Entidad	1.1. Integración  ¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?	1.2. Temporalidad  ¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?	1.3. Funcionamiento  ¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?															
		<table border="0"> <tr> <td>Secretario Técnico</td> <td>1</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Consejeros ciudadanos</td> <td>5</td> <td>365</td> </tr> <tr> <td>Secretario Técnico Suplente</td> <td>1</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Consejeros ciudadanos suplentes</td> <td>2</td> <td>146</td> </tr> <tr> <td>Gran Total</td> <td></td> <td>730</td> </tr> </table> <p><b>Procedimiento.</b> El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo 106/10/2016, por el que se aprobó por unanimidad de votos el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el proceso electoral 2017-2018.</p> <p>El procedimiento se conforma de las siguientes etapas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria;</li> <li>Inscripción de candidatos;</li> <li>Conformación y envío de expedientes al Pleno del CEEPAC;</li> <li>Revisión de los expedientes por el Pleno del CEEPAC;</li> <li>Elaboración y observación de la lista de propuestas;</li> <li>Valoración curricular y entrevistas, e</li> <li>Integración y aprobación de las propuestas definitivas.</li> </ol>	Secretario Técnico	1	73	Consejeros ciudadanos	5	365	Secretario Técnico Suplente	1	73	Consejeros ciudadanos suplentes	2	146	Gran Total		730	<p>dicha elección, y revisado la incidencia de las mismas en el cómputo respectivo.</p>	<p>b) La Dirección de Organización Electoral estableció un horario de las 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 14:00, en este punto se hace la precisión que los días cuando existía vencimiento de plazos, el horario era hasta las 24:00 horas. Por lo que se refiere al rol de trabajo, el Presidente y Secretario Técnico acordaban como cubrirían los horarios.</p>
Secretario Técnico	1	73																	
Consejeros ciudadanos	5	365																	
Secretario Técnico Suplente	1	73																	
Consejeros ciudadanos suplentes	2	146																	
Gran Total		730																	
22	Sinaloa	<p>Cada Consejo Distrital se compone de diez personas y se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales Propietarios y tres Consejeros Electorales Suplentes Generales.</p> <p>En cuanto a los Consejos Municipales, los correspondientes a Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, se componen de nueve personas y se integran por un Consejero Presidente, cuatro Consejeros Electorales Propietarios y cuatro Consejeros Suplentes Generales. El resto de los Consejos Municipales, se componen de siete personas y se integran por un Consejero Presidente, cuatro Consejeros Electorales Propietarios y dos Consejeros Suplentes Generales.</p> <p>Para el procedimiento de designación, se aplica el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, consistente en: emisión de la Convocatoria Pública, inscripción de aspirantes, conformación y envío de expedientes al Consejo General, revisión de los expedientes, valoración curricular y entrevista, elaboración y observación de las listas de propuestas y por último la integración y aprobación de las propuestas definitivas.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley Electoral Local, así como del Acuerdo IEES/CG037/17, mediante el cual el Consejo General de este Instituto aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018, los Consejos Distritales y Municipales se instalaron durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2017 y culminaron sus actividades cuando las instancias jurisdiccionales resolvieron en definitiva los medios de impugnación interpuestos, que aconteció del mes de julio a noviembre de 2018.</p>	<p>Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales no tienen establecido un horario de labores; sin embargo, sí están sujetos a ejercer en tiempo y forma sus atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 84, 85, 99 y 100 del Reglamento Interior del Instituto e informan al pleno de su respectivo consejo electoral las actividades realizadas, así como la obligación de asistir a las dos sesiones ordinarias por mes que convoque la Presidencia del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 y 161 de la Ley Electoral Local. El seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados, lo hacen el Consejo General, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.</p>															

Cvo.	Entidad	1.1. Integración  ¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?	1.2. Temporalidad  ¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?	1.3. Funcionamiento  ¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?
		En cuanto a las vacantes, éstas se cubren de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 150 de la Ley Electoral Local: a falta definitiva del Presidente ocupará ese cargo, el consejero que designe el Consejo General. En caso de que un consejero propietario o suplente en funciones faltare injustificadamente a dos sesiones consecutivas de Consejo, será llamado el consejero suplente general que corresponda según el orden de prelación para que éste asuma el cargo, previa protesta de ley.		
23	Sonora			
24	Tabasco	63 vocales Distritales (Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica), 84 Consejeros Electorales Distritales Propietarios y 84 Consejeros Electorales Distritales Suplentes; 51 Vocales Municipales (Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica), 68 Consejeros Electorales Municipales Propietarios y 68 Consejeros Electorales Municipales Suplentes; El procedimiento es a través de convocatoria abierta, se realiza un preregistro, entregan documentación, presentan examen de conocimientos, se dan a conocer los resultados; presentan examen psicométrico; los integrantes del Consejo Estatal realizan observaciones a la lista de aspirantes con mejores resultados; publicación del calendario de entrevistas; se realiza la valoración curricular y entrevista presencial; se publica la lista de candidatos idóneos y se designan a los vocales. Las vacantes se cubren con los aspirantes que quedan en la lista de reserva.	Los Vocales Distritales inician sus actividades en la primera semana del mes de diciembre y los Vocales Municipales inician sus actividades en la segunda semana de febrero del año de la elección; Los Consejeros Electorales Distritales inician sus actividades en la segunda semana del mes de diciembre y los Municipales en la tercera semana del mes de febrero. Sus actividades culminan con la resolución del órgano jurisdiccional competente.	El Consejo Estatal aprueba el horario de trabajo de los órganos centrales y temporales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a través de acuerdo, el horario fue de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 hrs. El rol de trabajo de cada integrante de los órganos temporales está establecido en los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Las áreas que dan seguimiento a sus actividades es la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica.
25	Tamaulipas			
26	Tlaxcala			
27	Veracruz	Designados mediante convocatoria pública, registro de aspirantes, examen de conocimientos, valoración curricular y entrevista. Las vacantes generadas durante el proceso se cubrían con los suplentes designados para ocupar los cargos de los propietarios o en su caso mediante lista de reservas.  Cargo: Consejera (o) Presidente. Total por distrito: 1. Total estatal: 30 Cargo: Consejera (o) Electoral. Total por distrito: 4. Total estatal: 120. Cargo: Secretaria (o). Total por distrito: 1. Total estatal: 30.	Inicio: 15 de enero de 2018, Culminación: 31 de agosto 2018.	Horario de los Órganos Desconcentrados: 9:00 hrs a 17:00 hrs de Lunes a Viernes (Guardia de 17:00 hrs a 21:00 hrs.). Sábados de 10:00 hrs a 15:00 hrs. A partir del 15 de junio el horario fue de 09:00 hrs a 21:00 hrs. El seguimiento a sus actividades fue realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del OPLE Veracruz.

Cvo.	Entidad	1.1. Integración  ¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?	1.2. Temporalidad  ¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?	1.3. Funcionamiento  ¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?
		Cargo: Vocal de Organización Electoral. Total por distrito: 1. Total estatal: 30. Cargo: Vocal de Capacitación Electoral. Total por distrito: 1. Total estatal: 30.		
28	Yucatán			
29	Zacatecas	<p>1. Tenemos en OPLE Zacatecas: <b>18 Consejos Distritales y 58 Consejos Municipales Electorales</b>, para cada órgano desconcentrado se designa 1 Presidente y 1 Secretario Ejecutivo, 4 Consejeros Propietarios y 4 Suplentes.</p> <p>En resumen, Cada Consejo Distrital y Municipal se integra con 10 funcionarios electorales: 1 Presidente (a), 1 Secretario (a) Ejecutivo (a), 4 Consejeros (as) Electorales Propietarios y 4 Suplentes, designando para cada Proceso Electoral Local por los 76 Consejos Electorales, un total de 760 funcionarios electorales.</p> <p>2. El Procedimiento para su designación se realiza mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que se aprueba en el mes de diciembre previo al año de la elección, En atención a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en el Procedimiento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y en la Convocatoria, las propuestas de designación que se presentan y que se somete a consideración del órgano superior de dirección es de quienes cumplieron con los extremos legales de las directrices de la materia establecidos para fijar los perfiles que deben cumplir las ciudadanas y los ciudadanos designados como Presidentas, Presidentes, Secretarías Ejecutivas, Secretarios Ejecutivos, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, esto es: se inscribieron; cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica; presentaron la documentación correspondiente para acreditar tales requisitos; accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista con apego a los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes. Asimismo, se tomaron en consideración los siguientes criterios: a) paridad de género; b) pluralidad cultural; c) participación comunitaria; d) prestigio público y profesional; e) compromiso democrático, f) conocimientos en materia electoral.</p>	<p>1. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales de esta autoridad administrativa electoral, deberán instalarse a más tardar la primer semana del mes de enero y la primer semana del mes de febrero, respectivamente del año de la elección, terminan sus funciones en el mes de julio de ese mismo año. El Consejo General tomará las medidas necesarias en aquellos Consejos Distritales y Municipales Electorales que requieran ampliación del período de designación, de conformidad con las necesidades derivadas del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.</p>	<p>1. Su horario de labores es de 9:00 am. a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, el sábado de 10:00 am a 14:00 horas, en el entendido que durante Proceso Electoral Local todos los días y horas son hábiles.</p> <p>2. Las áreas que dan seguimiento a sus actividades son: Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Cada una respecto de las actividades específicas de su área.</p>

Cvo.	Entidad	<b>1.1. Integración</b> ¿Cuántos y cuáles son los cargos? ¿Cuál es el procedimiento para su designación? ¿Como se cubren las vacantes?	<b>1.2. Temporalidad</b> ¿Cuándo inician y cuando culminan sus actividades?	<b>1.3. Funcionamiento</b> ¿Tienen establecido un horario o rol de trabajo? ¿Qué área del órgano central da seguimiento a sus actividades?
		3. Respecto a las vacantes: Todos aquellos expedientes de aspirantes que cumplieron con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria y que por lo cual fueron sujetos a una valoración curricular y a una entrevista, pero no designados por el Consejo General como integrantes de los Consejos Electorales, constituyen la lista de reserva, para que en el caso de que se genere una vacante por renuncia, no aceptación del cargo, falta absoluta o cualquier otra circunstancia, puedan ser tomados en cuenta para cubrirla.		



## Tema 2. Candidaturas Independientes

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
1	Aguascalientes				
2	Baja California Sur	Los mencionados requisitos fueron establecidos mediante Acuerdo CG-0072-NOVIEMBRE-2017 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018, el cual se encuentra disponible en nuestro portal web institucional en <a href="http://www.ieebcs.org.mx">www.ieebcs.org.mx</a> en la opción del menú principal denominada "Acuerdos y Resoluciones", al cual es posible ingresar a través del siguiente vínculo: <a href="https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/CG-0072-NOVIEMBRE-2017.pdf">https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/CG-0072-NOVIEMBRE-2017.pdf</a>	Todos los pormenores relacionados con la verificación del apoyo ciudadano fueron establecidos mediante Acuerdo CG-0089-DICIEMBRE-2017 denominado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018", el cual se encuentra disponible en nuestro portal web institucional en <a href="http://www.ieebcs.org.mx">www.ieebcs.org.mx</a> en la opción del menú principal denominada "Acuerdos y Resoluciones", al cual es posible ingresar a través del siguiente vínculo: <a href="https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/CG-0089-DICIEMBRE-2017.pdf">https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/CG-0089-DICIEMBRE-2017.pdf</a>	Por lo que respecta al pasado Proceso Local Electoral 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur, específicamente se estableció lo siguiente: "El plazo para la obtención del apoyo ciudadano de las y los Aspirantes a los cargos de Diputada o Diputado de mayoría relativa al Congreso del Estado y a integrantes de Ayuntamientos, serán a partir del día 9 de diciembre de 2017 y hasta el 6 de febrero de 2018", lo cual de igual forma fue establecido mediante Acuerdo CG-0089-DICIEMBRE-2017 denominado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTO DE LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018", el cual se encuentra disponible en	Para la elección de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa en el pasado Proceso Local Electoral 2017-2018 se presentaron <b>8</b> aspirantes a candidatos independientes. Para la elección de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur en el pasado Proceso Local Electoral 2017-2018 se presentaron <b>6</b> aspirantes a candidatos independientes.  Para la elección de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa en el pasado Proceso Local Electoral 2017-2018, <b>4</b> aspirantes obtuvieron su registro como candidatos independientes. Para la elección de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur en el pasado Proceso Local Electoral 2017-2018, <b>2</b> aspirantes obtuvieron su registro como candidatos independientes.

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
				nuestro portal web institucional en <a href="http://www.ieebcs.org.mx">www.ieebcs.org.mx</a> en la opción del menú principal denominada "Acuerdos y Resoluciones", al cual es posible ingresar a través del siguiente vínculo: <a href="https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/CG-0089-DICIEMBRE-2017.pdf">https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/CG-0089-DICIEMBRE-2017.pdf</a>	
3	Campeche	Los requisitos de elegibilidad que deben cumplir las y los ciudadanos que pretendan postularse a alguna candidatura independiente se establecieron en los numerales del 46 al 55 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace <a href="http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2017/septiembre/4ta_ord/acuerdos/CG_27_17/Lineamientos_Candidaturas_Independientes.pdf">http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2017/septiembre/4ta_ord/acuerdos/CG_27_17/Lineamientos_Candidaturas_Independientes.pdf</a>	El apoyo y respaldo ciudadano se realizó mediante el uso de la aplicación móvil proporcionada por el Instituto Nacional Electoral y el responsable del uso de la misma es el propio Aspirante a la Candidatura Independiente, esto, conforme lo establecen los numerales 30, 32 y 33 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.	El plazo para la obtención del apoyo ciudadano de los Aspirantes a Candidaturas Independientes de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales del pasado Proceso Electoral Estatal 2017-2018 fue del 08 de enero al 06 de febrero de 2018, de acuerdo al numeral 40 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.	Diputaciones Locales: 9 aspirantes y 7 registradas Ayuntamientos: 4 aspirantes y 2 registradas Juntas Municipales: 4 aspirantes y 4 registradas Esta información está disponible en la página de internet de este Instituto Electoral y puede consultarse en el siguiente link <a href="http://www.ieec.org.mx/Procesos/2017-2018/candidatos-independientes">http://www.ieec.org.mx/Procesos/2017-2018/candidatos-independientes</a>
4	Chiapas				
5	Chihuahua	Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 21, 41, 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 de la Ley Electoral del Estado y en el Acuerdo del Consejo Estatal de este Instituto de clave IEE/CE48/2017.	Las de cédulas de respaldo ciudadano fueron recabadas a través de una aplicación móvil diseñada por el Instituto Nacional Electoral, y se utilizaron cédulas físicas de papel en las demarcaciones en las que operó el régimen de excepción, y fue utilizada por las y los aspirantes a alguna candidatura independiente para el Proceso Electoral Local 2017-2018 de conformidad al Acuerdo del Consejo Estatal de este Instituto de clave	De conformidad al Acuerdo del Consejo General del INE de clave INE/CG386/2017 y el artículo 202 numeral 4 de la ley electoral local, el periodo de recolección de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatura independiente fue del 15 de enero al 6 de febrero de 2018. El periodo para la presentación de solicitud de aspirantes a candidaturas independientes para revisión de	La cantidad de aspirantes por tipo de elección fueron los siguientes: 21 aspirantes a diputaciones, 21 para miembros de ayuntamiento y 6 para sindicaturas. El veinte de abril se aprobaron los registros de 8 candidaturas para el cargo de diputaciones, 16 para miembros de ayuntamiento y 3 para sindicaturas.

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
			IEE/CE04/2018 por el que se emitieron los Lineamientos para la Recepción de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular.	requisitos y apoyo ciudadano fue del 7 al 11 de febrero de 2018.	
6	Ciudad de México	<p>Las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria, la normativa electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, tienen derecho a participar como aspirantes en el procedimiento para la obtención de firmas de apoyo ciudadano y, en su caso, a ser registrados a candidaturas sin partido para ocupar un cargo de elección popular en la Ciudad de México.</p> <p>En este sentido, y de conformidad con el artículo 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, el interesado que pretenda contender debe presentar:</p> <p>I. La solicitud de registro de candidatura, la cual debe señalar en lo conducente, los mismos datos que se requieren para el registro de candidaturas de partidos políticos;</p> <p>II. El dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas;</p> <p>III. El dictamen que emita la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p>	<p>En términos del artículo Décimo Noveno y subsecuentes de los Lineamientos antes citados, a partir del día siguiente al de la fecha en que las personas obtengan la calidad de aspirantes, podrán realizar los actos tendientes a recabar el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano requerido del listado nominal correspondiente, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</p> <p>Plazos. El procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas se sujeta a los siguientes plazos:</p> <p>a) Las personas aspirantes a candidaturas sin partido para el cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tendrán 120 días, y</p> <p>b) Las personas aspirantes a candidaturas sin partido para los cargos de Diputaciones, Alcaldías y Concejales, contarán con 60 días.</p> <p>Actos permitidos para recabar apoyos ciudadanos. Se entiende por actos tendientes a recabar las firmas de apoyo ciudadano, al conjunto de asambleas, reuniones públicas y privadas, así como todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que celebren los aspirantes con el fin de obtener esos apoyos, para registrarse a candidaturas sin partido.</p>	<p>Es importante señalar, que de acuerdo con los lineamientos en comento, la obtención de apoyos ciudadanos se realiza mediante el uso de la aplicación móvil, y los registros capturados de apoyo ciudadano son transmitidos al servidor central del INE. En este sentido, y en términos del artículo 27 de los LINEAMIENTOS PARA RECABAR Y PRESENTAR EL APOYO CIUDADANO PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SIN PARTIDO MEDIANTE EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL, el envío de los registros del apoyo ciudadano recabado deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo previsto para la obtención de apoyo ciudadano.</p>	<p>Número de aspirantes. En los periodos antes mencionados, se recibieron 122 solicitudes para participar como aspirantes a candidaturas sin partido de las cuales obtuvieron registro 12 aspirantes a la Jefatura de Gobierno, 21 a Alcaldías con 210 fórmulas de concejalías de mayoría relativa y de representación proporcional, y 58 fórmulas de Diputaciones de mayoría relativa, lo que significa que se aprobaron 569 registros de aspirantes incluyendo a candidaturas propietarias y suplentes de las fórmulas.</p> <p>Número de candidaturas sin partido. El número de solicitudes de registro de candidaturas sin partido recibidas en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, fue de 126 registros, distribuidos por tipo de elección de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México: 1</li> <li>- Diputaciones de Mayoría Relativa: 10 fórmulas</li> <li>- Alcaldías: 5 Titulares</li> <li>- Concejalías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional: 50 fórmulas</li> </ul> <p>Total 126 registros, incluyendo a candidaturas propietarias y suplentes de las fórmulas.</p> <p>Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p>

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>relativo a que dicha candidatura cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro;</p> <p>IV. Dos fotografías del interesado;</p> <p>V. La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, y copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar, debiendo presentar su original para su cotejo, así como en su caso, la constancia de residencia de propietario y suplente, acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;</p> <p>VI. Constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña; y</p> <p>VII. Presentación del proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que fue aprobado por el Instituto Electoral. Dicho proyecto también incluye la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretenden disponer.</p>	<p>Ámbito geográfico. Las personas aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México deberán celebrar actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano dentro de los límites del territorio de la Ciudad de México. Tratándose de las personas aspirantes al cargo de Alcaldesa o Alcalde y Concejales, deberán celebrar los referidos actos, dentro de los límites territoriales de la demarcación territorial que corresponda. En el caso de las personas aspirantes a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, deberán realizar dichos actos en el ámbito territorial del Distrito Electoral Uninominal que corresponda, de acuerdo con la división del territorio de la Ciudad de México.</p> <p>Sujetos que intervienen y uso de APP. Las personas aspirantes se apoyarán de Auxiliares/Gestores para llevar a cabo la recolección de firmas de apoyo ciudadano mediante la utilización de la Aplicación Móvil que el Instituto Electoral proporcionará a los aspirantes. Su funcionamiento estará determinado en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General. Dicha herramienta informática será de uso obligatorio para las y los aspirantes a candidaturas sin partido a todos los cargos de elección popular.</p> <p>Dicha aplicación es compatible con Smartphone de gama media y alta, así como con tabletas que funcionen con los</p>		

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
			sistemas operativos IOS 8.0 y Android 5.0 en adelante.		
7	Coahuila	<p>Las y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente para ser Gobernador(a), diputado(a) al Congreso del Estado o integrante de Ayuntamiento, además de los requisitos de elegibilidad que señalan respectivamente los artículos 36 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán de cumplir con lo que señala el artículo 10 del Código Electoral Local.</p> <p>Durante los procesos electorales locales, el ciudadano(a) que aspire a una candidatura independiente para ocupar un cargo de elección popular, deberá de solicitar al Instituto o los comités respectivos, su registro como aspirante en un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la emisión de la convocatoria, debiéndose adjuntar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito de manifestación de intención;</li> <li>2. Copia simple de la credencial para votar del ciudadano(a) que aspire a la candidatura independiente;</li> <li>3. Copia certificada del acta constitutiva que acredite la creación de la asociación civil integrada, al menos, por el ciudadano(a) que aspire a la candidatura independiente, su representante legal y quien se encargue de la administración</li> </ol>	<p>La obtención del apoyo ciudadano para los aspirantes a una candidatura independiente para ocupar un cargo de elección popular se realiza a través de cédulas de respaldo que deberán de contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 1.5% de la lista nominal de electores correspondientes al estado, distrito o municipio en cuestión. El formato de cédula de respaldo que se utilizó en el Proceso Electoral Local 2017-2018, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.iec.org.mx/v1/archivos/legislacion/ANEXOS%20AYUNTAMIENTOS.pdf">http://www.iec.org.mx/v1/archivos/legislacion/ANEXOS%20AYUNTAMIENTOS.pdf</a></p> <p>De igual forma, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, el Instituto solicitó la colaboración del INE a efecto de que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se procediera a verificar que los datos de las personas incluidas en las relaciones de apoyo ciudadano que presentaron los aspirantes a una candidatura independiente, aparecieran en la Lista Nominal de Electores del Estado de Coahuila de Zaragoza, o en su caso de la demarcación territorial correspondiente. Para ello, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto sistematizó e integró una base</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía en los procesos electorales en que se elijan al Gobernador/a, diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, iniciarán y tendrán la misma duración que la precampaña de la elección de que se trate.</p> <p>Por su parte, el artículo 21 del Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado por el Consejo General a través del acuerdo identificado con la clave IEC/CG/061/2016, dispone que, los aspirantes a candidatos independientes, deben entregar al Instituto o los comités respectivos a más tardar, tres (03) días después de la conclusión del plazo para la obtención del apoyo ciudadano, las cédulas en las que se hayan registrado los datos de todos y cada uno de las y los ciudadanos que apoyen su candidatura, conforme al formato CI CR (formato de cédula de respaldo de la candidatura independiente).</p>	<p>Durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, treinta y dos (32) ciudadanos solicitaron su registro como aspirantes al cargo de Presidente Municipal para la renovación de los ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de los cuales diez (10) solicitaron su registro como candidato independiente.</p>

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		de los recursos de la candidatura independiente; 4. El acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único aprobado por el Consejo General; 5. Copia simple de cualquier documento emitido por el SAT, que acredite el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil; y 6. Copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil para recibir el financiamiento público o privado correspondiente.	de datos con los apoyos de la ciudadanía que respaldaron al aspirante.  Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral de este Instituto, desde el Proceso Electoral Local 2016-2017, desarrolló un "Sistema de Ayuda para el Registro del Apoyo Ciudadano", a fin de coadyuvar y facilitar la captura de las cédulas de respaldo en formato electrónico, en el caso de que el aspirante a una candidatura independiente optará por realizarlo, habilitándose para tal efecto a través de Internet, un módulo para el registro de los datos de las y los ciudadanos que respaldaban al aspirante a una candidatura independiente; su registro en el Sistema no eximía al aspirante a una candidatura independiente de la obligación de presentar las cédulas de respaldo ante este Instituto.		
8	Colima	Primero cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en artículos 24 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 21 y 25 del Código Electoral del Estado de Colima, 8 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como obtener un porcentaje de respaldo ciudadano en cantidad igual o mayor al 3% de la lista nominal de la demarcación territorial, es decir del distrito o municipio.	Se realizó mediante el formato de manifestación de respaldo ciudadano y a través del uso de la aplicación Móvil.	20 días para las dos elecciones (Ayuntamiento y Diputados)	Hubo un total de once aspirantes a Diputados de Mayoría Relativa y tres aspirantes a Ayuntamientos de los cuales se registraron cuatro candidatos independientes a diputaciones locales y dos planillas a miembros de ayuntamientos.

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
9	Durango	<p>Son requisitos de elegibilidad para ser Candidato Independiente, además de los que la Constitución Local y la Ley establecen para cada cargo los siguientes:</p> <p>I.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial de elector.</p> <p>II.- No ser Magistrado Electoral, Secretario General de Acuerdos del Tribunal, o Consejero Presidente o Consejero Electoral, Secretario Ejecutivo, Director o Titular de Unidad Técnica del Instituto, Presidente, Secretario o Consejero Electoral de los Consejos Municipales del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha del registro de la candidatura.</p> <p>III.- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular por algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la postulación.</p> <p>IV.- No haber desempeñado algún cargo de elección popular, con la calidad de propietario, suplente, provisional, interino o sustituto, en los tres años inmediatos anteriores a la postulación.</p> <p>V.- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la postulación.</p> <p>VI.- No podrá registrarse como candidato independiente, quien participe en un proceso de selección interno de un partido político, para designar candidatos a cargos de elección popular.</p>	<p>A partir del día siguiente de haber recibido la constancia que lo acredite como aspirante a candidato independiente., iniciara el plazo para que los ciudadanos realicen las actividades tendentes a obtener el porcentaje de apoyo ciudadano, por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</p>	<p>Plazos para obtención del apoyo ciudadano se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Los aspirantes a C.I. para el cargo a gobernador contarán con cuarenta días.</p> <p>II. Los aspirantes a C.I. para el cargo a diputados e integrantes de los ayuntamientos contarán con treinta días.</p> <p>Para efectos de lo anterior el instituto establecerá las fechas mediante acuerdo del consejo general en el que se apruebe el calendario del proceso electoral respectivo.</p>	<p>Dentro del periodo de recepción de solicitudes de intención y entrega de constancias de aspirantes a candidaturas independientes se recibieron las siguientes solicitudes: Distrito 02 Durango (1), Distrito 04 Durango (1), Distrito 11 Gómez Palacio (1), Distrito 13 Lerdo (1)</p> <p>Quedaron únicamente 3 candidatos Distrito 02 Durango (1) Distrito 04 Durango (1) Distrito 13 Lerdo (1).</p>

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
10	Estado de México	El Instituto Electoral Local no proporcionó información sobre este tema			
11	Guanajuato				
12	Guerrero	<p>Manifestación de intención acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil.</li> <li>• Acreditar alta en el Servicio de Administración Tributaria.</li> <li>• Datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral.</li> </ul> <p><b>Apoyo ciudadano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernador del Estado: 3% de la lista nominal con electores de por los menos 41 municipios</li> <li>• Diputaciones: 3% de la lista nominal con electores de la mitad de las secciones del distrito.</li> <li>• Presidencia Municipal: 3% de la lista nominal con electores de la mitad de las secciones del municipio.</li> </ul> <p><b>Registro de candidaturas</b></p> <p>a) Presentar su solicitud por escrito;</p> <p>b) La solicitud de registro deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;</li> <li>Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;</li> <li>Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo.</li> <li>Ocupación del solicitante;</li> </ol>	<p>En el proceso electoral 2017-2018, se utilizó la solución informática (Aplicación Móvil) para el registro de los apoyos ciudadanos para los aspirantes de Candidatos Independientes. Y en caso de excepción para zonas marginadas la o el aspirante podrá optar por recabar el apoyo ciudadano mediante cédula física en los municipios identificados como de muy alta marginación aprobados por el INE mediante Acuerdo INE/CG514/2017.</p> <p>El candidato independiente, y sus Auxiliares/Gestores se encargaron de realizar la captación del apoyo ciudadano-a través de sus dispositivos móviles con Android e IOS (celular y tableta).</p>	<p>De acuerdo al artículo 37 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</p> <p>Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos electorales que correspondan se sujetarán a los siguientes plazos:</p> <p>a) Los aspirantes a candidato independiente para el cargo de <b>Gobernador del Estado</b>, contarán con <b>sesenta días</b>;</p> <p>b) Los aspirantes a candidatos independientes para el cargo <b>diputado de mayoría relativa o miembro de Ayuntamiento</b>, contarán con <b>treinta días</b>.</p> <p>El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en artículo 37, a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se ciña a lo establecido en los incisos</p>	<p><b>Manifestación de intención:</b> 16 ciudadanos (8 al cargo de diputaciones y 8 al cargo de presidencia municipal).</p> <p><b>Aspirantes que cumplieron con el porcentaje requerido:</b> 11 obtuvieron el apoyo, 8 al cargo de presidencia y 3 al cargo de diputación local.</p> <p><b>Candidaturas independientes registradas:</b> 9 fueron registrados, 7 al cargo de presidencia municipal y 2 al cargo de diputación local.</p>

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>V. Clave de la credencial para votar del solicitante;}</p> <p>VI. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;</p> <p>VII. Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones, y</p> <p>VIII. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.</p> <p>c) La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:</p> <p>I. Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;</p> <p>II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;</p> <p>III. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;</p> <p>IV. Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;</p> <p>V. Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;</p> <p>VI. La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma, clave de elector, y el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres</p>		<p>anteriores. Cualquier ajuste que el Consejo General realice deberá ser difundido ampliamente.</p>	

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>(OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley, así como en medio óptico la base de datos de la información de cada ciudadano conforme a los requerimientos que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional;</p> <p>VII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;</li> <li>2) No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley, a menos que se haya separado del partido político con anticipación de al menos dos años, y</li> <li>3) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato.</li> </ol> <p>VIII. Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por la autoridad competente.</p> <p>Nota: Durante el Proceso Electoral 2017-2018, el Consejo General del IEPC, aprobó la utilización de la App móvil para recabar el apoyo ciudadano, misma que sustituyó la cédula de respaldo a que refiere la fracción IV citada.</p>			

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
13	Hidalgo				
14	Jalisco	<p>1) Manifestación de intención. 2) Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil, integrada por la o el aspirante, su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. Debiendo contener sus Estatutos. 3) Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la A.C. 4) Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la A.C., en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público correspondiente. 5) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la ciudadana o ciudadano interesado en aspirar a la candidatura independiente, del representante legal y del encargado de la administración de la A.C. 6) En su caso, registro ante el Sistema Nacional de Registro implementado por el Instituto Nacional Electoral. Manifestación de intención. Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil, integrada por la o el aspirante, su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. Debiendo contener sus Estatutos.</p>	<p>1) Las y los aspirantes deberán reunir la cantidad de firmas de ciudadanos equivalente al porcentaje de apoyo ciudadano establecido en el artículo 696 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. 2) En conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidos a la ciudadanía en general. 3) Aplicación Móvil: Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como para llevar un registro de los auxiliares de éstos y verificar el estado registral de las y los ciudadanos que respalden a dichos(as) aspirantes. OBSERVACIÓN: lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o municipales en el estado de Jalisco, para el proceso electoral concurrente 2017-2018. Las y los aspirantes deberán reunir la cantidad de firmas de ciudadanos equivalente al porcentaje de apoyo ciudadano establecido en el artículo 696 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Gubernatura.</b> Del día nueve de diciembre de dos mil diecisiete al seis de febrero de dos mil dieciocho, fue el plazo para que las y los aspirantes a la gubernatura del estado, realizaran los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el Código Electoral del Estado de Jalisco. <b>Diputaciones de MR y Municipios.</b> Del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete al seis de febrero de dos mil dieciocho, fue el plazo para que las y los aspirantes a una diputación local por el principio de mayoría relativa y/o a municipales respectivamente, pudieran realizar los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el Código Electoral del Estado de Jalisco. <b>Gubernatura.</b> Del día nueve de diciembre de dos mil diecisiete al seis de febrero de dos mil dieciocho, fue el plazo para que las y los aspirantes a la gubernatura del estado, realizaran los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el Código Electoral del Estado de Jalisco. <b>Diputaciones de MR y Municipios.</b> Del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete al seis de febrero de dos mil dieciocho, fue el plazo para que las y los aspirantes a una diputación local por el principio de mayoría relativa y/o a municipales respectivamente, pudieran</p>	<p>Gubernatura. A 7 ciudadanos se les otorgó la calidad de aspirantes de candidatos independientes Diputaciones MR.- A 53 ciudadanas y ciudadanos se les otorgó la calidad de aspirantes de candidatas y candidatos independientes Municipios. A 59 ciudadanas y ciudadanos se les otorgó la calidad de aspirantes de candidatas y candidatos independientes Gubernatura. 5 candidaturas registradas Diputaciones MR.- 57 candidaturas registradas Municipios. 64 candidaturas registradas.</p>

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la A.C. Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria abierta a nombre de la A.C., en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público correspondiente. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la ciudadana o ciudadano interesado en aspirar a la candidatura independiente, del representante legal y del encargado de la administración de la A.C. En su caso, registro ante el Sistema Nacional de Registro implementado por el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>En conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general. Aplicación Móvil: Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como para llevar un registro de los auxiliares de éstos y verificar el estado registral de las y los ciudadanos que respalden a dichos(as) aspirantes</p>	<p>realizar los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el Código Electoral del Estado de Jalisco. Gubernatura. A 7 ciudadanos se les otorgó la calidad de aspirantes de candidatos independientes</p>	
15	Morelos				
16	Nuevo León				
17	Oaxaca	<p>1. De conformidad con los artículos 34; 35, y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, según el cargo de que se trate, así como los establecidos en los artículos 16; 19 y 21, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, las ciudadanas y ciudadanos deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la ciudadana o ciudadano interesado (a), en las oficinas</p>	<p>Las y los aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña, en términos de lo establecido en los artículos 95 y 96, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Para</p>	<p>Los Lineamientos para la recepción, captura, análisis, verificación y vista del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; aprobado por el Consejo General del IEEPCO mediante Acuerdo IEEPCO-CG-78/2017 de fecha 23 de diciembre de 2017, estableció en su artículo 4 que el</p>	<p>Colmados los requisitos establecidos en la Convocatoria para la postulación de candidaturas independientes a diputaciones de mayoría relativa y concejalías a los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 aprobada por el Consejo General el día 30 de octubre de 2017 mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-58/2017; se expidieron 28 constancias de aspirantes, 2 para diputaciones y 26 para concejalías a los Ayuntamientos. Cabe señalar que por resolución judicial del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca emitida en el expediente JDC/05/2018 de fecha 29 de enero de 2018; se otorgó un constancia más de aspirante a candidato independiente a concejal de Ayuntamiento. De este modo un total de 29 ciudadanas y ciudadano realizaron actividades tendiente a recabar el apoyo ciudadano requerido por la Ley.</p>

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>señaladas con anterioridad de acuerdo al cargo por el que desea postularse, en el formato correspondiente (01 Dip ó 01 Mun), disponibles en la página electrónica de este Instituto <a href="http://www.ieepco.org.mx">www.ieepco.org.mx</a>, en el apartado relativo a candidaturas independientes;</p> <p>a) Presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la ciudadana o ciudadano interesado (a), en las oficinas señaladas con anterioridad de acuerdo al cargo por el que desea postularse, en el formato correspondiente (01 Dip ó 01 Mun), disponibles en la página electrónica de este Instituto <a href="http://www.ieepco.org.mx">www.ieepco.org.mx</a>, en el apartado relativo a candidaturas independientes;</p> <p>b) La manifestación de intención a que se refiere esta base, deberá acompañarse de la documentación siguiente:</p> <p>I. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada, al menos, por la o el aspirante, su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. El acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo disponible en la página de internet de este Instituto;</p> <p>II. Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil; III. Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación</p>	<p>la obtención del apoyo ciudadano los aspirantes a los distintos cargos de elección popular en el Proceso Local podrán optar por la solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo INE/CG387/2017 o bien, optar por la recolección física de las firmas mediante el formato que se aprobará para tal efecto, sin que puedan optar por ambas modalidades.</p> <p>Para la obtención del apoyo ciudadano los aspirantes a los distintos cargos de elección popular en el Proceso Local podrán optar por la solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo. Las o los aspirantes deberán reunir la firma de la cantidad de ciudadanos y ciudadanas señalada en el artículo 94, párrafo 2 y 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, en términos del procedimiento y aplicación que para tal fin se emita y en términos siguientes:</p> <p>a) Para el cargo de Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa, se necesitará cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y/o ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte al 31 (treinta y uno) de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por electores de por lo menos la mitad de las secciones electorales que comprende el distrito; en ningún caso el porcentaje de</p>	<p>plazo para recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la Ley fue del 8 de enero al 6 de febrero de 2018 tanto para candidaturas a diputaciones como a concejalías a los Ayuntamientos.</p>	

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>Civil, en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público correspondiente;</p> <p>IV. Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la o el ciudadano interesado, del o la representante legal y del o la encargada de la administración de los recursos, y</p> <p>V. Opcionalmente, podrá entregar el emblema que le distinga durante la etapa para recabar el apoyo de la ciudadanía, mismo que deberá contar con las características que se indican en la cláusula Décima, inciso i), de la presente convocatoria.</p> <p>c) De resultar procedente la manifestación de intención, se expedirá constancia a la ciudadana o el ciudadano interesado (a). A partir de la expedición de dicha constancia, la ciudadana o el ciudadano interesado (a) adquiere la calidad de aspirante a candidata o candidato independiente, y</p> <p>d) Las constancias de aspirante deberán emitirse para todos y todas las ciudadanas y los ciudadanos interesados que hayan cumplido con los requisitos, para la candidatura a más tardar el siete de enero del dos mil dieciocho.</p>	<p>la cédula de respaldo en la mitad de las secciones electorales, será menor al 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada sección, y</p> <p>b) Para el cargo de Concejales de los Ayuntamientos, se necesitará cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y/o ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al Municipio en cuestión, con corte al 31 (treinta y uno) de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que comprende el Municipio; en ningún caso el porcentaje de la cédula de respaldo en la mitad de las secciones electorales será menor al 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada sección.</p>		
18	Puebla	<p>Le refiero que las personas interesadas en postularse bajo la figura de candidatura independiente deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>1.1 Los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes deberán presentar su</p>	<p>Le refiero que de conformidad con los numerales 20, 21, 23, 27 y 38 de los Lineamientos para las y los aspirantes a las candidaturas independientes para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, aprobados por el Consejo General de este Instituto mediante el acuerdo</p>	<p>Le hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 201 ter apartado C fracción IV inciso b) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los aspirantes contarán con 30 días previos al inicio del periodo de registro de</p>	<p>Número de ciudadanos a los que se les otorgó la calidad de aspirantes</p> <p>Gubernatura 3</p> <p>Diputaciones 6</p> <p>Planillas de Ayuntamientos 22</p> <p>Número de ciudadanos que obtuvieron su registro bajo la figura de Candidatura Independiente</p>

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>manifestación por escrito de esta intención acompañada de la documentación que acredite la creación de una persona jurídica constituida en asociación civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal; debiéndose acreditarse su alta ante el Sistema de Administración Tributaria, anexando los datos de la cuenta que se haya aperturado a nombre de dicha asociación civil para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.</p> <p>De lo anterior, el Órgano competente de conformidad en la convocatoria emitirá la constancia respectiva, y los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes.</p> <p>1.2 Los aspirantes a un cargo de elección popular, tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes, siempre que, de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, obtengan el número de manifestaciones de apoyo válidas.</p> <p>1.3 En tal sentido, los ciudadanos que de manera independiente pretendan ser candidatos, deberán acompañar, a la solicitud de su registro ante el organismo electoral respectivo:</p> <p>i. Una relación que contenga el nombre, domicilio, clave de elector y firma autógrafa de cada uno de los ciudadanos que contando con credencial para votar vigente, respalden dicha candidatura en la demarcación correspondiente. De acuerdo con lo siguiente:</p>	<p>identificado como CG/AC-041/17; los aspirantes realizaron actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano mediante la utilización de la aplicación informática proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, esto con el apoyo de los Auxiliares/Gestores que el mismo aspirante registre para tal actividad, que deberán autenticarse en la aplicación móvil y a partir de ello, podrá realizar la captación de apoyo ciudadano, con excepción de aquellos que se obtengan en municipios catalogados como de muy alta marginación, en los cuales dicha captación podrá realizarse mediante el formato que para el efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.</p>	<p>candidatos, para llevar a cabo los actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, así como el llenado de los formatos que lo acrediten.</p>	<p>Gubernatura 0 Diputaciones 0 Planillas de Ayuntamientos 17</p>

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>a) Para Gobernador del Estado, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% del listado nominal correspondiente a todo el Estado, y estar integrada por electores de por lo menos las dos terceras partes de los municipios que componen la entidad. En ningún caso la relación de los ciudadanos por municipio podrá ser menor al dos por ciento del listado que le corresponda. La fecha de corte del listado nominal será al quince de diciembre del año anterior a la elección.</p> <p>b) Para la fórmula de Diputados de Mayoría relativa, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% del listado nominal correspondiente al distrito de que se trate, y estar integrada por electores de por lo menos las dos terceras partes de los municipios que componen el distrito. En ningún caso la relación de los ciudadanos por municipio podrá ser menor al dos por ciento del listado que le corresponde. La fecha de corte del padrón electoral será al quince de diciembre del año anterior a la elección. Para el caso de los distritos cuya cabecera es el municipio de Puebla, dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% del listado nominal correspondiente al distrito de que se trate, la cual se integrará por electores de por lo menos las dos terceras partes de las secciones</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>electorales que componen el distrito. En ningún caso la relación de los ciudadanos por sección electoral podrá ser menor al 2% del listado que le corresponde. La fecha de corte del listado nominal será al quince de diciembre del año anterior a la elección.</p> <p>c) Para la elección de planillas de ayuntamientos de municipios dicha relación deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos en los siguientes términos: En municipios que cuenten con un listado nominal de hasta cinco mil ciudadanos inscritos, se conformará por lo menos con el 3% de ciudadanos contemplados en el listado correspondiente al municipio de que se trate, y estará integrada por ciudadanos de por lo menos dos terceras partes de las secciones electorales que los integren.</p> <p>ii. La relación de integrantes de su Asociación Civil, señalándose las funciones de cada uno y el respectivo domicilio oficial;</p> <p>iii. El emblema y colores con los que pretende contender, en caso de aprobarse el registro; mismos que no deberán ser análogos a los de los partidos políticos con registro ante el Instituto y de otros candidatos independientes;</p> <p>iv. Presentar su respectiva plataforma política electoral, y</p> <p>v. Deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad:</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>a) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano.</p> <p>b) No ser presidente del comité ejecutivo estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en este Código.</p> <p>c) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.</p> <p>Aunado a lo anterior, los ciudadanos que aspiren a ser registrados como candidatos independientes deberán atender las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, así como a la convocatoria, los criterios o acuerdos que emitan las autoridades electorales competentes y reunir los requisitos de elegibilidad siguientes:</p> <p>1.4 Para ser electo Gobernadora o Gobernador se requiere:</p> <p>i. Ser mexicana o mexicano por nacimiento;</p> <p>ii. Ser ciudadana o ciudadano del Estado en pleno goce de sus derechos políticos;</p> <p>iii. Tener 30 años cumplidos el día de la elección;</p> <p>iv. No ser funcionaria o funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni militar en servicio activo o con mando de fuerzas dentro del Estado, a menos que se separe del cargo o servicio cuando menos noventa días antes de la elección; y</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>v. No ser ministra o ministro de algún culto religioso.            No podrán ser electos para el periodo inmediato:</p> <p>i. La o el Gobernador provisional designado por la Comisión Permanente o el Gobernador interino designado por el Congreso, para suplir las faltas temporales del Gobernador de elección popular directa.</p> <p>ii. La o el Gobernador sustituto designado por el Congreso para concluir el periodo por falta absoluta del Gobernador de elección popular directa.</p> <p>1.5 Para ser electo Diputada o Diputado se requiere:</p> <p>i. Ser ciudadana o ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos; y</p> <p>ii. Saber leer y escribir.</p> <p>No pueden ser electos Diputados (as) propietarios (as) o suplentes:</p> <p>i. La o el Gobernador del Estado, aun cuando se separe definitivamente de su cargo.</p> <p>ii. Las y los Magistrados en ejercicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, las y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las y los Secretarios de Despacho del Ejecutivo, las y los Subsecretarios, la y el Fiscal General del Estado, la y el Secretario Particular del Gobernador, las y los Directores de las Dependencias del Ejecutivo, la y el Presidente de la Junta Local de</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>Conciliación y Arbitraje y, las y los Titulares de los cuerpos de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>iii. Las y los funcionarios del Gobierno Federal.</p> <p>iv. Las y los miembros de las fuerzas armadas del País.</p> <p>v. Las y los Presidentes Municipales, las y los Jueces y, las y los Recaudadores de Rentas.</p> <p>vi. Las y los ministros de algún culto religioso.</p> <p>Las y los funcionarios y los miembros de las fuerzas armadas del país a los que se refieren respectivamente los numerales ii a v de este inciso, podrán ser electos Diputados (as) propietarios (as) o suplentes, si se separan definitivamente de su cargo, o del servicio activo, noventa días antes de la elección.</p> <p>1.6 Para ser electo miembro de un Ayuntamiento, se requiere:</p> <p>i. Ser ciudadana o ciudadano poblana o poblano en ejercicio de sus derechos;</p> <p>ii. Ser vecina o vecino del Municipio en que se hace la elección;</p> <p>iii. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección; y</p> <p>iv. Cumplir con los demás requisitos que establezcan los ordenamientos aplicables.</p> <p>1.7 No pueden ser electos Presidente (a) Municipal, Regidores (as) o Síndico de un Ayuntamiento:</p> <p>i. Las y los servidores públicos municipales, estatales o federales, a menos que se separen de su cargo</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>noventa días antes de la jornada electoral;</p> <p>ii. Las y los militares que no se hayan separado del servicio activo cuando menos noventa días antes de la jornada electoral;</p> <p>iii. Las y los ministros de los cultos, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes de la jornada electoral;</p> <p>iv. Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;</p> <p>v. Los inhabilitados por sentencia judicial o resolución administrativa firme;</p> <p>vi. Los declarados legalmente incapaces por autoridad competente;</p> <p>vii. Las personas que, durante el periodo inmediato anterior, por elección popular directa, por elección indirecta o por designación, hayan desempeñado las funciones de Presidente Municipal, Regidor o Síndico o las propias de estos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé. Los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, si podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, salvo que hayan estado en funciones; y</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	<b>2.3.-Temporalidad</b> Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>viii. Los que sean proveedores o prestadores de servicios directos o indirectos del Municipio de que se trate, a menos que dejen de serlo noventa días antes de la jornada electoral.</p> <p>1.8 Son elegibles para los cargos de Diputadas o Diputados al Congreso del Estado, Gobernadora o Gobernador o miembros de los Ayuntamientos, las personas que, además de reunir los requisitos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y que se encuentren en los supuestos siguientes:</p> <p>i. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar;</p> <p>ii. No formar parte de los órganos electorales del Instituto, en el proceso electoral en el que sean postulados candidatos, salvo que se separen definitivamente un año antes del inicio de dicho proceso, con excepción de los representantes de los partidos políticos y de los representantes del Poder Legislativo que se hayan acreditado por cada uno de los partidos políticos que integren el Honorable Congreso del Estado;</p> <p>iii. No ser Magistrado, Secretario General, Secretario Instructor o Secretario de Estudio y Cuenta del Poder Judicial de la Federación, ni del Tribunal, salvo que se separen definitivamente del cargo un año antes del inicio del proceso</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>electoral en el que sean postulados candidatos; y</p> <p>iv. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.</p> <p>1.9 No podrán ser candidatos independientes las personas que:</p> <p>i. Sean o hayan sido, presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, en los doce meses anteriores al día de la elección del proceso electivo en el que pretendan postularse;</p> <p>ii. Hayan participado como candidatos a cualquier cargo de elección popular postulados por partido político, en candidatura común o coalición en el proceso electoral federal o local inmediato anterior;</p> <p>iii. Hayan participado en un proceso de selección interna de candidatos de algún partido político o coalición en el mismo proceso electoral; y.</p> <p>iv. Desempeñen un cargo de elección popular, a menos que renuncien al partido por el que accedieron al cargo, doce meses antes al día de la jornada electoral.</p> <p>Los Candidatos Independientes que hayan participado en una elección ordinaria que haya sido anulada, tendrán derecho a participar en las elecciones extraordinarias correspondientes; siempre que no la hayan ocasionado y</p>			

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		que cumplan con los requisitos que para tal efecto exige el Código Electoral Local. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 201 Bis, 201 Ter apartados B y D, y 201 Quater del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como en los lineamientos para las y los aspirantes a las candidaturas independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 y la convocatoria respectiva.			
19	Querétaro	Presentar manifestación de intensión ante este instituto dirigida al Consejo General, la cual deberá acompañarse de la siguiente documentación: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia de la credencial para votar vigente por ambos lados; Original de la constancia de residencia expedida por el secretario del Ayuntamiento que corresponda; La plataforma electoral que promoverán en caso de ser registrados a alguna candidatura independiente; Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 14 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para el cargo de elección de que se trate, y que para tal efecto son: Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; Estar inscrito en el Padrón Electoral;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato físico personalizado.</li> <li>• App Móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral.</li> </ul> Los solicitantes que haya obtenido el registro como aspirante a una candidatura independiente. resolución. Medio electrónico que tenga instalada la App Móvil desarrollada por el INE.	30 días, que dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, corrió del 08 de enero, al 6 de febrero de 2018.	Aspirantes 37 para el cargo de ayuntamiento y 24 para el cargo de alguna diputación. Candidaturas 24 para el cargo de ayuntamiento y 7 para el cargo de alguna diputación.

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>Tener residencia efectiva en el Estado, para el caso de Diputado, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. Para el caso de integrantes del Ayuntamiento, tener una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años;</p> <p>No ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policiacos;</p> <p>No ser Presidente Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección. Con independencia al cargo que se postulen las o los Diputados no requerirán separarse de sus funciones; así mismo los síndicos y regidores tampoco requerirán separarse de sus funciones a menos de que contiendan al cargo de Presidente Municipal, para lo cual deberán pedir licencia en los términos del presente inciso;</p> <p>No desempeñarse como Magistrado del Tribunal Electoral, como Consejero, Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate, y</p> <p>No ser ministro de algún culto religioso.</p> <p>Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en el municipio o distrito en el que pretenda contender, y en su caso, proporcionar correo electrónico y número telefónico;</p> <p>Acta constitutiva que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal y deberá estar constituida con por al menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>Acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada en el estado de Querétaro, a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente, previsto en los artículos 198 y 199 de la Ley Electoral;</p> <p>Incluir en medio electrónico el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano, y contender en caso de que proceda su registro como candidato independiente, los cuales no deberán ser iguales o semejantes a los de los partidos políticos</p>			

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		con registro o acreditación ante el Instituto, ni contener la imagen o la silueta del aspirante a candidato. Obtener como mínimo, el respaldo ciudadano equivalente al dos por ciento del listado nominal de electores en su respectiva.			
20	Quintana Roo				
21	San Luis Potosí	Para ser candidato independiente depende al cargo por el que se postule: a) Gobernador (artículo 73 de la de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano potosino en pleno goce de sus derechos; Si se tiene la calidad de potosino por nacimiento, contar con una residencia efectiva no menor de un año inmediato anterior al día de la elección y, si se trata de potosino por vecindad, la residencia efectiva deberá ser no menor de cinco años contados a partir de la adquisición de vecino; Tener treinta años cumplidos al día de la elección; No estar en el servicio activo del ejército Nacional, a menos que se separe de su encargo por lo menos un año antes del día de la elección; No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Fiscal General del Estado, o Presidente Municipal, a menos de que se separe de su encargo cuando menos	a) La manera en que se realizaron las manifestaciones de respaldo ciudadano a favor del aspirante a candidato independiente, según el tipo de cargo al que se aspire, se llevó a cabo mediante los formatos que previamente autorizó el Consejo y dentro del plazo legal y en el lugar que al efecto se estableció en la convocatoria, lo anterior tal y como se establece en el artículo 232 de la Ley Electoral del Estado. Aunado a lo anterior el Pleno del Consejo emitió los Lineamientos para el registro de aspirantes a candidatos independientes a los cargos de diputados de mayoría relativa y ayuntamientos para el proceso electoral 2017-2018, donde se estableció en el apartado 6.5 fracción II la manera como se presentaron las cédulas de manifestación de respaldo ciudadano, la cual se realizó de la siguiente manera: 1. Las cédulas de manifestación de respaldo ciudadano, deberán presentarse debidamente requisitadas, en el formato que para tal efecto haya aprobado el Pleno del Consejo, y deberá contener la firma o huella del ciudadano	De conformidad con el artículo 232 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado la etapa de obtención del respaldo ciudadano para cualquier cargo al que se aspire, se realizará a partir del uno de diciembre del año anterior a la elección, de acuerdo a las fechas que determine el Consejo, sin que pueda durar más de sesenta días para Gobernador, ni más de cuarenta días para diputados y ayuntamientos. Tal y como se señaló con anterioridad en los Lineamientos para el registro de aspirantes a candidatos independientes a los cargos de diputados de mayoría relativa y ayuntamientos para el proceso electoral 2017-2018 en el apartado en el apartado 6.1 se estableció que para cualquier cargo al que se aspire, se realizará a partir del 29 de diciembre del año 2017 al 06 de febrero de 2018, sin que pueda durar más de cuarenta días para la elección de diputados y ayuntamientos, por lo tanto los plazos se establecieron de la siguiente manera:	1. Ciudadanos que se inscribieron para participar como aspirantes a candidatos independientes: Diputados de mayoría relativa: 25 Ayuntamientos: 25 2. Ciudadanos que obtuvieron registro como aspirantes a candidaturas independientes Diputados de mayoría relativa: 18 Ayuntamientos: 20 3. Candidatos Independientes que se registraron para participar en el proceso electoral 2017-2018: Diputados de mayoría relativa: 02 Ayuntamientos: 12

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>ciento veinte días antes del día de la elección;</p> <p>No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos que hayan ameritado pena de prisión, y</p> <p>No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación establecida en la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>b) Diputado (artículo 46 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí): Ser ciudadano potosino en ejercicio de sus derechos;</p> <p>Tener la calidad de potosino por nacimiento con residencia efectiva en el Estado no menor de seis meses inmediatos anteriores al día de la elección y, si se trata de potosino por vecindad, la residencia efectiva inmediata anterior al día de la elección deberá ser no menor de tres años, a partir de la adquisición de la calidad de vecino;</p>	<p>directamente interesado, debiendo anexarse a la misma la copia por ambos lados de su credencial para votar con fotografía vigente del manifestante.</p> <p>2. Las cédulas de manifestación de respaldo ciudadano, deberán presentarse y entregarse al Consejo debidamente foliadas, ordenadas alfabéticamente y por municipio.</p> <p>3. El aspirante candidato independiente deberá entregar en medio magnético la información de las cédulas de manifestación de respaldo ciudadano debidamente capturada en la aplicación informática que para tal caso apruebe el Pleno del Consejo.</p> <p>b) Los que participaron en estas actividades son: La Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.</p> <p>c) Durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano únicamente se utilizaron formatos por lo que no se utilizó un medio electrónico o celular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la modalidad de Diputados de Mayoría Relativa del 29 de diciembre de 2017 al 06 de febrero de 2018.</li> <li>• Para la modalidad de Presidente Municipal del 29 de diciembre de 2017 al 06 de febrero de 2018.</li> </ul>	

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión; y  Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.  c) Presidente Municipal (artículo 117 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí):  Ser ciudadano potosino en pleno goce de sus derechos;  Ser originario del municipio y con un año por lo menos de residencia efectiva en el mismo, inmediata anterior al día de la elección o designación, en su caso; o ser vecino del mismo, con residencia efectiva de tres años inmediata anterior al día de la elección, o designación;  No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de</p>			

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión, y En el caso de la reelección, no tener sanción grave firme, por el manejo de los recursos públicos durante el periodo de responsabilidad que concluye. Además de los anteriores en la Ley Electoral del Estado en su artículo 222 señala que deberán cumplir con lo siguiente: Estar inscritos en el listado nominal correspondiente, y contar con la credencial para votar vigente; No ser presidente del Comité Ejecutivo, Nacional, Estatal, municipal o su equivalente, de un partido político, antes del inicio del proceso electoral de que se trate, y Cumplir con los requisitos exigidos por el presente Ordenamiento para la elección de candidatos independientes.</p>			
22	Sinaloa	<p>Los requisitos que la ley señala para los ciudadanos que aspiran a ser candidatos independientes son los siguientes: Artículo 92. Las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes en las elecciones locales de que se trate, deberán satisfacer los requisitos señalados por la Constitución Estatal y el presente ordenamiento para los cargos de elección a que aspiren. Nota: La Constitución Estatal señala requisitos específicos para cada tipo de candidatura que tienen que ver con la edad, la ciudadanía, estar inscrito en el Registro federal de Electores, la prohibición para ser candidatos a</p>	<p>La obtención del apoyo ciudadano la realizan los propios aspirantes con sus brigadistas o auxiliares, a quienes registran en la aplicación utilizada para la obtención del apoyo ciudadano desarrollada por el INE y puesta a disposición de los OPL, misma que se utiliza a través de un dispositivo electrónicos que puede ser un celular o tableta</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 81, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Sinaloa, "El periodo para la realización de actos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, invariablemente durará el mismo tiempo que corresponda a las precampañas" El artículo 173, párrafo cuarto, de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Sinaloa, señala que "Las precampañas electorales para Gobernador del Estado, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en el año que</p>	<p>Durante el Proceso Electoral 2018, se acreditaron a 13 ciudadanos como aspirantes a candidatos independientes de los cuales 07 participaron para presidencia municipales, y 06 para Diputaciones al Congreso del Estado. De los Aspirantes acreditados solamente 8 se registraron como Candidatos Independientes, siendo: 04 para presidentes municipales y 04 para Diputados Locales</p>

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>funcionarios de alto nivel en los tres niveles de gobierno (federal, Estatal o municipal) salvo que se separen del cargo 90 días antes de la elección, de igual forma contiene prohibición para funcionarios electorales como Magistrados o Secretarios del Tribunal Electoral, Secretario Ejecutivo, Consejero presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, así como a miembros del Servicio Profesional Electoral, salvo que se renuncien con al menos tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate.</p> <p>Artículo 94. Las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a un cargo de elección popular, deberán presentar ante el Instituto:</p> <p>I. La solicitud por escrito;</p> <p>II. La solicitud de registro deberá contener:</p> <p>a) Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;</p> <p>b) Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;</p> <p>c) Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;</p> <p>d) Ocupación del solicitante;</p> <p>e) Clave de la credencial para votar con fotografía vigente del solicitante;</p> <p>f) Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;</p>		<p>corresponda, tendrán una duración de cuarenta días. En el año en que solamente se elijan Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos las precampañas electorales tendrán una duración de treinta días”.</p> <p>Por lo que en los Procesos electorales en que se elija Gobernador del Estado, el periodo de obtención de apoyos ciudadano es de cuarenta días, y aquellos procesos en los que solamente se eligen Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos, dicho periodo es de treinta días.</p>	

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	<b>2.3.-Temporalidad</b> Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		g) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y, h) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes; III. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación: a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser Candidato Independiente, y declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algunos de los supuestos de prohibición señalados por esta ley; b) Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente; c) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral; d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta ley; e) Los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano; f) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los			

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta ley; y,</p> <p>g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;</li> <li>2. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, en un plazo de sesenta días antes de la emisión de la convocatoria a elecciones expedida por el Congreso del Estado; y</li> <li>3. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente; y,</li> <li>IV. Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral.</li> </ol> <p>Recibida una solicitud de registro de candidatura independiente por el Presidente o Secretario del consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en la fracción anterior, con excepción de lo relativo al apoyo ciudadano.</p>			
23	Sonora				
24	Tabasco	la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en su artículo 300, señala:	Para realizar esta obtención, los ciudadanos utilizan la app móvil implementada por el Instituto Nacionales	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. ARTÍCULO 288.	Aspirantes a Candidato Independiente: 1. Gubernatura: 6 2. Diputaciones: 37

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>1. Los ciudadanos que aspiren a participar como Candidatos Independientes a un cargo de elección popular deberán:</p> <p>I. Presentar su solicitud por escrito;</p> <p>II. La solicitud de registro deberá contener:</p> <p>a) Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;</p> <p>b) Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;</p> <p>c) Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;</p> <p>d) Ocupación del solicitante;</p> <p>e) Clave de la credencial para votar del solicitante;</p> <p>f) Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;</p> <p>g) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones, y</p> <p>h) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.</p> <p>III. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:</p> <p>a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser Candidato Independiente, a que se refiere esta Ley;</p> <p>b) Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;</p> <p>c) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el</p>	<p>Electoral, la cual funciona a través de un teléfono celular.</p>	<p>1. A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</p> <p>2. Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda:</p> <p>I. Los aspirantes a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador del Estado, contarán con cincuenta días;</p> <p>II. Los aspirantes a Candidatos Independientes para los cargos de Diputado o regidores, contarán con treinta días.</p>	<p>3. Presidencia municipales y regidurías: 36</p> <p>Candidatos Independientes Registrados</p> <p>1. Gubernatura: 1</p> <p>2. Diputaciones: 8</p> <p>3. Presidencia Municipales y Regidurías: 8</p>

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral;</p> <p>d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria abierta exclusivamente para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;</p> <p>e) Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;</p> <p>f) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;</p> <p>g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en esta Ley, y no tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente, y</p> <p>h) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria abierta sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral.</p>			

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		2. Recibida una solicitud de registro de candidatura independiente por el Presidente o Secretario del Consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el párrafo anterior, con excepción de lo relativo al apoyo ciudadano.			
25	Tamaulipas				
26	Tlaxcala				
27	Veracruz	Una o un ciudadano que tenga la intención de contender como candidata o candidato por la vía independiente, debe manifestar tal intención al Organismo Público Local Electoral, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, si el escrito de intención es calificado positivamente por el Consejo General, la o el ciudadano adquiere la calidad de aspirante, y a su vez derechos y obligaciones; a partir de esta etapa, el aspirante deberá recabar, en el caso de pretender contender para la gubernatura, cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al tres por ciento de la lista nominal de electores, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección, y estar integradas por electores de todos los distritos electorales, que sumen cuando menos el dos por ciento de personas que figuren en la lista nominal de electores en cada	El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emitió los lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos de gubernatura constitucional y diputaciones locales para el proceso electoral local 2017- 2018, los cuáles estipulan que los aspirantes a candidatura independiente, deberán recabar apoyo ciudadano a través de un dispositivo móvil, el cual alimenta al portal web de la aplicación informática de los dispositivos móviles para recabar apoyo ciudadano. Lo anterior, atendiendo lo señalado por el Acuerdo INE/CG387/2017, mediante el cual se aprobó la herramienta informática para el procedimiento de recolección de firmas de apoyo ciudadano. Mediante el sistema mencionado, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional	De conformidad con el artículo 267, fracción I y II, del Código Electoral número 577 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 22 del Reglamento para las Candidaturas a cargos de elección popular, aplicable en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el apoyo ciudadano para la elección de la gubernatura deberá realizarse durante un periodo de sesenta días; para el caso de diputaciones y ayuntamientos deberán realizarse durante un periodo de treinta días. Las fechas que abarquen dichos periodos serán establecidas en la convocatoria respectiva	En el proceso electoral local 2017-2018 del estado de Veracruz, participó un aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador (OPLEV/CG313/2017), siete aspirantes al cargo de diputado o diputada local (OPLEV/CG007/2018), de los cuáles un aspirante obtuvo la procedencia de registro como candidato independiente (OPLEV/CG113/2018), por lo que únicamente participó un candidato independiente al cargo de diputado local en el respectivo proceso electoral.

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>uno de ellos; en el caso de pretender contender por una diputación local, cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al tres por ciento de la lista nominal de electores del distrito correspondiente, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección y estar integradas por ciudadanos y ciudadanas de la totalidad de los municipios que integran el distrito y que sumen como mínimo el dos por ciento de personas que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.</p> <p>Si la o el aspirante obtiene apoyo ciudadano igual o superior a lo normado, tendrá derecho a registrarse como candidata o candidato independiente, siempre y cuando no se actualice sanción que impida su registro.</p>	<p>Electoral, compulsa la información de las y los ciudadanos que apoyan la candidatura independiente, y posteriormente, este Organismo celebra una garantía de audiencia de los apoyos ciudadanos no encontrados en la lista nominal.</p>		
28	Yucatán				
29	Zacatecas	<p>Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas los ciudadanos y las ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente al cargo de diputado o diputada de mayoría relativa deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Tener ciudadanía zacatecana y estar en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva o binacional en el Estado por un periodo no menor a seis meses inmediato anterior del día de la</p>	<p>Mediante la herramienta informática consistente en la aplicación móvil (APP), aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y puesta a disposición del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>Así mismo, se determinó que solo en el caso de que los aspirantes a una candidatura independiente no pudieran utilizar la aplicación móvil, deberían presentar una solicitud a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del IEEZ, en la cual expusieran los</p>	Del 29 de diciembre de 2017 al 6 de febrero de 2018	<p>Durante el periodo comprendido del 29 de diciembre de 2017 al 6 de febrero de 2018, ocho (8) ciudadanos desistieron.</p> <p>Sólo un aspirante no logro el número de apoyo ciudadano mínimo requerido, por lo que se otorgaron siete (7) constancias de registro preliminar.</p> <p>Se registraron 6 candidatos independientes para Elecciones de Ayuntamiento en los municipios de Juan Aldama (2), Jerez (1), Río Grande (1), Zacatecas (1), Genaro Codina (1), de los cuales 3 utilizaron la aplicación móvil y 3 el método tradición.</p> <p>Así mismo se registró un Candidato Independiente para la elección de Diputados del distrito VI, el cual recabó el apoyo ciudadano mediante la aplicación móvil</p>

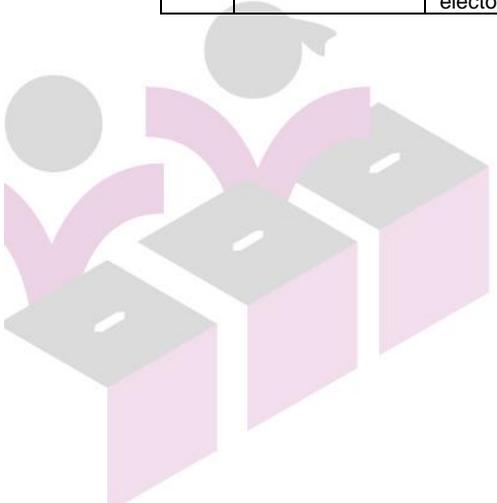
Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>elección. Este requisito no deja de cumplirse cuando la residencia se hubiere interrumpido con motivo del desempeño de un cargo de elección popular o de carácter federal;</p> <p>II. Tener veintiún años cumplidos al día de la elección;</p> <p>III. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía, cuando menos noventa días antes del día de la elección;</p> <p>IV. No ser miembro de los órganos electorales, federales o estatales, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, salvo que se separe del cargo ciento ochenta días antes del día de la elección. Se exceptúan de tal prohibición los consejeros representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos;</p> <p>V. No ser Magistrado ni Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, ni titular de las dependencias que menciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como subsecretario, a cargo de unidades administrativas de dichas dependencias que ejerzan presupuesto, o programas gubernamentales, cuando menos noventa días antes del día de la elección;</p> <p>VI. No ser titular de unidad administrativa ni oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas; Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, ni</p>	<p>motivos que les impidiera hacer uso de la aplicación móvil.</p> <p>De 23 ciudadanos que presentaron escrito de intención, esta Autoridad Administrativa Electoral tuvo por no presentados siete (7) escritos, toda vez que los ciudadanos no cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 319, numerales 1 y 5 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 17, numerales 1 y 4 del Reglamento de Candidaturas Independientes.</p> <p>Derivado de lo anterior, dieciséis (16) Aspirantes a Candidaturas Independientes, obtuvieron su constancia para recabar apoyo ciudadano, de los cuales, nueve (9) utilizaron la aplicación Móvil, y siete (7) el método tradicional.</p>		

Cvo.	Entidad	2.1-Requisitos ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	2.2-Apoyo y respaldo ciudadano ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	2.3.-Temporalidad Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	2.4-Número de candidatos independientes ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>Tesorero Municipal, cuando menos noventa días antes del día de la elección;</p> <p>VII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cinco años antes del día de la elección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;</p> <p>VIII. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar vigente;</p> <p>IX. No estar comprendido en las causas de impedimento establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución Local;</p> <p>X. No desempeñar cargo público con función de autoridad alguna de la federación, estado o municipio, secretario, subsecretario y director, encargados del despacho o equivalentes, de acuerdo con la ley que corresponda a cada uno de los niveles de gobierno, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección. Si el servicio público del que se hubiese separado fue el de Tesorero Municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Cabildo;</p> <p>XI. No ser Consejero Presidente o consejero o Consejera electoral del Consejo General del Instituto, a menos que haya concluido su encargo o se hubiere separado del mismo, dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral correspondiente, y</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> ¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> ¿De qué manera lo realizan? ¿Quiénes participan? ¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?	<b>2.3.-Temporalidad</b> Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> ¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018? En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?
		<p>XII. No ser Magistrado Presidente o Magistrado o Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.</p> <p>Así mismo el artículo 14 del citado Reglamento, señala que los ciudadanos y ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente para la elección de planillas y listas de representación proporcional de Ayuntamientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Tener ciudadanía zacatecana, en los términos de la Constitución Local, y estar en pleno goce de sus derechos políticos;</p> <p>II. Ser vecino del municipio respectivo, con residencia efectiva o binacional durante el periodo de seis meses inmediato anterior a la fecha de la elección. Este requisito no deja de cumplirse cuando la residencia se hubiere interrumpido con motivo del desempeño de un cargo de elección popular o de carácter federal;</p> <p>III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar vigente;</p> <p>IV. No estar comprendido en las causas de impedimento establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución Local;</p> <p>V. No desempeñar cargo público con función de autoridad alguna de la federación, estado o municipio, secretario, subsecretario y director,</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>encargados del despacho o equivalentes, de acuerdo con la ley que corresponda a cada uno de los niveles de gobierno, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección. Si el servicio público del que se hubiese separado fue el de Tesorero Municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Cabildo;</p> <p>VI. No ser miembro de alguna corporación de seguridad pública de la federación, del estado o municipio, salvo que se hubiese separado del desempeño de sus funciones noventa días antes del día de la elección;</p> <p>VII. No estar en el servicio activo en el Ejército Nacional a menos que se separe del mismo noventa días antes del día de la elección;</p> <p>VIII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cinco años antes del día de la elección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;</p> <p>IX. No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, o Juez de Primera Instancia, a menos que se separe noventa días antes de la elección;</p> <p>X. No ser miembro de los órganos electorales, federales o estatales, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, salvo que se separe del cargo ciento ochenta días antes del</p>			

Cvo.	Entidad	<b>2.1-Requisitos</b> <b>¿Qué requisitos deben cubrir para ser candidatos independientes?</b>	<b>2.2-Apoyo y respaldo ciudadano</b> <b>¿De qué manera lo realizan?</b> <b>¿Quiénes participan?</b> <b>¿Utilizan algún medio electrónico o aparato celular para la obtención del mismo?</b>	<b>2.3.-Temporalidad</b> <b>Por tipo de candidatura, ¿Cuál es el plazo para la recepción del respaldo ciudadano?</b>	<b>2.4-Número de candidatos independientes</b> <b>¿Cuántos aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección participaron en el proceso electoral 2018?</b> <b>En su caso ¿Cuántos se registraron como candidatos?</b>
		<p>día de la elección. Se exceptúan de tal prohibición los consejeros representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos;</p> <p>XI. No ser Consejero Presidente o Consejero o Consejera Electoral del Consejo General del Instituto, a menos que haya concluido su encargo o se hubiere separado del mismo, dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral correspondiente, y</p> <p>XII. No ser Magistrado Presidente o Magistrado o Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.</p> <p>2. Ninguna persona podrá ser nombrada o designada mediante elección indirecta durante el período constitucional para el proceso electoral que contendieron, cuando hubieren sido declarados inelegibles por autoridad judicial electoral.</p>			



### Tema 3. Documentación y Material Electoral

Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas ¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)? ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?	3.2. Costos
1	Aguascalientes		
2	Baja California Sur	Fue un procedimiento de adjudicación directa con la empresa <b>Talleres Gráficos de México</b>	Costo total de \$10'263,769.703 por impresión de documentación y producción del material electoral //(Incluye material para simulacros). Documentación Electoral \$4'761,273.8356 Materiales Electorales \$5'502,495.8672
3	Campeche	Procedimiento fue Licitación Pública tanto para documentación como para materiales. Empresas licitantes para la producción de la Documentación Electoral: PRINT LSC COMMUNICATIOS R.L. DE C.V. FORMAS INTELIGENTES, S.A.de C.V. Imprimió la documentación: <b>FORMAS INTELIGENTES, S.A. de C.V.</b>  Empresas licitantes para la producción de los Materiales Electorales: FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. de C.V. SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. de C.V. CAJAS GRAFF, S.A. DE C.V. Elaboró los materiales: <b>SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. de C.V.</b>	El costo de Documentación Electoral fue de \$15,956,670.87 y el costo de Material Electoral \$17,362,910.16
4	Chiapas		
5	Chihuahua	El procedimiento para la adquisición de documentación y material electoral utilizados en el proceso electoral local 2017-2018 fue a través de licitaciones públicas (IEE-LP-02/18, IEE-LP-02/18- BIS y IEE-LP-03/18), para el caso de las boletas se realizó una adjudicación directa a Talleres Gráficos de Gobierno del Estado, mediante el acuerdo IEE/CE74/2018 Las empresas participantes para los materiales electorales fueron: Formas Finas y Materiales S.A. de C.V. Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales S.A. de C.V. Cartonera Plástica S.A. de C.V. La empresa que resultó adjudicada para el material electoral fue Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.  Para los documentos electorales:	El costo de producción del material electoral fue de \$14,999,005.90 (Catorce millones novecientos noventa y nueve mil cinco pesos 90/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, el costo de impresión de documentación electoral fue de \$23,807,758.41 (veintitrés millones, ochocientos siete mil, setecientos cincuenta y ocho 41/100 M.N.)

Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas ¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)? ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?	3.2. Costos
		Formas Inteligentes S.A. de C.V. Gráficas Corona JE S.A. de C.V. La que resultó adjudicada para la documentación fue Gráficas Corona JE S.A. de C.V.	
6	Ciudad de México	EMPRESAS CONTRATADAS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN: <b>Talleres Gráficos de México</b> PROCEDIMIENTO: Convenio de apoyo y colaboración EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO: No aplica  EMPRESAS CONTRATADAS PARA LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL: <b>Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V. (GRUMMEC)</b> PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional IECM-LPN11/17 EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO: Cajas GRAF, S.A. de C.V. Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V. Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales GRUMMEC, S.A. de C.V.	COSTO DE IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: <b>\$ 41,720,881.22 INCLUYE EL IVA</b> COSTO DE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL: <b>\$ 12,549,297.60 INCLUYE EL IVA</b> CAJA PAQUETE ELECTORAL, 5450 PIEZAS, UNITARIO \$190.00, TOTAL <b>\$1,035,500.00</b> DIVISOR PARA CANCEL, 14, 500 PIEZAS, UNITARIO \$55.00, TOTAL <b>\$797,500.00</b> URNA PARA SIMULACRO, 3200 PIEZAS, UNITARIO \$152.80, TOTAL <b>\$488,960.00</b> ETIQUETA LATERAL PARA URNA DE JG, 58,500 PIEZAS, UNITARIO \$6.90 TOTAL <b>\$403,650.00</b> URNA ALCALDÍAS, 2,500 PIEZAS, UNITARIO \$152.80, TOTAL <b>\$382,000.00</b> URNA DIPUTACIONES AL CONGRESO, 2,500 PIEZAS \$152.80, TOTAL <b>\$382,000.00</b> CINTA DE SEGURIDAD CON LOGO INSTITUCIONAL, 17, 700 PIEZAS, UNITARIO \$21.00, TOTAL <b>\$371,700.00</b> URNA ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE JG, 1, 000 PIEZAS, UNITARIO \$152.80, TOTAL <b>\$152,800.00</b> ETIQUETA LATERAL Y SUPERIOR PARA URNA ALCALDÍA, 73, 000 PIEZAS, UNITARIO \$1.30, TOTAL <b>\$94,900.00</b> ETIQUETA LATERAL Y SUPERIOR PARA URNA DIPUTACIONES, 73,000 PIEZAS, UNITARIO \$1.30, TOTAL <b>\$94,900.00</b> ETIQUETA LOGOTIPO IECM PARA URNAS, 174,500 PIEZAS, UNITARIO \$0.50, TOTAL <b>\$87,250.00</b> ETIQUETA BRAILLE PARA URNAS ALCALDÍAS, 15,000 PIEZAS, UNITARIO \$5.00, TOTAL <b>\$75,000.00</b> ETIQUETA BRAILLE PARA URNAS JG, 15, 000 PIEZAS, UNITARIO \$5.00, TOTAL <b>\$75,000.00</b> ETIQUETA BRAILLE PARA URNAS DIPUTACIONES, 15, 000 PIEZAS, UNITARIO \$5.00, TOTAL <b>\$75,000.00</b> SELLO X, 1,000 PIEZAS, UNITARIO \$75.00, TOTAL <b>\$75,000.00</b> ETIQUETA SUPERIOR PARA URNA DE JG, 15,000 PIEZAS, UNITARIO \$1.85, TOTAL <b>\$27,750.00</b> ETIQUETA FLECHA PARA URNA DE DIPUTACIONES, 15, 000 PIEZAS, UNITARIO \$1.25, TOTAL <b>\$18,750.00</b> ETIQUETA FLECHA PARA URNA DE ALCALDÍA 15,000 PIEZAS, \$1.25, TOTAL <b>\$18,750.00</b> ETIQUETA FLECHA PARA URNA DE JG, 15, 000 PIEZAS, UNITARIO \$1.25, TOTAL <b>\$18,750.00</b> <b>SUBTOTAL \$10,818.360.00</b> <b>IVA \$1,730,937.60</b> <b>TOTAL \$12,549,297.60</b>

Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas  ¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)? ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?	3.2. Costos
			El material electoral con el que se completó el stock requerido se rehabilitó y acondicionó con las etiquetas adquiridas.
7	Coahuila	<p>Se llevaron a cabo dos procedimientos de licitación pública. La primera de ellas mediante la convocatoria pública nacional No. IEC/06/2017, para la adquisición de material electoral para el PELO 2017-2018, en la cual, participó únicamente la empresa: Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. En ese sentido, y una vez evaluada la propuesta técnica y económica entregada a este Instituto, se declaró ganadora de la licitación en comento a <b>Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.</b>; por lo cual, fue la referida quien elaboró los materiales electorales para dicho proceso electoral.</p> <p>El segundo procedimiento de Licitación Pública fue emitido mediante la convocatoria pública nacional No. IEC/07/2017, relativa a la adquisición de documentación electoral para el PELO 2017-2018; en la cual participaron las empresas: Litho Formas, S.A. de C.V.; Formas Inteligentes, S.A. de C.V.; y Gráficas Corona Je S.A. de C.V. En ese sentido, y una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas entregadas a este Instituto, la empresa que resultó adjudicada de la licitación IEC/07/2017, fue <b>Litho Formas, S.A de C.V.</b>; la cual imprimió la documentación electoral para el pasado Proceso Electoral Local 2017-2018.</p>	<p>Ahora bien, el costo total, con IV. incluido, de la documentación electoral, de acuerdo al contrato celebrado con la empresa Litho Formas S.A. de C.V., fue de \$ 8,459,299.00 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El costo total, incluyendo el IVA del material electoral, de acuerdo al contrato celebrado con la empresa Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V., fue de \$ 20,690,008.00 (veinte millones seiscientos noventa mil ocho pesos 00/100 M.N.).</p>
8	Colima	Mediante adjudicación directa se contrató la Empresa Talleres Gráficos de México S.A. de C.V.	Costo de Impresión de Documentación \$ 2,690,355.78 pesos y de producción de Material Electoral un costo total de \$ 918,536.74 pesos
9	Durango	<p>Empresa contratada que oferto una mejor propuesta fue la empresa <b>LITHO FORMAS S.A DE C.V.</b>, y fue por medio del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de producción y suministro de la documentación electoral autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Bienes y Servicios del IEPC.</p> <p>Empresas que respondieron a la solicitud de cotización: GRÁFICOS CORONA S.A. DE C.V. FORMAS COMPUTABLES DEL BAJÍO S.A. DE C.V. FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. LITHO FORMAS S.A. DE C.V.</p> <p>Material Electoral Empresa. <b>FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V.</b> Procedimiento. Licitación Pública Nacional.</p>	<p>Boletas \$1'345,326 Documentación \$65,702 Material Electoral \$2,595</p>
10	Estado de México	<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b> 1. Impresión de Documentación Electoral	<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b> COSTO TOTAL: \$66,943,668.66

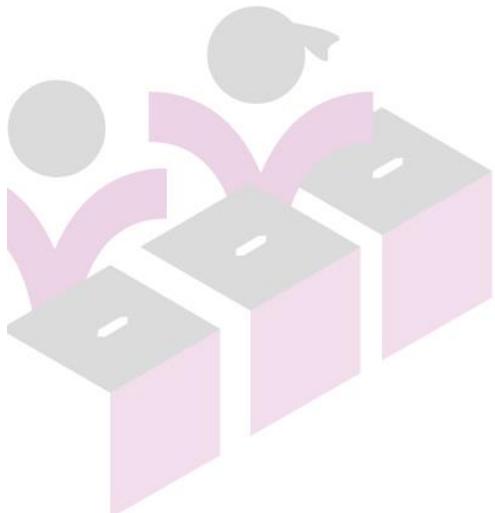
Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas	3.2. Costos
		<p><b>¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)?</b>  <b>¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación?</b>  <b>¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?</b></p> <p>Procedimiento administrativo: Licitación Pública Nacional  Empresas participantes:  Formas Inteligentes, S.A de C.V.  Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.  Empresa Adjudicada: Formas Inteligentes, S.A. de C.V.</p> <p>2. Impresión de carteles informativos para casilla  Procedimiento administrativo: Invitación Restringida  Empresas participantes:  Impresora Silvaform, S.A. de C.V.  Compañía Editorial de México, S.A. de C.V.  Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.  JANO, S.A. de C.V.  Empresa Adjudicada: Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.</p> <p><b>MATERIAL ELECTORAL</b>  1. Producción de Materiales Electorales (Polipropileno y Metal)  Procedimiento administrativo: Licitación Pública Nacional  Empresas participantes:  Cajas Graf, S.A. de C.V.  Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.  SERIPLAST de México Informática, S.A. de C.V.  Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales S.A. de C.V.  Empresa Adjudicada: Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.</p> <p>2. Producción e impresión de Caja Contenedora de Material Electoral  Procedimiento Administrativo: Adjudicación Directa  Empresa Adjudicada: SERIPLAST de México Informática, S.A. de C.V.</p> <p>3. Impresión del Señalamiento de procedimiento de votación (discapacidad auditiva y/o de lenguaje)  Procedimiento administrativo: Licitación Pública Nacional  Empresas participantes:  Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.  Formas Inteligentes, S.A de C.V.  Representaciones y Distribuciones JAYE, S.A. de C.V.  Empresa Adjudicada: Representaciones y Distribuciones JAYE, S.A. de C.V.</p>	<p>1. Impresión de Documentación Electoral  Monto: \$66,890,050.02</p> <p>2. Impresión de carteles informativos para casilla  Monto: \$53,618.64</p> <p><b>MATERIAL ELECTORAL</b>  <b>COSTO TOTAL: \$31,120,074.06</b></p> <p>1. Producción e impresión de diversos materiales  Monto: \$27,888,384.06</p> <p>2. Producción e impresión de Caja contenedora de material electoral  Monto: \$3,104,381.00</p> <p>3. Impresión del Señalamiento de procedimiento de votación (discapacidad auditiva y/o de lenguaje)  Monto: \$127,309.00</p>

Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas  ¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)? ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?	3.2. Costos
11	Guanajuato		
12	Guerrero	La impresión de la documentación y material electoral se realizó mediante una Adjudicación Directa a través de un dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública, adjudicándose el contrato para la impresión de la documentación electoral a la Paraestatal <b>Talleres Gráficos de México</b> y para la elaboración del material electoral se adjudicó el contrato a la empresa <b>Formas Finas y Materiales S.A de C.V.</b>	El costo total de impresión de la documentación electoral fue de \$18,281,499.92 (dieciocho millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), incluyendo la reimpresión de boletas en los Distritos 12 y 25 con cabecera en Zihuatanejo y Chilapa respectivamente, así como el ayuntamiento de Florencio Villarreal; y la producción del material electoral fue de \$21,147,282.56 (veintiún millones ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.).
13	Hidalgo		
14	Jalisco	La compra de documentación y material electoral se realizó a través de licitaciones públicas nacionales (IEPC-LNP-001/2018 y IEPC-LNP-002/2018) en este proceso participaron las siguientes empresas con propuestas económicas: Formas finas y materiales, S.A. de C.V.; Cajas Graf S.A. de C.V.; Seriplast de México, S.A. de C.V.; Litho Formas, S.A. de C.V.; Formas Inteligentes, S.A. de C.V.; Gráficas Corona J.E. S.A. de C.V. Quienes imprimieron la documentación electoral fue la empresa <b>Litho Formas, S.A. de C.V.</b> y los materiales electorales la empresa <b>Seriplast de México, S.A. de C.V.</b> Para la elaboración del material para simulacros, se resolvió el 23 de abril del 2018 en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, la Adjudicación Directa en la que participaron las empresas: Imprejal, Con Sentido Publicitario y Enlace. Se determinó, que fuera la empresa Imprejal S. A. de C.V. quien realizara dicho material. Para la elaboración de las adendas (Adenda al Manual de la y el Funcionario de Casilla, Adenda al Cuaderno de Ejercicios para las y los Funcionarios de Casilla, Adenda al Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial y el Tablero con información sobre Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Independientes que participan), en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones con fecha del 17 de mayo de 2018, se expusieron los motivos por los cuales debía ser adjudicación directa la elaboración de este material, en donde se mostraron propuestas económicas de las empresas: ComputerForms, Enlace y Gestión Bibliotecaria y ConSentido Publicitario. Se consideró que la empresa ConSentido Publicitario fuera la que la elaborara las adendas.	Los costos de producción fueron: documentación electoral, \$32'396.940.00 y material electoral, \$110'841,534.00 es importante señalar que las cantidades son aproximadas. El costo de la elaboración del material para simulacro fue de \$919, 693.47 pesos con IVA incluido. El costo de la elaboración de las adendas y el tablero fue de \$2'216, 419.54 pesos con IVA incluido.
15	Morelos		
16	Nuevo León		
17	Oaxaca	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL: El procedimiento para la contratación fue Licitación Pública, las empresas que participaron fueron Litho Formas, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V. la empresa	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL: \$23'313,258.92 MATERIAL ELECTORAL: \$64'895,956.40

Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas  ¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)? ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?	3.2. Costos
		a la que se le adjudicó el contrato para imprimir la documentación electoral fue <b>Formas Inteligentes, S.A. de C.V.</b> MATERIAL ELECTORAL: El procedimiento para la contratación fue Licitación Pública, las empresas que participaron fueron Seriplast de México, S.A. de C.V. y Cajas Graf, S.A. de C.V. la empresa a la que se le adjudicó el contrato para elaborar el material electoral fue <b>Cajas Graf, S.A. de C.V.</b>	
18	Puebla	El material electoral fue adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública. Las empresas participantes fueron: SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. La empresa quien elaboró el material electoral fue " <b>FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.</b> "  La documentación electoral fue adquirida mediante Licitación Pública Participaron las siguientes empresas: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. GRUPO ESTRATEGA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. La empresa que elaboró e imprimió la documentación electoral fue <b>FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.</b>	3.2 COSTO DEL MATERIAL ELECTORAL ADJUDICADO: \$48,898,706.70 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.) COSTO DOCUMENTACIÓN ELECTORAL ADQUIRIDO: \$36,818,590.13 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N.)
19	Querétaro	El procedimiento fue una Licitación Pública en segunda convocatoria o segunda vuelta. Las empresas que participaron fueron Formas Inteligentes S.A. de C.V., Litho Formas S.A. de C.V. y Cajas Graf S.A. de C.V. La documentación electoral fue impresa por <b>Litho Formas S.A. de C.V.</b> , mientras que el material electoral fue elaborado por <b>Cajas Graf S.A. de C.V.</b>	El costo de la documentación electoral fue de \$11,310,208.00 El costo del material electoral fue de \$6,521,380.40
20	Quintana Roo		
21	San Luis Potosí	a) El procedimiento para la adjudicación de la documentación y los materiales electorales fue por licitación pública, y fue necesaria la publicación de dos licitaciones públicas, las cuales fueron: El día 25 de enero de 2018 se publicó la Licitación Pública Nacional CEEPAC - LPN - 01 – 18, para la Adquisición de Documentación Electoral para el CEEPAC. El día 30 de enero de 2018 se publicó la Licitación Pública Nacional CEEPAC - LPN - 02 – 18, para la Adquisición de Materiales Electorales para el CEEPAC. b) Las empresas que participaron en la licitación pública para la adjudicación de la documentación y los materiales electorales fueron: • PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE C.V. • FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	El costo derivado de ambas licitaciones fue de \$21, 142, 553.42 (Veintiún millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.) para la documentación y materiales con que se equiparon las casillas, y de \$5, 137, 832.11 (Cinco millones ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 11/100 M.N.) para la documentación y materiales utilizados para las tareas de capacitación a SE, CAE y funcionarios de casilla.

Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas  ¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)? ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?	3.2. Costos
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAMPIZZO SA DE CV</li> <li>• BECA IMPRESORES SA DE CV</li> <li>• CORPORATIVO ZEG</li> <li>• DISALMA S.A. DE C.V.</li> </ul> <p>c) Las empresas que elaboraron e impresión de la documentación electoral fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE C.V.</li> <li>• FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.</li> <li>• CAMPIZZO SA DE C.V.</li> <li>• BECA IMPRESORES SA DE C.V.</li> <li>• CORPORATIVO ZEG</li> <li>• DISALMA S.A. DE C.V.</li> </ul>	
22	Sinaloa	La empresa a la que se le adjudico directamente la elaboración e impresión del material y documentación electoral fue: <b>Talleres Gráficos de México</b>	El costo de impresión de documentación Electoral fue <b>\$ 21,329,734.52</b> (Son Veintiún millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.) y el costo de producción de material electoral fue <b>\$ 24,289,499.40</b> (Son Veinticuatro millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.).
23	Sonora		
24	Tabasco	Se determino mediante Acuerdo CE/2017/016 de fecha 13 de julio de 2017, del Consejo Estatal del IEPCT, a la empresa <b>Talleres Gráficos de México</b> para elaborar la documentación y material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 1 de julio de 2018. Talleres Gráficos de México imprimió las boletas de las 3 elecciones locales y subcontrató a: Formas Finas para la elaboración del material electoral y a Gráficas Corona para la impresión de la documentación electoral.	Material: \$24,359,130.55 Documentación y Boletas: \$27,378,019.30
25	Tamaulipas		
26	Tlaxcala		
27	Veracruz	LPN/OPLEV-401A02-001/2018, relativa a la adquisición de material electoral. Participando las empresas Cajas Graf, S.A. de C.V. y Seriplats de Mexico S.A. de C.V. Ganando la Licitación Pública Nacional, la empresa <b>Cajas Graf, S.A. de C.V.</b> , misma que fue la encargada de la elaboración del material electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018 del Estado de Veracruz. LPN/OPLEV-401A02-002/2018, relativa a la adquisición de documentación electoral. Participando las empresas Lithoformas, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V. Ganando la Licitación Pública	Importe con IVA del Material electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2017-2018 del Estado de Veracruz: 141,775,200.00, Importe con IVA de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2017-2018 del Estado de Veracruz: 28,802,263.00

Cvo.	Entidad	3.1. Empresas contratadas ¿Cuál fue el procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación Pública)? ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas elaboró e imprimió la documentación y material electoral?	3.2. Costos
		Nacional, la empresa <b>Lithoformas, S.A. de C.V.</b> , misma que fue la encargada de la impresión de la documentación electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018 del Estado de Veracruz.	
28	Yucatán		
29	Zacatecas	Para la documentación electoral, la empresa contratada que imprimió la documentación fue " <b>Talleres Gráficos de México</b> ". El material electoral fue la empresa " <b>Formas Finas y Materiales S.A. de C. V.</b> ambas empresas de la ciudad de México. Tanto documentación y material electoral, su contratación fue mediante de Adjudicación Directa.	Documentación electoral: \$ 12,456,958.11 Material electoral: \$ 4,120,270.90



## Tema 4. PREP

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
1	Aguascalientes						
2	Baja California Sur	Se realizó procedimiento de licitación pública a nivel nacional, en la cual participaron las empresas PROISI S.A. de C.V. y PODERNET S.A. de C.V.. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto aprobó la contratación de la empresa PODERNET S.A. de C.V. para la implementación del PREP en el PLE 2017-2018.	El monto por la implementación del PREP fue de 8.5 millones de pesos (IVA incluido)	La empresa PODERNET S.A de C.V. fue la encargada del desarrollo de la aplicación móvil, mientras que el Instituto erogó lo correspondiente a la adquisición de los equipos smartphone y el plan de datos de internet de cada uno de dichos equipos. De igual forma la capacitación a los CAEL fue responsabilidad del Instituto.	En la elección de Ayuntamientos, se digitalizaron desde PREP Casilla, un total de 83 actas. En la elección de Diputaciones, la cantidad fue de 67 actas digitalizadas desde PREP Casilla.	Si, se realizaron capacitaciones de manera presencial en cada uno de los consejos distritales o municipales a sus respectivos CAEL.	Celular utilizado: Motorola E4, pantalla de 5", resolución 1280x720, 4 núcleos, 2GB de memoria RAM, Android 7.1.1, cámara de 8MP, batería de 2800 mAh. Se adquirió de igual forma fundas de protección para los celulares. Se contrató un plan de datos por 2 meses, con la empresa TELCEL. No se le otorgó ningún recurso adicional a los CAEL respecto del PREP Casilla, señalando que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contempló en su respectivo presupuesto lo relativo a alimentos y gasolina necesarios para sus actividades como CAEL.
3	Campeche	A la convocatoria de concurso de licitación pública para el desarrollo del sistema del Programa de Resultados Electorales	El costo del desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales preliminares fue de:	Esta aplicación fue desarrollada por la empresa que ganó la licitación pública para el desarrollo del Programa de Resultados	No se digitalizaron actas en las casillas, la operación consistió en la captura de resultados (fotos del cartel de resultados de casilla) de	Se impartieron cursos talleres de la aplicación en la sede de cada uno de los Consejos Electorales Distritales (21) y Municipales (3),	El celular usado para la aplicación PREP CASILLA fue de la marca LG, modelo IG-X230H, los requisitos mínimos con que contó

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
		Preliminares (PREP) asistieron las empresas GRUPO PROISI, S.A. de C.V. y la empresa PODERNET S.A. de C.V. La empresa que ganó la licitación pública para el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, fue el GRUPO PROISI, S.A. de C.V.	\$10'602,400.00 (son: diez millones seiscientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)	Electorales Preliminares, GRUPO PROISI, S.A. de C.V. La operación se hizo a través de la captura de resultados (fotos del cartel de resultados de casilla) de 4 casillas aleatorias, con base en las rutas de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales.	4 casillas aleatorias, con base en las rutas de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales.	a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, además de 3 simulacros del desarrollo de la jornada electoral.	fue sistema operativo Android 4.1 o, 1 GB de memoria RAM, cámara frontal de 5 mp y trasera de 8 mp, soporte de conexión 3G, cuenta de Google Play para descargar la aplicación. procesador de 1.1. ghz. El tiempo de aire con que se dotó al equipo fue de \$1,000.00 (son: mil pesos 00/100 M.N.) No se otorgó ningún otro recurso adicional al Capacitador Asistente Electoral Local.
4	Chiapas						
5	Chihuahua	El PREP se desarrolló y opero de manera interna por la Dirección de Sistemas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	EL costo estimado del PREP fue de \$ 8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.). Sobre los costos del PREP se debe puntualizar que tanto el equipo de cómputo, comunicaciones y recurso humano, se usaron para todas las etapas del Proceso Electoral 2017-2018, mismo que abarcó desde la integración de las Asambleas Municipales, el Registro de Candidaturas, flujo de sesiones en las Asambleas,	El desarrollo de la aplicación fue realizado por la Dirección de Sistemas en conjunto de una empresa externa llamada SokoLabs. La operación fue la siguiente: Se instaló y se dio de alta a los usuarios en la app en los celulares de los CAEs locales, se asignaron las casillas correspondientes a su ARE por cada CAE local, en el día de la jornada, el CAE escaneó el código QR de las actas y después tomó fotografías de éstas para	223 actas fueron digitalizadas desde la casilla.	Sí, se realizaron capacitaciones de manera directa a los CAES Locales.	Se utilizaron los equipos móviles de los CAES locales y se les dio una tarjeta telefónica con 200 pesos de saldo sin recurso adicional.

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
			PREP y los Cómputos Municipales, por lo tanto, se deberá tomar en cuenta que no son los costos exclusivamente del PREP.	subirlas a la plataforma; se revisó la calidad de las imágenes y si esas se encontraban ilegibles, se marcaban para capturarse en el PREP; se subió la imagen y la captura al PREP para ser consultado en la página de internet de este Instituto por el personal del área de sistemas.			
6	Ciudad de México	El Programa de Resultados Electorales Preliminares del IECM fue desarrollado en su totalidad por el personal interno de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por lo que no se llevó a cabo una licitación para el desarrollo u operación de sus funcionalidades.	Por concepto de desarrollo del PREP no se erogó ningún recurso, ya que fue desarrollado en su totalidad por el personal interno de la UTSI del IECM.	La aplicación de PREP Casilla fue desarrollada por completo por el personal interno de la UTSI del IECM. Previo al día de la Jornada Electoral se habilitaron y entregaron un total de 500 dispositivos móviles para la operación de PREP Casilla. Cada equipo móvil fue entregado a los CAE a cargo de cada una de las 500 casillas que formaron parte de la muestra para digitalizar las Actas con apoyo de la aplicación móvil de PREP Casilla. Dichos equipos fueron proporcionados por el IECM, los cuales se adquirieron a la empresa "Radiomóvil Dipsa" S.A. de C.V., contando con el servicio	Jefatura de Gobierno: 812 actas que corresponden al 6.26% del total. Diputaciones: 785 actas que corresponden al 6.05% del total. Alcaldías: 775 actas que corresponden al 5.97% del total.	A nivel central se realizó la capacitación en el uso de la aplicación PREP Casilla, la cual se impartió a los Titulares de los 33 Órganos Desconcentrados del IECM así como a los operadores que conformaron el equipo PREP en cada uno de estos, para que con su apoyo se realizara la transferencia de conocimiento a los CAE designados a cada Distrito.	Se adquirieron 500 equipos móviles modelo Azumi IRO A5Q Sistema Operativo Android 6 Cámara de 8 MP 1 GB RAM Procesador a 1.3 Ghz Paquete de datos con 1300 MB al mes

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
				necesario de datos móviles de la compañía telefónica Telcel, para operar la aplicación y realizar el envío de las imágenes de las actas digitalizadas desde las casillas. Del total de 500 CAE facultados para operar PREP Casilla, el 100% de ellos operó la aplicación, enviando por lo menos, imágenes desde una de las casillas que tenían asignadas.			
7	Coahuila	No se contrató empresa.	\$ 12, 397, 955.00 (doce millones trescientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).	Desarrollo propio del IEC. OPERACIÓN: En la ejecución de la aplicación PREP Casilla participaron 730 (setecientos treinta) usuarios, a los cuales se les entregó un equipo celular con la aplicación instalada; cabe mencionar que, 635 (seiscientos treinta y cinco) fueron distribuidos entre las y los capacitadores asistentes electorales locales (CAEL) y 95 (noventa y cinco) para las y los supervisores electorales locales (SEL). El usuario escaneaba el código de barras para identificar el Acta de Escrutinio y Cómputo, tomaba la	2,635 (dos mil seiscientos treinta y cinco) imágenes llegaron de la aplicación PREP casilla, de las cuales 1,502 (un mil quinientos dos) actas se utilizaron para la publicación de resultados; lo anterior, dado a que, si el capturista tenía más de una imagen, seleccionaba la de mejor calidad.	Personal de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral del IEC, acudió a los Comités Municipales Electorales a capacitar a las y los CAE's locales, SE locales y Enlaces para la operación, a excepción de los municipios de la Región Sureste (Saltillo, Ramos, Arteaga) quienes acudieron a capacitarse en el Centro de Captura y Verificación (CCV1).	Celular marca LG K10, LG-M250H, Pantalla 134.6 mm (5.3"), Cámara trasera 13MP, Cámara Frontal 5 MP, procesador Octa-Core 1.5 Ghz, Batería 2800 mAh (Typ) 2700 mAh(Min), RAM 16 GB. Se dotó con \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) y se realizaron 2 recargas de igual cantidad, una después del segundo simulacro y otra para el día de la Jornada Electoral. No se dotó recurso adicional a los CAE para la operación.

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
				foto del acta y revisaba la calidad de la imagen antes de enviarla; de ser mala calidad tenía la opción de volver a tomar la imagen, y finalmente hacía el envío al repositorio de imágenes.			
8	Colima	Fue institucional el PREP	\$3,095,829.07 pesos	Aplicación Institucional, el costo está incluido en el costo del PREP	302, pero sirvieron para el PREP 112	Si, se dio capacitación directamente a los capacitadores locales	Con Android 5 o superior
9	Durango	GRUPO PROISI S.A. de C.V.	\$12'997,800.00 M.N.	GRUPO PROISI S.A. de C.V.	126 actas digitalizadas	No	Los equipos celulares utilizados, fueron prestados por el mismo personal CAE, no se les otorgo ningún recurso, ni tiempo aire.
10	Estado de México	El Instituto Electoral Local no proporcionó información sobre este tema					
11	Guanajuato						
12	Guerrero	Las empresas participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la operación del programa de resultados electorales preliminares fueron: DSI elecciones S.A de C.V, Cge Ricco S.A de C.V, Informática Electoral S.C. y Servicios Técnicos y Administrativos Coltzin S.A.; la empresa adjudicada y operadora	El servicio de PREP fue de \$21,000,000.00 y el servicio PREP casilla \$6,742,000.00	La aplicación del PREP casilla fue desarrollada por la empresa Informática Electoral S.C. quienes proporcionaron los dispositivos móviles, utilizándose un total de 1,033 teléfonos celulares por parte de los CAES locales. Los datos móviles estuvieron dentro del costo de los dispositivos.	En la Elección de Diputaciones se digitalizaron un total de 1,619, 32.2895% En la Elección de Ayuntamientos se digitalizaron un total de 1,574, 32.3934%	Las capacitaciones del PREP casilla estuvieron a cargo de la empresa Informática Electoral, quien capacitó a los CAES locales.	El equipo de celular fue un Motorola E4 (4ta Generación) con las siguientes características: • Released 2017, June • 151g, 9.3mm thickness • Android 7.1.1 • 16 GB storage, microSD card slot • Pantalla LCD resolución de 1280 x720 px. • Memoria RAM 2GB.

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
		del programa fue: <b>Informática Electoral S.C.</b>					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad del Procesador de 1.4 Ghz Quad-core</li> <li>• Duración mínima de la batería de 8 hrs. de conversación en red 3G.</li> <li>• Cámara principal trasera con resolución de 8 Mpx. Apertura de diafragma mínimo de f/2.2, enfoque óptico de imagen, velocidad de obturación configurable, flash tipo led.</li> <li>• Red compatible con GSM, GPRS, EDGE, UMTS.</li> <li>• Wifi 802.11 b/g/n. • GPS/AGPS.</li> </ul> <p>No se adiciono tiempo aire al equipo ni recurso adicional al CAE para su operación. La empresa lo entrego con el servicio requerido.</p>
13	Hidalgo						
14	Jalisco	Ninguna, todo se hizo por parte del personal de la Unidad de Informática del IEPC	No tuvo costo	Se desarrolló por personal de la Unidad de Informática del IEPC. La operación consistía en que cada CAE tenía su usuario y contraseña, al ingresar a la APP, le aparecían solamente las casillas que le pertenecían al CAE, seleccionaba sección, casilla, tipo de elección y le solicitaba tomar foto al acta en	Se digitalizaron un total de 18,366 actas a través de PREP Casilla (app), entre ellas hubo actas rechazadas, duplicadas e ilegibles	Si, fueron capacitados desde los distritos y municipios por parte de los Coordinadores y Sub Coordinadores de Informática	Marca ZTE Modelo Blade V8Q

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
				cuestión, posteriormente le aparecían los partidos para capturar los votos a cada uno, la APP le pedía capturar nuevamente los votos para corroborar la información, una vez finalizado se enviaba a los servidores del IEPC			
15	Morelos						
16	Nuevo León						
17	Oaxaca	Participaron dos empresas, <b>Informática Electoral, S.C.</b> y <b>Podernet, S.A. de C.V.</b> y la operación del PREP fue adjudicada a la empresa Podernet, S.A. de C.V, .	\$24,988,000.00 (IVA INCLUIDO)	La empresa PODERNET desarrollo la app y se operó en 315 casillas para la elección de diputados y 189 casillas para la elección de concejales a los ayuntamientos. La operación de la aplicación fue exitosa, y tuvo un gran porcentaje de eficacia, solo un 6.15% de las actas que se remitieron por este método no fueron ocupadas.	Considerando todo el volumen de casillas del Estado de Oaxaca, se utilizó en 315 casillas de un total de 5480 de la entidad.	Sí, la capacitación fue presencial. La empresa PODERNET dio capacitación con el apoyo del Instituto en las sedes de los consejos distritales y en la sede central.	Se adquirieron 120 Equipos Moto E4 nacional XT 1764 Pantalla: 5" HD Cámara 8Mpx 5MP Delantera+ selfie flash Memoria interna: 16 GB 2GB RAM, Procesador cuad core, Batería Li-Ion 2800 mAh con cargador de 10W, lector de huellas con Android 7 Nougat. Se doto de \$200.00 a cada telefono celular para la capacitación a los CAE Locales y \$200.00 para la implementación del PREP Casilla. Todo fue cargado como tiempo aire sin otorgarse ningún recurso adicional.

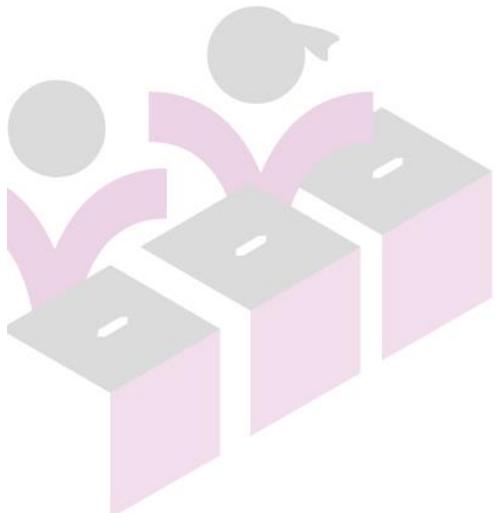
Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas  ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo  ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla  ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla  ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
18	Puebla	El Comité Técnico de Adquisiciones, a través del acuerdo CA/AC-017/2018, declaró desierta la Licitación Pública Nacional, relativa a la contratación de "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y Tecnologías de la Información "Contratación del PREP", acuerdo que puede revisar en el link <a href="https://www.ieepuebla.org.mx/2018/acuerdos/CA/ACUERDO17.pdf">https://www.ieepuebla.org.mx/2018/acuerdos/CA/ACUERDO17.pdf</a> Por lo anterior, mediante acuerdo CA/AC-019/2018, dicho órgano colegiado aprobó el Dictamen Justificativo relativo a la Contratación del PREP siendo el Grupo PROISI S.A. de C.V. la empresa adjudicada. El acuerdo puede ser consultado en la siguiente liga: <a href="https://www.ieepuebla.org.mx/2018/acuerdos/CA/ACUERDO19.pdf">https://www.ieepuebla.org.mx/2018/acuerdos/CA/ACUERDO19.pdf</a>	4.2 COSTO PREP: \$29,290,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	La aplicación para el PREP Casilla fue desarrollada por el Grupo PROISI S.A de C.V. y se llevó a cabo conforme al Proceso Técnico Operativo para la difusión de los resultados electorales preliminares, aprobado por el Consejo General de esta Instituto, el cual está publicado en el link: <a href="https://www.ieepuebla.org.mx/2018/acuerdos/CG/CG_AC_012_18.pdf">https://www.ieepuebla.org.mx/2018/acuerdos/CG/CG_AC_012_18.pdf</a>	El número de actas digitalizadas y publicadas desde la casilla fueron 104, dato que se puede corroborar descargando las bases de datos del PREP en <a href="https://preppuebla2018.mx/">https://preppuebla2018.mx/</a>	Durante las dos últimas semanas del mes de mayo, personal del Instituto capacitó a los CAE locales respecto a la aplicación del PREP Casillas en oficinas centrales y en órganos desconcentrados.	Los equipos celulares utilizados para la aplicación del PREP Casilla fueron Polaroid P4526A y las características son Cámara 13 MP + Frontal 5 MP, Flash Posterior, 4G, Pantalla 4.5" IPS, Android™ 7.0 Nougat, Quad Core con 1 GB de RAM, Memoria interna ROM 8 GB, Radio FM, y Batería 1,650 mAh. Asimismo, se les realizó una recarga de \$100 pesos a cada equipo.
19	Querétaro	(Infraestructura de almacenamiento - Invitación Restringida) Alta Tecnología PreciTool S.A. de C.V. <<---Empresa seleccionada	Alta Tecnología PreciTool S.A. de C.V. \$ 1,487,737.51 Eliseo Pérez Candelas \$86,362.00 Telcity S.A. de C.V. \$133,200.25	la Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (Se anexa manual técnico y de usuario en formato electrónico)	133 de las cuales sólo 39 pudieran ser procesadas, el resto correspondió a imágenes que no cumplieron los requisitos de calidad para ser capturadas.	Sí	Teléfono XIAMI, modelo 2016117 Redmi 4A, procesador Qualcomm Snapdragon 425 Quad core, pantalla de 5 pulgadas, cámara trasera de 13MP y frontal de 5MP.

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas  ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo  ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla  ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla  ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
		Gama Sistemas S.A. de C.V. JB System S.A. de C.V. (Hardening de servidores - Adjudicación Directa) Eliseo Pérez Candelas (Soporte Técnico en sitio - Adjudicación Directa) Telcity S.A. de C.V. Los programas informáticos, así como la administración y operación del PREP, quedó a cargo de la Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.					Únicamente, se dotó a los Capacitadores Asistentes Electorales con la cantidad de \$500.00 pesos de tiempo aire para la operación de la app.
20	Quintana Roo						
21	San Luis Potosí	Se presentaron propuestas de carácter privado y público que fueron: Público 1.- Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) 2.- Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSPLP) 3.- Instituto Tecnológico de San Luis Potosí campus San Luis Potosí (ITSLP)	El costo que se erogó fue la cantidad de \$14'292,062.70 (Catorce millones doscientos noventa y dos mil sesenta y dos pesos 70/100M.N.) con I.V.A.	a) El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana desarrolló la aplicación para la implementación del PREP Casilla y el IPICYT únicamente proporcionó un servidor que almacenaría las fotos que capturarían desde la aplicación b) La operación del PREP Casilla consistió en un desarrollo Web que permitiría a los CAE' s digitalizar el acta desde la casilla, una vez ejecutado el proceso de	En total se digitalizaron 1198 Actas desde la Casilla Ayuntamiento: 647 Diputados: 551	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a través de coordinadores de zona instruyó de manera directa a los capacitadores asistentes electorales para el manejo del PREP Casilla.	a) Para la implementación del PREP Casilla se utilizaron los equipos celulares de cada uno de los Capacitadores Electorales, solicitándose que únicamente el celular tuviera la aplicación de tomar fotografía y tuviera la capacidad de transmisión de datos, con la finalidad de que una vez capturada el acta se enviará al IPICYT. b) En cuanto a que monto de tiempo aire con el que se doto al

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
		4.- Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT) PRIVADA 1.- PODERNET 2.- PROISI De las anteriores quien operó el Programa de Resultados Electorales Preliminares fue el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT)		digitalización, se subiría a un servidor en la nube Amazon para después enviarlas al servidor dispuesto por el IPICYT, para ser verificadas, incluyéndolas en el proceso de captura.			equipo del celular, este se utilizó del recurso que se otorgó por concepto de gastos de campo, así también, para la operación del PREP Casilla estaba incluido en el sueldo que se le pago y en los gastos de campo.
22	Sinaloa	Las empresas que participaron en el procedimiento de Licitación Pública fueron:1.- PODERNET S.A. DE C.V., 2.- INNOVAWEB, S.A. DE C.V., 3.- INFORMATICA ELECTORAL, S.C., y la empresa que operó el programa fue: INFORMATICA ELECTORAL, S.C.	<b>\$23,707,169.40</b> (Son veintitrés millones setecientos siete mil ciento sesenta y nueve pesos 40/100 m.n.)	La aplicación PREP Casilla fue desarrollada por la misma empresa ganadora del concurso de Licitación denominada Informática Electoral S. C. <a href="https://www.iesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Sistemas/PREP2018/COMO-FUNCIONA-EL-PREP-CASILLA.pdf">https://www.iesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Sistemas/PREP2018/COMO-FUNCIONA-EL-PREP-CASILLA.pdf</a>	El día de la jornada 70 CAE's realizaron la digitalización de las actas a través de la aplicación PREP casilla, se digitalizaron 455 actas	Se realizó una capacitación presencial en las instalaciones del IEES para los CAES de Culiacán. para los CAES que se encontraban fuera de la capital se les entrego un manual de operación del PREP casilla y el personal del área a de sistemas del IEES realizó llamadas telefónicas a cada CAE para reforzar el funcionamiento del PREP casilla.	El IEES adquirió 100 equipos de la marca Motorola, modelo MotoE4 los cuales cumplían con la sugerencia que el INE emitió sobre los equipos móviles. A cada equipo se le cargo \$200 de tiempo aire. No se otorgó ningún recurso adicional a los CAE's. Las características del equipo son: procesador Quad Core, pantalla full HD 5", cámara trasera de 8mpx con flash y frontal de 5 mpx, 4GLTE
23	Sonora						
24	Tabasco	El sistema empleado fue desarrollado por el propio Instituto.	8.5 Millones de pesos.	La aplicación fue desarrollada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del	Se proyecto un alcance de entre 2500 aproximadamente, sin	Se capacitaron a los CAES Federales para dicho fin.	Se emplearon 500 celulares marca CAGI, de 2 GB de RAM, sistema operativo Android, los

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
				IEPCT. Fue operada por los CAES federales a quienes se les proporcionó un teléfono celular con la aplicación de PREP Casilla.	embargo, solamente fueron útiles y se procesaron 209.		cuales fueron prestados en comodato por el OPLE Veracruz. Se dotaron de tiempo aire y datos por un periodo de un mes.
25	Tamaulipas						
26	Tlaxcala						
27	Veracruz	Las empresas que participaron en la licitación pública relativa a "Contratación del Servicio para la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Ordinario 2017-2018" fueron las siguientes: <b>INFORMÁTICA ELECTORAL S.C. y GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.</b> De las cuales ambas cumplieron en lo particular y en lo general con lo especificado en el Anexo Técnico que integraron sus propuestas. Mediante el Dictamen Técnico Económico de la comisión de Licitación se determinó dar la adjudicación de la partida única de la licitación a la empresa <b>GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.</b>	El importe del servicio prestado por parte del proveedor fue de <b>\$30,081,625.00</b> (Treinta millones ochenta y un mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más IVA de <b>\$4,813,060.00</b> (Cuatro millones ochocientos trece mil sesenta pesos 00/100 M.N.), que en total hicieron la cantidad de <b>\$34,894,685.00</b> (Treinta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).	Dentro del servicio para la implementación y operación del PREP, estaba contemplado el desarrollo del PREP CASILLA, este fue desarrollado de la misma manera por parte del proveedor de servicios GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.	Se realizaron <b>9,312</b> imágenes enviadas desde la aplicación PREP CASILLA de manera exitosa, de las cuales <b>2,404</b> imágenes de actas de Diputación Local fueron publicadas y <b>2,405</b> imágenes de Gobernador fueron publicadas.	La capacitación de los CAES locales fue realizadas de manera local por parte de nuestro Profesional Informático en cada uno de los distritos. Asimismo, dentro de los simulacros previos a la jornada electoral se realizó con los CAES el ejercicio de realizar el proceso de la toma de fotografía mediante la aplicación PREP casilla.	El equipo celular que se fue utilizado para la aplicación PREP CASILLA: Marca F2 MOBILE, Línea F80, Modelo <b>F80 PLUS 1+8</b> , Memoria interna 8GB, Memoria RAM 1GB, Sistema Operativo Android 7.0, Resolución de cámara digital 12 Megapixeles, Tamaño de pantalla 4.5 pulgadas, Núcleos del procesador Quad-Core. Para el uso del servicio de internet del equipo se les dispersó <b>\$100.00 M.N.</b> de tiempo aire para los simulacros y <b>\$100.00M.N.</b> adicionales para el día de la jornada electoral.

Cvo.	Entidad	4.1. Empresas contratadas ¿Cuál o cuáles empresas participaron en el procedimiento de adjudicación? ¿Cuál de ellas operó el programa?	4.2. Costo ¿Cuánto se erogó por este concepto?	4.3. PREP Casilla ¿Quién desarrolló la aplicación? ¿Cómo fue su operación?	4.4. Número de actas en las que se digitalizó el acta desde la casilla	4.5. Capacitaron de manera directa a los caes locales para la operación del PREP Casilla	4.6. Recursos materiales del PREP Casilla ¿Qué equipo de celular utilizaron y las características del mismo? Monto de tiempo aire con la que se dotó al equipo celular ¿Otorgaron algún recurso adicional al CAE Local para la operación de la aplicación?
28	Yucatán						
29	Zacatecas	El PREP fue operado por el propio Instituto Electoral.	COTAPREP: \$ 571,680.00 Servicios en la nube, equipo de cómputo y celulares: \$2'118,549.24 Auditoria PREP: \$ 250,000.00 Recursos humanos: \$4'984,063.70	La aplicación fue desarrollada por personal del propio Instituto. Opero con la participación de los CAES quienes enviaban la imagen de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde casilla a un centro de captura y verificación instalado en oficinas del Instituto. El procedimiento atendió un "modelo operativo" que en su momento fue analizado y validado por la Comisión de Sistemas Informáticos, así como por el Comité Técnico Asesor del PREP.	624	Si	Celular: ZTE Blade V8Q cámara dual trasera 13 mega pixeles + 2 mega pixeles con lector de huella digital, Android 7.1.2 Tiempo aire: 200 pesos con los cuales se adquirió el plan Telcel MAX sin límite 1000 No fue otorgado ningún recurso adicional al CAE para la operación de este procedimiento



## Tema 5. Mecanismos de recolección

Cvo.	Entidad	5.1. Tiempos de traslado  ¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon? ¿Participaron los CAES Locales y Federales? En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?	5.2. Costo
1	Aguascalientes		
2	Baja California Sur	Se utilizó un modelo mixto con inclusión de los tres tipos de mecanismos de recolección: CRyT Fijos, CRyT Itinerantes y DAT. Se tuvo participación de ambas figuras: CAE Federales y locales En un análisis global, el tiempo de entrega fue menor en el Proceso Electoral 2017-2018	Esta información la posee de manera más exacta la DEAF
3	Campeche	Los mecanismos de recolección que se utilizaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, fueron los Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT) y Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo). Estos mecanismos de recolección fueron propuestos por el Instituto Electoral del Estado de Campeche y analizados y aprobados por el Instituto Nacional Electoral pero operados por los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL). El tiempo de llegada en promedio fue el mismo que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, es decir; dentro de los tiempos que nos marca la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en su artículo 530 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 299 incisos a), b) y c). Es importante mencionar que fueron elecciones concurrentes y se acordó mediante convenio llevar a cabo dos operativos, uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales.	
4	Chiapas		
5	Chihuahua	Los mecanismos de recolección utilizados en el proceso electoral concurrente 2017-2018 de conformidad con el artículo 329 del Reglamento de Elecciones, fueron los siguientes: Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT). Los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) Federales atendieron directamente estos mecanismos de recolección, la participación de los CAE locales estuvo presente en los CRYT Fijos recibiendo exclusivamente los paquetes locales, en los DAT su participación fue la de acompañar al CAE Federal en un vehículo aparte en el que transportó exclusivamente a los representantes de partido que quisieron acompañarlos.	El costo total por la implementación de estos mecanismos de recolección fue de \$1,068,700 (un millón sesenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Cvo.	Entidad	5.1. Tiempos de traslado  ¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon? ¿Participaron los CAES Locales y Federales? En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?	5.2. Costo
		En cuanto al tiempo de llegada de los paquetes a las respectivas asambleas municipales en relación con el proceso electoral 2015-2016 fue mayor derivado a que se llevó a cabo un proceso electoral concurrente y las clausuras de casilla fueron en un tiempo mayor.	
6	Ciudad de México	Los Mecanismos de Recolección utilizados por las y los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales Locales para el traslado de los Paquetes Electorales a las sedes de los 33 Consejos Distritales al término de la Jornada Electoral, fueron los Dispositivos de Atención y Traslado (DAT) En el Proceso Electoral Local 2015 también se utilizaron Dispositivos de Atención y Traslado (DAT) como mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales, sin embargo se considera que el 2018 fue más eficiente, en virtud de que se contó con CAE locales, a diferencia de 2015, cuando solo hubo CAE federales.	\$700.00 por CAE. Total \$2,145,500.00
7	Coahuila	Los mecanismos de recolección empleados fueron 3: el Dispositivo de Apoyo al Traslado del funcionario de casilla (DAT), el Centro de Recepción y Traslado (CRyT) fijo y el Centro de Recepción y Traslado (CRyT) itinerante. Para la atención de los referidos, se contó con la participación de las y los capacitadores asistentes electorales locales, quienes coordinaron la operación de los mecanismos junto con los supervisores electorales locales y personal administrativo adscrito al Instituto Electoral de Coahuila. En relación a los tiempos de traslado, éste fue menor, tomando en consideración que, por el tipo de elección local, se instaló un solo órgano desconcentrado en cada municipio del estado de Coahuila de Zaragoza, en comparación con el PELO 2016-2017.	Para la atención de la entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla, el seguimiento al desarrollo de la jornada electoral y la recolección de los paquetes electorales al término de la jornada comicial, para la elección de los 38 ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, se erogó la cantidad de \$ 1,536,000 (un millón quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).
8	Colima	Se implementaron tres mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral, los cuales son los siguientes: a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo) b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante) c) Dispositivo de apoyo para el traslado de funcionarios de mesa directiva de casilla (DAT). Cabe mencionar que en los mecanismos correspondientes a incisos a y b participaron de manera conjunta CAES Locales y Federales y en el mecanismo señalado como inciso c) fue de manera separada donde el CAE local atendió el paquete local y el Federal su elección. Finalmente, señalar que el tiempo de llegada de los paquetes a los Consejos Municipales Electorales fue mayor en comparación con la elección anterior.	\$747,658.00 pesos
9	Durango	<b>Mecanismos empleados</b> CRyTF. Centro de Recepción y Traslado Fijo CRyTI. Centro de Recepción y Traslado Itinerante DAT. Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.	

Cvo.	Entidad	5.1. Tiempos de traslado  ¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon? ¿Participaron los CAES Locales y Federales? En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?	5.2. Costo
		<p><b>Participación CAE Locales o CAE Federales</b> Se llevó a cabo la contratación de Supervisores/as (SE) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales (CAE) Locales, quienes ejecutaron sus tareas en los Consejos Municipales, los cuales acompañaron en el proceso de asistencia electoral a los SE y CAE Federales.</p> <p>Tiempo de llegada, menor.</p>	
10	Estado de México	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 329 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de México, se instrumentaron los siguientes mecanismos de recolección:</p> <p>“a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo): mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.</p> <p>b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante): mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual del presidente o el funcionario encargado de entregar el paquete electoral en el consejo respectivo. En caso de aprobarse CRYT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.</p> <p>c) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT): mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de funcionarios de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.”</p> <p>La elaboración de los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección estuvo a cargo de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y la aprobación de los mismos a cargo de los Consejos Distritales de ese Instituto. Por otra parte, la participación del Instituto Electoral del Estado de México en la elaboración de los mecanismos de recolección que se emplearon en el proceso electoral 2017-2018, consistió en proporcionar la información e insumos que consideró necesarios para que el INE se apoyara para elaborar los referidos estudios de factibilidad, además de emitir observaciones a los proyectos de estudios de factibilidad que elaboraron las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en la entidad.</p>	El Instituto Electoral Local no proporcionó información sobre este tema

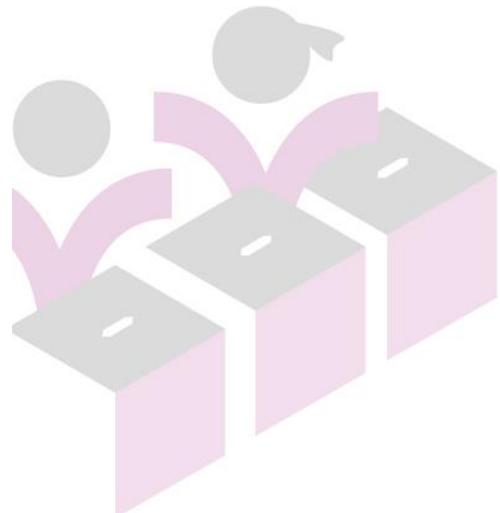
Cvo.	Entidad	<b>5.1. Tiempos de traslado</b>  <b>¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon?</b> <b>¿Participaron los CAES Locales y Federales?</b> <b>En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?</b>	<b>5.2. Costo</b>
		<p>Sí participaron los CAE.</p> <p>Con base en un documento elaborado por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, se describen cinco modalidades a través de las cuales se implementaron los mecanismos de recolección y traslado, en los que participaron tanto CAES Federales como CAES Locales, los cuales fueron los siguientes:</p> <p>Modalidad 1:  Mecanismo Federal: Este mecanismo fue operado por el CAE Federal, quien recolectó los paquetes federales y el paquete de la Elección de Ayuntamientos, mismos que fueron entregados al Consejo Distrital Electoral del INE y al Consejo Municipal Electoral del IEEM, respectivamente.  Mecanismo Local: Fue operado por el CAE Local, quien recolectó el paquete de la elección de la Diputación Local, para su entrega al Consejo Distrital Electoral correspondiente del IEEM.</p> <p>Modalidad 2:  Mecanismo Federal: Este mecanismo fue operado por el CAE Federal, quien recolectó los paquetes federales y el paquete de la Elección de Diputaciones, para su entrega en el Consejo Distrital Electoral del IEEM y en el Consejo Distrital Electoral del INE, respectivamente.  Mecanismo Local: Este mecanismo fue operado por el CAE Local, quien recolectó el paquete de la Elección de Ayuntamientos y lo entregó en la sede del Consejo Municipal Electoral correspondiente del IEEM.</p> <p>Modalidad 3:  Mecanismo Federal: Este mecanismo fue operado por el CAE Federal, quien recolectó únicamente los paquetes electorales federales y los entregó en los Consejos Distritales correspondientes del INE.  Mecanismo Local: Este mecanismo fue operado por el CAE Local, quien recolectó los paquetes de la Elección de Ayuntamientos y Diputaciones Locales, para su entrega al Consejo Municipal Electoral del IEEM y al Consejo Distrital Electoral del IEEM, respectivamente. Este último caso, sólo aplicó para aquellos distritos cuyos Consejos Municipales y Distritales Electorales se encontraban totalmente fuera de la demarcación territorial del Distrito Electoral Federal correspondiente.</p> <p>Modalidad 4  Mecanismo Federal: Este mecanismo fue operado por el CAE Federal, quien recolectó los paquetes federales y el paquete de la Elección de Ayuntamientos. Entregó los paquetes federales en cada CRYT Fijo establecido en la cabecera municipal correspondiente, para su traslado al Consejo Distrital Electoral del INE y realizó la entrega del paquete de la Elección de Ayuntamientos en el Consejo Municipal Electoral correspondiente del IEEM.</p>	

Cvo.	Entidad	5.1. Tiempos de traslado  ¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon? ¿Participaron los CAES Locales y Federales? En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?	5.2. Costo
		<p>Mecanismo Local: Este mecanismo fue operado por el CAE Local, quien recolectó el paquete de la Elección de Diputaciones Locales y lo entregó en el domicilio del CRYT, Fijo para su traslado a la sede del Consejo Distrital Electoral Local, correspondiente. Modalidad 5</p> <p>Mecanismo Federal: Este mecanismo fue operado por el CAE Federal, quien recolectó los paquetes federales y el paquete de la Elección de Ayuntamientos, para entregar los paquetes federales en cada CRYT Fijo establecido en la cabecera municipal correspondiente, para su traslado al Consejo Distrital Electoral del INE y realizó la entrega del paquete de la Elección de Ayuntamientos en la sede del Consejo Municipal Electoral correspondiente del IEEM.</p> <p>Mecanismo Local: Este mecanismo fue operado por el CAE Local, quien recolectó el paquete de la Elección de Diputaciones Locales y lo entregó en la sede del Consejo Distrital Electoral correspondiente del IEEM.</p> <p>En resumen, se ocuparon 2,801 DAT; 6,499 CRYT Itinerantes y 34 CRYT Fijos; sumando un total de 9,334 mecanismos de recolección de paquetes electorales de los cuales 4,516 fueron atendidos por el ámbito federal y 4,818 por el ámbito local.</p> <p>Para el Proceso Electoral 2017-2018 el tiempo de entrega de los paquetes electorales fue mayor con relación a los procesos anteriores, atendiendo las siguientes particularidades: en el 2018 se celebraron 5 elecciones (3 cargos federales y 2 locales), en el Proceso Electoral 2017 se eligió 1 cargo (federal) y en el 2015, 3 cargos (1 federal y 2 locales).</p> <p>Es importante señalar que el comparativo entre estos tiempos evidencia la disfuncionalidad de la implementación de la casilla única, ya que el tiempo utilizado por los funcionarios para el cómputo de votos en las casillas aumentó, retrasando así su clausura y la entrega de los paquetes, asimismo, aumentó el número de secciones en las que no se registró la hora de entrega.</p>	
11	Guanajuato		
12	Guerrero	<p>Los mecanismos de recolección utilizados en el proceso electoral 2017-2018, fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-DAT: Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.</li> <li>-CRyT-Fijo: Centro de Recepción y Traslado Fijo.</li> </ul> <p>En la implementación de los mecanismos de recolección participaron los CAES federales y locales, quienes trasladaron el paquete electoral de sus respectivas elecciones a los consejos distritales correspondientes (CAE Federal traslado los paquetes de la elección federal a los Consejos del INE y el CAE Local los paquetes de la elección local a Consejos del IEPC Guerrero).</p>	<p>El total de gastos erogados por esta actividad fue la siguiente:</p> <p>CRyT-Fijo: Centro de Recepción y Traslado Fijo: el costo fue de \$338,780.46 (trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta pesos 46/100 M.N.)</p> <p>DAT: Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla: fue de \$8,756,637.25 (ocho millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 25/100 M.N.).</p> <p>Nota: Los costos de los DAT, incluyen los gastos para la entrega de los paquetes electorales de la elección local a los presidentes de MDC a través del CAE local.</p>

Cvo.	Entidad	5.1. Tiempos de traslado  ¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon? ¿Participaron los CAES Locales y Federales? En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?	5.2. Costo
		El tiempo de llegada fue: menor.	
13	Hidalgo		
14	Jalisco	Se emplearon 2005 DAT, 292 CRyT itinerante y 112 CRyT Fijos, además de cuatro estrategias de repliegue, Participaron los caes locales en la entrega de paquetes electorales a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. No existe punto de comparación en los tiempos con el proceso electoral pasado porque no se contó con personal que realizara la actividad de asistencia electoral.	1'414,000.00 aproximado entre ambas estrategias: Mecanismos de Recolección y Estrategias de Repliegue
15	Morelos		
16	Nuevo León		
17	Oaxaca	Dispositivo de Apoyo y Traslado (DAT) y Centros de Recolección y Traslado Fijos e Itinerantes (CRyT's). Sí participaron los CAES Locales y Federales EEn el proceso electoral inmediato anterior, celebrado en 2016, tuvieron lugar las elecciones de diputaciones locales y concejales, y considerado que en 2018 concurren cinco elecciones, entre federales y locales, el tiempo de llegada fue mayor. En la elección municipal extraordinaria que se llevó a cabo, al tratarse únicamente de la celebración de una elección, el tiempo es menor.	\$5,196,389.00
18	Puebla	Los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral aprobaron 1 CRyT Fijo, 82 CRyT Itinerantes y 1, 683 DAT para el Proceso Local. Los CAE locales participaron en la aplicación de los mecanismos de recolección; finalmente. Respecto al tiempo de llegada, para este Proceso Electoral fue considerablemente mayor en comparación con el anterior, debido a que, por tratarse de una elección concurrente, el escrutinio y cómputo, así como el armado de los paquetes electorales se prolongó más de lo estimado.	\$4,716,275.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
19	Querétaro	De conformidad con lo establecido en el Convenio General de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, corresponde al INE, tanto en el Proceso Electoral Federal como Local de 2017-2018, la operación de los mecanismos de recolección; por tratarse de elecciones concurrentes, se llevarán a cabo dos operativos, uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales. Los mecanismos de recolección que se implementarán el día de la Jornada Electoral serán los siguientes: • Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT): mecanismo de trasporte de presidentes y funcionarios de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda, al término de la Jornada Electoral.	\$1,034,978.00 (Un millón, treinta y cuatro mil, novecientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

Cvo.	Entidad	5.1. Tiempos de traslado	5.2. Costo
		<p><b>¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon? ¿Participaron los CAES Locales y Federales? En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?</b></p>	
		Sí se contó con la participación de CAES locales y federales.	
20	Quintana Roo		
21	San Luis Potosí	<p>a) Los mecanismos de recolección que se utilizaron fueron: CRyT Fijos: Centros de Recepción y Traslado fijos. CRyT Itinerantes: Centros de Recepción y Traslado itinerantes. DAT: Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla. b) En cuánto a quienes se hicieron cargo de los mecanismos de traslado de los paquetes de las elecciones locales en el proceso electoral 2017-2018 fueron los supervisores electorales y CAE locales, lo anterior de conformidad con el artículo 232 inciso e) del Reglamento de Elecciones. El tiempo de llegada de los paquetes a los organismos desconcentrados (Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales) fue mucho mayor al proceso electoral anterior.</p>	El total de gasto erogado por la implementación de los mecanismos de recolección para el proceso electoral 2017-2018 fue aproximadamente de \$2, 670, 210.00 (dos millones seiscientos setenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)
22	Sinaloa	<p>Se emplearon los siguientes mecanismos de recolección de paquetes: Centros de Recepción y Traslado Fijos (CRyT Fijos), Centros de Recepción y Traslado Itinerantes (CRyT Itinerantes) y Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas (DATS). En los mecanismos de recolección participaron los CAES Locales conjuntamente con los CAES Federales. En algunos casos, los CAES Federales o CAES Locales lo hicieron por separado. En comparación con el Proceso Electoral Local 2015-2016, el tiempo de llegada de los paquetes en el proceso 2017-2018 fue mayor, ya que en este último se llevaron a cabo elecciones locales concurrentes con las federales.</p>	<p>Costo DAT: \$ 1, 269,602.00 Costo CRyT Fijos: \$ 262,200.00 Costo CRyT Itinerantes: \$ 130,650.00</p>
23	Sonora		
24	Tabasco	<p>Se utilizaron 776 DATS, 2 CRyT Itinerantes (transporte fluvial), y 9 CRyT fijos. En el mecanismo de recolección participaron CAE Locales y CAE Federales (cada quien llevo su paquete por ser un destino final distinto). El tiempo de recolección y traslado de los paquetes y funcionarios de casilla a su destino final se redujo de 2 a 3 horas, considerando el circuito completo de regresar al funcionario de casilla hasta la localidad donde se ubica su domicilio.</p>	El total del arrendamiento de vehiculos de transporte publico tipo urvan (928 unidades), minibus (1 unidad) y camionetas de 2 toneladas cajas secas (9 unidades) lanchas (dos unidades) fue de \$6,225,539.56
25	Tamaulipas		
26	Tlaxcala		
27	Veracruz	<p>Mecanismos de recolección utilizados: CRyT Fijo, CRyT Itinerante, DAT. Hubo participación de CAES Locales y Federales, cada uno apoyando en los mecanismos de recolección de su respectiva Elección. Se anexan tiempos de llegada de paquetes para la elección 2018.</p>	\$4,586,096.00

Cvo.	Entidad	5.1. Tiempos de traslado  ¿Cuáles fueron los mecanismos de recolección que emplearon? ¿Participaron los CAES Locales y Federales? En comparación con el Proceso Electoral anterior ¿el tiempo de llegada fue menor o mayor?	5.2. Costo
		La elección inmediata anterior fue para renovar los 212 municipios del estado, compuestos por un presidente municipal, un síndico y regidores, por lo cual se instalaron 212 consejos municipales a diferencia de la del 2018 que contó con 30 consejos distritales, por ende, los tiempos de recepción de paquetes fueron diferentes.	
28	Yucatán		
29	Zacatecas	<p>Se implementaron tres tipos de mecanismo de recolección: dispositivos de apoyo y traslado al funcionario electoral (DAT) 541; centros de recepción y traslado itinerantes (CRYT itinerante) 95, y centros de recepción y traslado fijo (CRYT fijo) 84. En total se implementaron 720 mecanismos de recolección.</p> <p>En cada uno de los mecanismos de recolección se tuvo la participación de ambas figuras, en los análisis previos a la aprobación sobre la funcionalidad de la cantidad y tipo de cada uno de los mecanismos realizados entre INE e IEEZ, se dieron las cantidades y rutas para su funcionamiento, donde cada CAE y SE, sería el responsable de acuerdo a la elección, es decir, el CAE's y SE local de los paquetes de la elección local y los CAE's y SE federales de la elección federal.</p> <p>En comparación con el proceso anterior y en términos generales fue mayor, aunque se tiene que considerar que es la primera elección concurrente en la entidad con un mayor número de cargos a elegir la hora de clausura de las casillas fue mayor, además se implementaron más mecanismos de recolección sobre todo los DAT en zonas urbanas incrementando el tiempo de llegada al destino final.</p>	<p>El costo total erogado para la implementación de los mecanismos de recolección ascendió a la cantidad de \$1,111,624.00, el cual comprendió los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Gasolina y renta de vehículos \$916,340.00</li> <li>2) Indumentaria de identificación \$182,700.00</li> <li>3) Lonas identificadoras \$7,894.00</li> <li>4) Tarjetones de identificación de vehículos \$4,690.00</li> </ol>



## Tema 6. Cómputos

Cvo.	Entidad	6.1. Desarrollo del sistema utilizado ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	6.2. Costo ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	6.3. Actas El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.
1	Aguascalientes				
2	Baja California Sur	Se utilizó un Sistema informático desarrollado por el propio IEEBCS	No tuvo costo adicional	Sí. Actas circunstanciadas de Grupos de Recuento, solamente.	Elección de Diputaciones Locales: 9 Consejos Distritales con recuento parcial Elección de Ayuntamiento: 2 Consejos Municipales con recuento parcial
3	Campeche	Se realizó una licitación pública para el desarrollo de esta actividad, la empresa ganadora fue la c. María Maclovia Reyes Gamez. dando origen al sistema de cómputo denominado Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL).	\$8'908,800.00 (son: ocho millones novecientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 .M.N.).	Sí. Las Actas que se generan son las siguientes: 1. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de mayoría relativa de la elección para las diputaciones locales. 2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de representación proporcional de la elección para las diputaciones locales. 3. Acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa. 4. Acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional. 5. Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas. 6. Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional derivada del recuento de casillas. 7. Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional Misma documentación para las elecciones de Ayuntamientos y Juntas Municipales. Otros documentos:	Todas estas elecciones tuvieron recuentos parciales: Diputaciones Locales Ayuntamientos Juntas Municipales En los casos de la elección de Diputaciones Locales de los distritos 03, 05, 07, 12 y de la elección de Ayuntamiento de Carmen fue de recuento total de votos.

Cvo.	Entidad	6.1. Desarrollo del sistema utilizado ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	6.2. Costo ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	6.3. Actas El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.
				<p>1. constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las diputaciones locales</p> <p>2. constancia de mayoría y validez de la elección para las diputaciones locales (consejo distrital)</p> <p>3. constancia de asignación de diputaciones locales por el principio de representación proporcional para el periodo 2018-2021 (consejo general)</p> <p>Misma documentación en el ámbito municipal para las elecciones de Ayuntamientos y Juntas Municipales.</p>	
4	Chiapas				
5	Chihuahua	<p>Por parte de las Direcciones de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral y la Dirección de Sistemas de este Instituto se desarrolló un Sistema de Cómputo para los cómputos distritales y municipales llevados a cabo en las asambleas municipales.</p>	<p>El sistema no implicó un costo dentro de las partidas presupuestales del Instituto derivado a que el sistema fue programado por el personal de la Dirección de Sistemas de este Instituto.</p>	<p>Este sistema, una vez hecha la captura del resultado del cómputo de cada una de las casillas por municipio, generó el Acta de Cómputo Municipal por tipo de Elección.</p> <p>Asimismo, el sistema generó reportes de los paquetes electorales de las casillas en las que se realizó un nuevo escrutinio y cómputo, y de aquellas en las que se realizó cotejo del acta en el pleno de los consejos de las asambleas municipales, de igual manera, desprendía un anexo con la deliberación de los votos reservados.</p>	<p>Los cargos a elegir para el proceso electoral local 2017-2018 fueron los de 22 diputaciones de mayoría relativa, 67 ayuntamientos y 67 sindicaturas</p> <p>De la elección de Diputaciones, 3 distritos fueron recuento total, mientras que 19 fueron recuento parcial.</p> <p>Para miembros de Ayuntamiento, 7 municipios fueron recuento total, 53 fueron recuento parcial, y 7 municipios no tuvieron recuento.</p> <p>Para las elecciones de Sindicaturas, 6 municipios se fueron a recuento total, 53 fueron recuento parcial y 8 municipios no tuvieron recuento.</p>
6	Ciudad de México	<p>Se utilizó el Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación.</p> <p>Fue desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) de este instituto.</p>	<p>No implicó mayores costos en virtud de que fue desarrollado por el personal designado a la DEOEyG y la UTSI.</p>	<p>El sistema no genera actas, generó el Cuaderno de Resultados por tipo de Elección que es el insumo que utilizan los Consejos Distritales para el llenado de las siguientes documentos: Actas de Cómputo Distrital de la Elección de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, Actas de Cómputo Distrital de la Elección de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, Actas de Cómputo Distrital de la</p>	<p>Tipo: Elección de Jefatura de Gobierno. Número de recuento parcial: 324</p> <p>Tipo: Elección de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa. Número de recuento parcial: 401</p> <p>Tipo: Elección de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional. Número de recuento parcial: 9</p>

<b>Cvo.</b>	<b>Entidad</b>	<b>6.1. Desarrollo del sistema utilizado</b> ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	<b>6.2. Costo</b> ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	<b>6.3. Actas</b> El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	<b>6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.</b>
				Elección de la Alcaldía, Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Jefatura de Gobierno.	Tipo: Elección de Alcaldías. Número de recuento parcial: 427
7	Coahuila	Se utilizó sistema de Cómputos Electorales desarrollado en la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral de este Instituto, acorde a los lineamientos que regulan las sesiones de cómputos en los procesos electorales del estado de Coahuila de Zaragoza, acuerdo IEC/CG/061/2017 de fecha 30 de enero de 2017 y a la reforma de dichos lineamientos el 28 de septiembre de 2017 en el acuerdo IEC/CG/189/2017.	El sistema fue desarrollado por personal de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral el cual utiliza la misma infraestructura de otros sistemas, la cual fue adquirida en años anteriores, se tiene un costo de \$87,000.00. correspondiente al sueldo de los desarrolladores y los viáticos de capacitación.	El sistema generaba las siguientes actas: 1) Constancia Individual; 2) Acta de Escrutinio y Cómputo levantada en Comité; 3) Acta circunstanciada de recuento parcial; y 4) Acta de Cómputo Municipal.	De los 38 ayuntamientos de Coahuila, donde se realizaron elecciones de tipo ordinarias, 2 elecciones fueron con recuento total y 36 con recuento parcial.
8	Colima	Si, lo desarrollo la dirección de sistemas del Instituto Electoral	Como se utilizó la infraestructura del PREP no se erogó ningún gasto extra	Si, de resultados de los comicios y en total, por sección o por casilla	Solamente en la elección de ayuntamiento de un municipio se realizó recuento total
9	Durango	Sí se utilizó un sistema de cómputo el cual fue desarrollado por la Unidad Técnica de Computo del IEPC.	Ninguno, por ser desarrollado por el mismo Instituto.	Ninguna	Elección de Diputados Locales
10	Estado de México	Se utilizó el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018 (SIAC), el cual fue desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística, en coordinación con la Dirección de Organización.	La herramienta informática SIAC fue desarrollada por personal adscrito a la Unidad de Informática y Estadística, en coordinación con la Dirección de Organización, por lo cual no se generó un costo, debido a que la programación de la referida herramienta informática se realizó con personal y equipo propio del Instituto. Sin embargo, la operación del SIAC tuvo los siguientes costos operativos: renta de hardware \$744,999 pesos y la renta de pantallas de 40 pulgadas para la visualización del sistema en el pleno de los 45 Consejos Distritales Electorales y los 125 Consejos Municipales Electorales con un importe de \$255,000 pesos.	El SIAC no generó Actas; sin embargo, en el Sistema de Paquetería se encontraban disponibles los formatos del "Acta de escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Distrital de Mayoría Relativa de la Elección para la elección de Diputaciones Locales", "Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección para las Diputaciones Locales", "Acta de escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa" y la "Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección para el Ayuntamiento" para su impresión.	Para la Elección de Diputaciones del Estado de México se integraron 45 Consejos Distritales Electorales los cuales en su totalidad realizaron recuento de una parcialidad de las casillas en la Sesión Ininterrumpida de Cómputo Distrital. Para el caso de la Elección a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, se conformaron 125 Consejos Municipales Electorales, de los cuales 9 realizaron recuento de votos en la totalidad de las casillas (Acambay de Ruíz Castañeda, Hueyoptlta, Jocotitlán, Rayón, San Mateo Atenco, Temascalcingo, Texcalyacac, Villa del Carbón y Tonanitla) en la Sesión Ininterrumpida de Cómputo Municipal; y en los 116 Consejos Municipales restantes, se realizaron recuentos en una parcialidad de las casillas.
11	Guanajuato				

<b>Cvo.</b>	<b>Entidad</b>	<b>6.1. Desarrollo del sistema utilizado</b> ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	<b>6.2. Costo</b> ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	<b>6.3. Actas</b> El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	<b>6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.</b>
12	Guerrero	Sí se utilizó un sistema de cómputo denominado PROCOM que fue desarrollado por el propio IEPC Guerrero.	No hubo un costo monetario para el sistema de cómputo utilizado.	No generaba actas el sistema	En la elección de Ayuntamientos se realizó el recuento parcial en 65 de 80 municipios; en la elección de Diputaciones Locales se realizó el recuento parcial en 25 de 28 Distritos Electorales. Sólo en 2 Municipios se efectuó un recuento total siendo los siguientes: Coyoaca de Benítez y Copalillo.
13	Hidalgo				
14	Jalisco	Sí, fue desarrollado por personal de la Unidad de Informática del IEPC	No tuvo costo	No generaba actas	Diputación MR: 5 Municipios: 12
15	Morelos				
16	Nuevo León				
17	Oaxaca	Sí utilizamos un sistema para la realización de los cómputos electorales. El desarrollo fue local del IEEPCO, a través de su Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación.	El costo del desarrollo del sistema se infiere, ya que se desarrolló durante un año con dos personas pertenecientes a la plantilla del Instituto, por lo cual considerando la suma de los sueldos, asciende a \$480,000.00. La implementación, considerando la instalación de la infraestructura en los 25 consejos Distritales y los diferentes consejos municipales, y la renta de los diferentes servicios utilizados, no solo en el cómputo, sino en las actividades que realizaron los Órganos Desconcentrados asciende a \$4,500,000.00	El sistema fue preparado para generar Actas de Mayoría y las Actas de Representación Proporcional para concejales a los Ayuntamientos. Así mismo, generaba el Acta de Cómputo Final y de los Votos Reservados.	9 elecciones de ayuntamiento a recuento total y 144 a recuento parcial. 25 elecciones de diputados a recuento parcial
18	Puebla	Se utilizó el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRE), desarrollado por personal de la Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado.	No tuvo costo, ya que fue desarrollado por personal de la Coordinación de Informática con recursos propios del Instituto Electoral del Estado.	El Sistema no genera actas, esas son llenadas manualmente por los funcionarios en los Consejos Electorales correspondientes.	De la elección para las Diputaciones Locales, le refiero que, del total de los 26 Consejos Electorales Distritales, únicamente 20 Consejos Electorales Distritales realizaron recuento parcial. De los 217 Ayuntamientos que conforma el Estado de Puebla, le informo que 24 Consejos Municipales Electorales realizaron el recuento parcial. Asimismo, no omito mencionar que se realizaron 15 cómputos supletorios de Ayuntamientos. De la elección para la Gobernatura del Estado de Puebla, se realizó el recuento total derivado de la

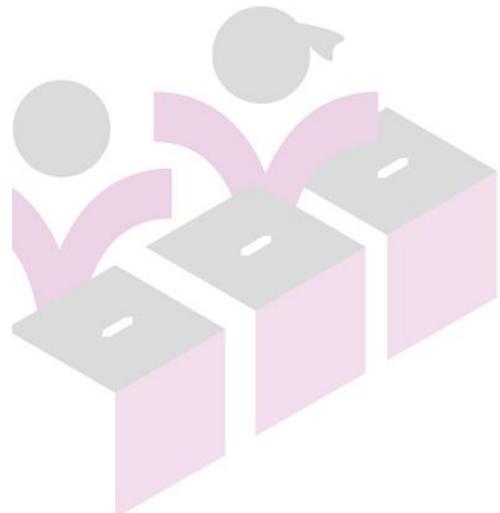
Cvo.	Entidad	6.1. Desarrollo del sistema utilizado ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	6.2. Costo ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	6.3. Actas El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.
					sentencia SUP-JRC-176/2018 y acumulados, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
19	Querétaro	Si se utilizó un sistema de cómputo, mismo que fue desarrollado por la Coordinación de Informática del IEEQ.	Ninguno	<p>Si generaba actas: para la elección de las Diputaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Acta Parcial de Escrutinio y Cómputo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa</li> <li>2.- Acta de Cómputo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa</li> <li>3.- Acta Parcial de Escrutinio y Cómputo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa Derivada del Recuento de Casillas</li> <li>4.- Acta Final de Escrutinio y Cómputo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa Derivada del Recuento de Casillas</li> <li>5.- Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo Distrital de Mayoría Relativa de la Elección para las Diputaciones Locales.</li> </ol> <p>Para la elección de Ayuntamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Acta Parcial de Escrutinio y Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa</li> <li>2.- Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa</li> <li>3.- Acta Parcial de Escrutinio y Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa Derivada del Recuento de Casillas</li> <li>4.- Acta Final de Escrutinio y Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa Derivada del Recuento de Casillas</li> <li>5.- Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo Distrital de la Elección para el Ayuntamiento.</li> </ol>	6 elecciones de ayuntamiento con recuento total; 12 elecciones de ayuntamiento con recuento parcial; 1 elección de diputados con recuento total; y, 14 elecciones de diputaciones locales con recuento parcial.

Cvo.	Entidad	6.1. Desarrollo del sistema utilizado ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	6.2. Costo ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	6.3. Actas El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.
20	Quintana Roo				
21	San Luis Potosí	El Consejo utilizó un sistema de cómputo de captura de resultados para el proceso electoral 2017-2018, el cual fue diseñado por la Dirección de Sistemas del propio Órgano Electoral.	El costo del sistema de cómputo que se utilizó fue el siguiente: Programador, analista, tester y diseñador \$450,000.00 Hospedaje \$500,000.00 (Servicio dedicado) Coordinadores \$300,000.00 Capturistas \$1'1000,000.00 Gastos de logística (traslados, viáticos en general) \$150,000.00	El sistema de cómputo generaba tres tipos de documentos que son: Reportes: Antes de Iniciar: 1. Reporte de Causales por Casilla. 2. Reporte para asignación de grupos de trabajos (en su caso) Al finalizar: • Reporte de Cómputo por Casilla Actas: A) Comité Municipal Electoral • Acta de Recuento • Acta final de cómputo de la elección de Ayuntamiento o Diputado (si hubo recuento de por lo menos un paquete) • Acta final de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento (si no hubo recuento de ningún paquete) • Acta de Escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Municipal Electoral B) Comisión Distrital Electoral • Acta de Recuento • Acta final de cómputo distrital de la elección de Diputado (si hubo recuento de por lo menos un paquete) • Acta final de cómputo distrital de la elección de Diputado (si no hubo recuento de ningún paquete) • Acta de Escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comisión Distrital Electoral C) Constancias • Constancia de mayoría y validez de la elección • Constancia individual de resultados electorales de los puntos de recuento de la elección	a) Diputados de Mayoría Relativa 15 Recuento parcial 12 Recuento total 03 b) Ayuntamiento 58 Recuento parcial 47 Recuento total 10 No hubo recuento 01

Cvo.	Entidad	6.1. Desarrollo del sistema utilizado ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	6.2. Costo ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	6.3. Actas El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.
22	Sinaloa	Se utilizó un sistema de cómputos y la empresa que lo desarrolló fue: INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C.	<b>\$18,396,567.60</b> (Son dieciocho millones trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 60/100 m.n.)	El sistema genera el Acta Circunstanciada por Grupo de trabajo, los reportes para llenar las Actas de cómputo final y la Acta de representación proporcional.	En 2018, se eligieron 24 Diputaciones Locales de mayoría relativa y 18 Ayuntamientos: De los 24 cómputos distritales para la elección de Diputaciones Locales, 23 se fueron a recuentos parciales y 1 a recuento total. De los 18 cómputos municipales para la elección de Ayuntamientos, 17 se fueron a cómputos parciales y 1 a recuento total.
23	Sonora				
24	Tabasco	El sistema empleado fue desarrollado por el propio Instituto.	En lo relacionado a sistemas, se empleó nuestro sistema electoral. Sólo tuvo el costo adicional de tres programadores eventuales durante seis meses, para fines de adecuación de los módulos relacionados con registro de actas y cómputos.	El sistema solamente generaba información acumulada para ser incluida y evitar errores aritméticos para el Acta circunstancia. Género: Actas Circunstanciadas en Grupos de Trabajo, tamaño oficio.	<b>Recuento Total:</b> (1 municipio) elección: Presidencia Municipal y Regidurías; municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. <b>Recuento Parcial:</b> (21 distritos) elección: Gubernatura. <b>Recuento Parcial:</b> (21 distritos) elección: Diputaciones. <b>Recuento Parcial:</b> (16 municipios) elección: Presidencia Municipal y Regidurías. El Estado de Tabasco se divide en 21 distritos electorales uninominales y 17 municipios.
25	Tamaulipas				
26	Tlaxcala				
27	Veracruz	Se utilizó un sistema desarrollado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del OPLE Veracruz.		No, sólo reportes.	Recuento total de la Elección de Diputados: Pánuco, Santiago Tuxtla. Recuento total de Gubernatura: Coatepec. Recuento Parcial: Panuco, Tantoyuca, Tuxpan, Álamo, Poza Rica, Papantla, Martínez de La Torre, Misantla, Perote, Xalapa I, Xalapa II, Coatepec, Emiliano Zapata, Veracruz I, Veracruz II, Boca del Río, Medellín, Huatusco, Córdoba, Orizaba, Camerino Z. Mendoza, Zongolica, Cosamaloapan, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Cosoleacaque,

Cvo.	Entidad	6.1. Desarrollo del sistema utilizado ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	6.2. Costo ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	6.3. Actas El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.
					Acayucan, Minatitlán, Coatzacoalcos I, Coatzacoalcos II.
28	Yucatán				
29	Zacatecas	<p>Se utilizó un sistema para las sesiones de cómputos, cuya finalidad consistió en registrar las actas durante la recepción de los paquetes electorales, lo cual permitió a los órganos desconcentrados, así como al Consejo General tener un panorama específico de los posibles escenarios de cómputos totales, parciales, y en su caso, los Consejos que sólo tendrían cotejo de actas. Dicho sistema está conformado por dos módulos, tal como lo contemplaban las Bases Generales del Instituto Nacional Electoral; las cuales se detallan a continuación:</p> <p>1) Registro de actas, el cual funcionó desde el día de la Jornada Electoral, y su finalidad era propiamente registrar los resultados de las actas recibidas de las mesas directivas de casilla, para que por medio de ello se conociera el posible panorama al que se enfrentarían los órganos desconcentrados.</p> <p>2) Sesiones de cómputo, en este módulo se capturaban los resultados de las actas cotejadas o en su caso de los paquetes que fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo, además de indicar los casos en los que se podrían enfrentar a un escenario de recuento total de la votación, entre otras cosas. Este sistema fue desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos de este Órgano Electoral.</p>	Sin definir	El sistema generaba las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo	<p>Municipios con cómputo parcial (elección de Ayuntamientos): Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalhuites, Cd. Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, El Salvador, Gral. Enrique Estrada, Francisco R. Murguía, Fresnillo, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juan Aldama, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Gral. Pánfilo Natera, Pánuco, Pinos, Río Grande, Saín Alto, Santa María de la Paz, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas.</p> <p>Municipios con cómputo total (elección de Ayuntamientos): Concepción del Oro, Genaro Codina, Huanusco, Jiménez del Teul, Juchipila, Morelos, Sombretete.</p> <p>Distritos con cómputo parcial (elección de diputaciones): Distrito I con cabecera en Zacatecas, Distrito II con cabecera en Zacatecas, Distrito III con cabecera en Guadalupe, Distrito IV con cabecera en Guadalupe, Distrito V con cabecera en Fresnillo, Distrito VI con cabecera en Fresnillo, Distrito VII con cabecera en Fresnillo, Distrito VIII con cabecera en Ojocaliente, Distrito IX con cabecera en Loreto, Distrito X con cabecera en Jerez, Distrito XII con cabecera en Villa de Cos, Distrito XIII con cabecera</p>

Cvo.	Entidad	6.1. Desarrollo del sistema utilizado ¿Utilizaron un sistema de cómputo? ¿Quién lo desarrollo?	6.2. Costo ¿Cuál fue el costo del sistema del cómputo que se utilizó?	6.3. Actas El sistema ¿Generaba actas? En su caso, ¿Qué tipo de actas?	6.4. Tipo y numero de elecciones con recuento total o parcial.
					<p>en Jalpa, Distrito XIV con cabecera en Tlaltenango de Sánchez Román, Distrito XV con cabecera en Pinos, Distrito XVI con cabecera en Río Grande, Distrito XVIII con cabecera en Juan Aldama.</p> <p>Distritos con cómputo total (elección de diputaciones): Distrito XI con cabecera en Villanueva, Distrito XVII con cabecera en Sombrerete.</p>



## Tema 7. Capacitadores Asistentes Electorales

Cvo.	Entidad	7.1. Contratación ¿Cuántos solicitaron y cuantos contrataron?	7.2. Remuneraciones ¿Cuánto se les pagó por concepto de sueldo? ¿Cuánto por gastos de campo? ¿Se les proporcionó alguna prestación adicional a las consideradas en el Manual?	7.3. Temporalidad ¿Por cuánto tiempo fueron contratados?	7.4.-Vacantes ¿Cuántas vacantes existieron? ¿Cómo fueron solventadas?
1	Aguascalientes				
2	Baja California Sur	Se solicitaron 241 capacitadores asistentes electorales locales y fueron contratados el mismo número de estos.	Los capacitadores asistentes electorales locales recibieron un sueldo de \$ 9,000 pesos mensuales. Sin ninguna otra percepción adicional	Fueron contratados por 45 días.	No existieron vacantes, ya que conforme se remitían solicitudes de baja del personal al INE, este enviaba el alta y documentación de las personas que solventarían dichas faltas.
3	Campeche	Los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que se solicitaron y contrataron fueron 297 y Supervisores Electorales Locales se solicitaron y contrataron 25.	Remuneración bruta mensual \$ 4,500.00 Remuneración neta mensual \$ 4,237.58 Gastos de campo en promedio \$ 200.00 No se les proporcionó prestación adicional alguna a las consideradas en el Manual. En el tema de "contratación", El Instituto Electoral del Estado de Campeche, se apegó a lo dispuesto en el "Manual de contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales federales y locales", particularmente en el Capítulo 7, "Reclutamiento y Selección de las y los SE y CAE Locales", que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.	45 días El Instituto electoral se apegó a lo establecido en el "Manual de contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales federales y locales", particularmente en el Capítulo 7, "Reclutamiento y Selección de las y los SE y CAE Locales" punto 7.4 "Contratación", el tiempo mínimo es de 40 días.	Existieron 297 vacantes, las cuales fueron solventadas contratando al personal que fungiría como Capacitador Asistente Electoral Local. El Instituto electoral se apegó a lo establecido en el "Manual de contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales federales y locales", particularmente en el Capítulo 7, "Reclutamiento y Selección de las y los SE y CAE Locales", que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, en el punto 7.6 "Sustituciones de SE y CAE Locales".
4	Chiapas				
5	Chihuahua	Para la contratación de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) locales se solicitaron 935 CAES, sin embargo, fueron contratados 932 CAES para atender las sesenta y siete asambleas municipales instaladas en todo el Estado de Chihuahua.	Por concepto de sueldo a los CAES Locales del municipio de Juárez se les otorgo \$8,500.00 (Ocho mil quinientos 00/100 M.N.), y \$6,124.00 (seis mil ciento veinticuatro 00/100 M.N.) para el resto de los municipios. Por concepto de gastos de campo se les proporcionó \$120.00 (ciento veinte 00/100 M.N.) diarios cada vez que se les enviaba a trabajo de campo. No se les proporcionó ninguna prestación adicional.	Los CAES Locales fueron contratados en el periodo del primero de junio al diez de julio de dos mil dieciocho.	Existieron 3 vacantes, éstas fueron solventadas con la reasignación de casillas en los CAES contratados.
6	Ciudad de México	De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula primera, apartado 5, numeral 5.1.1, incisos a) al d) del Anexo Técnico Número Uno (Anexo Técnico) al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado	Sueldo bruto: <b>SE \$8,500.00</b> más <b>\$3,448.76</b> por concepto de gastos de campo. <b>CAE \$6,500.00</b> más <b>\$2,445.86</b> por concepto de gastos de campo	Un mes y medio (1 de junio al 15 de julio de 2018)	8 vacantes de SE y 61 vacantes de CAE. Para solventar dichas vacantes, las y los SE y CAE aledaños a las ZORE y/o ARE que no tenían personal asignado, asumieron las actividades respectivas.

Cvo.	Entidad	7.1. Contratación ¿Cuántos solicitaron y cuantos contrataron?	7.2. Remuneraciones ¿Cuánto se les pagó por concepto de sueldo? ¿Cuánto por gastos de campo? ¿Se les proporcionó alguna prestación adicional a las consideradas en el Manual?	7.3. Temporalidad ¿Por cuánto tiempo fueron contratados?	7.4.-Vacantes ¿Cuántas vacantes existieron? ¿Cómo fueron solventadas?
		entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el reclutamiento y selección de las personas que se desempeñaron como Supervisores y Supervisoras Electorales y Capacitadores y Capacitadoras Auxiliares Electorales locales estuvieron a cargo del INE, mientras que su contratación estuvo bajo la responsabilidad del IECM. Respecto a la capacitación de dichas figuras, el INE se hizo cargo de capacitar en las actividades relativas al ámbito federal, y la capacitación concerniente a las actividades propias del proceso electoral local estuvo bajo la tutela del IECM. En este contexto, se pretendía contratar a 3,126 CAE y 534 SE, mismo número de CAE locales y SE federales. Sin embargo, participaron en el Proceso Electoral Local 2017-2018 526 SE locales y 3,065 CAE locales.	Adicionalmente se les otorgaron recursos adicionales, por única ocasión, por los siguientes conceptos: Para el uso de telefonía celular \$500.00 para cada CAE y SE. Para la contratación del DAT para el traslado de los funcionarios de MDC y paquetes electorales a la sede distrital, \$700.00 para cada CAE, y Un bono de productividad a las y los CAE y SE que realizaron el reporte completo y oportuno de la información para los conteos rápidos locales en los simulacros y el día de la jornada electoral, así como por contar con el 100% de paquetes electorales recolectados. Dicho bono fue por la cantidad de \$1,000.00.		
7	Coahuila	Se solicitaron 95 (noventa y cinco) supervisores electorales locales y 635 (seiscientos treinta y cinco) capacitadores asistentes electorales locales. Se cubrió la totalidad de las vacantes requeridas.	Se les pagó la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) brutos mensualmente, para un neto de \$10,729.91 (diez mil setecientos veintinueve pesos 91/100 M.N.); la referida cantidad se dividía en dos partes; la primera por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de sueldo; y la segunda por \$1,729.91 (un mil setecientos veintinueve pesos 91/100 M.N.) por concepto de gastos de campo. A las y los capacitadores asistentes electorales, no se les proporcionó prestación adicional diversa a las consideradas en el manual de contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales federales y locales, anexo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018.	Fueron contratados por 40 (cuarenta) días, durante el período comprendido del uno (01) de junio al diez (10) de julio de 2018.	No existieron vacantes, toda vez que se cubrieron las plazas requeridas por este organismo público local. Con respecto a la rotación de los capacitadores asistentes electorales, las vacantes temporales que se generaban fueron solventadas atendiendo a las listas de reserva general emitidas por los consejos distritales del INE en el ámbito de sus competencias; lo anterior, atendiendo al acuerdo INE/CG268/2018, aprobado por el Consejo General del INE. Ahora bien, en los casos de la lista de reserva agotada en cada uno de los distritos, se observó lo establecido en el diverso acuerdo INE/CG519/2018, emitido por el referido órgano de la autoridad electoral nacional.
8	Colima	Se solicitaron 234 CAE y 35 SE y se contrató al mismo número	Fueron contratados bajo la figura de Honorarios Asimilados a Salario, los sueldos brutos mensuales fueron los siguientes: SE: Distrito 1 - \$8,500.00 Distrito 2 - \$11,000.00	Del 01 de junio al 15 de julio de 2018	Tuvimos 11 bajas y se solventaron tomando de la lista de reserva

Cvo.	Entidad	7.1. Contratación ¿Cuántos solicitaron y cuantos contrataron?	7.2. Remuneraciones ¿Cuánto se les pagó por concepto de sueldo? ¿Cuánto por gastos de campo? ¿Se les proporcionó alguna prestación adicional a las consideradas en el Manual?	7.3. Temporalidad ¿Por cuánto tiempo fueron contratados?	7.4.-Vacantes ¿Cuántas vacantes existieron? ¿Cómo fueron solventadas?
			CAE: Distrito 1 - \$6,500.00 Distrito 2 - \$9,000.00 Gastos de campo: SE: \$3,448.76 CAE: \$2,445.86 No se proporcionó ninguna prestación adicional		
9	Durango	Contratación CAE 242 SE 15 Total 257	Sueldo mensual CAE \$6,500.00 SE \$8,500.00 Gastos de Campo (montos por quincena) Zona CAE SE 1 \$1,222.93 \$1,149.59 2 \$1,530.61 \$2,396.36 3 \$2,115.47 \$2,940.10 4 \$2,879.21 \$3,869.23	45 días	No hubo vacantes, y cuando se presentaron se solventaron con la lista de reserva
10	Estado de México	El Instituto Electoral Local no proporcionó información sobre este tema			
11	Guanajuato				
12	Guerrero	Se solicitaron 1,437 CAES Locales, que fueron los que se contrataron.	1. Por concepto de sueldo fue: Vida estándar \$6,500.00 Vida cara: \$ 9,000.00 2. Por gastos de campo \$2,445.86, \$3,061.22, \$4,230.93, \$5,758.42 según la ruta asignada. 3. No se proporcionó alguna prestación adicional, porque en el manual estipula las prestaciones necesarias como son seguro de vida.	Fueron contratados por 40 días, del 1 de junio al 10 de julio del 2018.	Existieron 14 vacantes. Y fueron sustituidos de acuerdo a la lista de aspirantes evaluados por el INE, atendiendo el procedimiento que marca el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales federales y locales, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018, emitido por el INE.
13	Hidalgo				
14	Jalisco	Se proyectaron 2,367 Capacitadores Asistentes Electorales y se contrataron 2,347	Sueldos: Supervisores: \$6,908.80; \$6,774.40 y \$8,162.40; CAE Locales \$5,458.80; \$5,352.00 y \$7,165.60 Gastos de campo: \$1,500.00, \$2,000.00 y \$2,536.00. Observación: las diferencias en sueldos y gastos de campo corresponden a las diferentes áreas de responsabilidad. No se les proporcionó prestaciones adicionales	45 días, del 1 de junio al 15 de julio.	20 que no se integraron, las sustituciones se resolvieron con lista de reserva integrada al final de los procedimientos de selección, evaluación y contratación del INE
15	Morelos				
16	Nuevo León				

<b>Cvo.</b>	<b>Entidad</b>	<b>7.1. Contratación</b> <b>¿Cuántos solicitaron y cuantos contrataron?</b>	<b>7.2. Remuneraciones</b> <b>¿Cuánto se les pagó por concepto de sueldo?</b> <b>¿Cuánto por gastos de campo?</b> <b>¿Se les proporcionó alguna prestación adicional a las consideradas en el Manual?</b>	<b>7.3. Temporalidad</b> <b>¿Por cuánto tiempo fueron contratados?</b>	<b>7.4.-Vacantes</b> <b>¿Cuántas vacantes existieron?</b> <b>¿Cómo fueron solventadas?</b>
17	Oaxaca	Se solicitaron 1,000 Capacitadores y se contrataron 1,000.	Percibieron un sueldo mensual bruto de \$6,500.00 Gastos de Campo dependiendo del Rango: Rango 1 \$1,800.00 mensuales Rango 2 \$2,160.00 mensuales Rango 3 \$2,600.00 mensuales Rango 4 \$ 3,120.00 mensuales. Prestación adicional al Manual que se les otorgó a los Capacitadores Asistentes fue el aguinaldo proporcional.	40 días	No hubo vacantes, fueron cubiertas las 1,000 plazas.
18	Puebla	Por conducto de la Junta Local del INE en el Estado de Puebla, se solicitó al Instituto Electoral del Estado de Puebla, la contratación de 1877 Caes Locales y debido a movimientos por abandono laboral y renunciaciones, se contrataron a un total de 1925 Caes durante el periodo de contratación, tomando en cuenta por ende las bajas y altas de personal; aclarando que la cifra de CAES Locales en activo no rebaso de las 1855 personas, por cuestiones ajenas al IEE, como las que ya se refirieron.		Se les contrato por un periodo comprendido del 1 de junio al 10 de julio de 2018, tal como lo estableció el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales Federales y Locales (CAE), aprobado mediante el Acuerdo identificado como INE/CG399/2017, del Consejo General del INE, de fecha 05 de septiembre de 2017.	Durante los 40 días que laboraron los CAES, de un total de 1877 personas a contratar, se tuvieron las siguientes vacantes, que para efectos prácticos se reflejan en 3 momentos:1) del 1 al 15 de junio, estuvieron contratadas 1814 (en ese momento existían 63 vacantes); 2) del 16 al 30 de junio, se alcanzó la cifra de 1855 CAES contratados (por tanto en ese periodo habían 22 vacantes) ; 3) finalmente del 1 al 10 de julio se tuvieron 1840 personas en activo, por lo que hubieron 37 vacantes En el transcurso de los referidos periodos, se llegaron a presentar asimismo vacantes, sin embargo las Juntas Distritales del INE en el Estado, de inmediato procedieron a la sustitución correspondiente por conducto de sus listas de reserva, remitiendo en un primer momento los expedientes de manera digital mediante correo electrónico y con posterioridad de manera física a las oficinas del IEE.
19	Querétaro	Se solicitaron 348, y se contrataron 300.	Se les otorgó un sueldo mensual de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más \$3,061.22 (tres mil sesenta y un pesos 22/100 M.N.) por concepto de gastos de campo. Señalando que dichos conceptos son antes de impuestos. Además, se otorgó una póliza de seguro que cubrió muerte accidental, invalidez total y permanente, pérdidas orgánicas por accidente y reembolsos de gastos médicos por accidente.	Por 40 días, en términos del Manual y su respectiva adenda de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Federales y Locales, incluido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018 aprobada en el acuerdo INE/CG399/2017	Vacantes fuero 48, mismas que fueron solventadas exclusivamente para la actividad de los mecanismos de recolección, con personal administrativo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
20	Quintana Roo				

Cvo.	Entidad	7.1. Contratación ¿Cuántos solicitaron y cuantos contrataron?	7.2. Remuneraciones ¿Cuánto se les pagó por concepto de sueldo? ¿Cuánto por gastos de campo? ¿Se les proporcionó alguna prestación adicional a las consideradas en el Manual?	7.3. Temporalidad ¿Por cuánto tiempo fueron contratados?	7.4.-Vacantes ¿Cuántas vacantes existieron? ¿Cómo fueron solventadas?
21	San Luis Potosí	La cantidad de solicitantes es desconocida, debido a que la convocatoria y selección de dicho personal se realizó por el INE Capacitadores 647 Supervisores 64	Sueldo SAE \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Sueldo CAE \$ 3,448.76 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.) Gasto DE CAMPO SAE \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) CAE \$2,445.86 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.) No se entregó ninguna prestación adicional, estuvieron contratados bajo el régimen de la Ley Federal del Trabajo y se le proporcionó seguridad social (IMSS)	40 días del 01 de junio al 10 de julio de 2018	Aproximadamente un 20% en todo el Estado y fueron solventadas mediante convocatoria en primera y segunda instancia.
22	Sinaloa	Solicitaron 1,208 y contrataron: 1,201	Sueldo bruto mensual \$ 5,938.80 Gastos de campo mensuales \$1,200.00 Prestación adicional: seguro de accidentes personales	40 días (del 01 de junio al 10 de julio de 2018)	A causa de que constantemente renunciaban los CAES Locales, no se puede aportar con precisión el número de vacantes originadas. En cambio, sí se puede comentar que las vacantes se resolvieron de la siguiente manera: se recurrió a la lista de reserva y en orden de prelación se cubrieron los espacios existentes; sin embargo, una vez agotada dicha lista de reserva y al no existir interesados para colaborar como CAE Local, la solución que se adoptó fue la siguiente: Tomando en cuenta que los CAES fueron contratados para la entrega de documentación y material electoral a funcionarios de casilla, recolección de paquetes después de la jornada y cómputos, las secciones electorales asignadas a cada CAE Local vacante se repartieron entre los CAES cuyas secciones son próximas o tienen cercanía entre sí, otorgándoles la parte proporcional de los recursos presupuestados para el desarrollo de tales actividades.
23	Sonora				
24	Tabasco	Se solicitaron 933 CAEL. Se contrataron 942.	Por concepto de sueldo: \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 100/00 MN) menos retenciones fiscales.	Se contrataron por 45 días.	Se generaron 73 vacantes. Se solventaron de las listas de reserva que formo la JLE del INE, Delegación Tabasco.

Cvo.	Entidad	7.1. Contratación ¿Cuántos solicitaron y cuantos contrataron?	7.2. Remuneraciones ¿Cuánto se les pagó por concepto de sueldo? ¿Cuánto por gastos de campo? ¿Se les proporcionó alguna prestación adicional a las consideradas en el Manual?	7.3. Temporalidad ¿Por cuánto tiempo fueron contratados?	7.4.-Vacantes ¿Cuántas vacantes existieron? ¿Cómo fueron solventadas?
			Por gasto de campo: \$ 2,445.86 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 100/86 MN) menos retenciones fiscales. No se les proporciono prestación adicional.		
25	Tamaulipas				
26	Tlaxcala				
27	Veracruz	Se solicitaron 451 SE (Supervisor/a Electoral) Locales y 2598 CAE (Capacitador/a Asistente Electoral) Locales, dando un total de 3,049 figuras locales. Se contrataron las cantidades solicitadas.	Por concepto de sueldo, quedó de la siguiente manera* SE Local: \$8,500.00 CAE Local: \$6,500.00 Por concepto de gastos de campo se dividió de la siguiente manera* <b>RANGO 1</b> SE Local: \$3,448.76 CAE Local: \$2,445.86 <b>RANGO 2</b> SE Local: \$4,792.73 CAE Local: \$3,061.22 *Los conceptos de sueldos y gastos de campo, sin deducción de impuestos.	Las y los SE y CAE locales fueron contratados por un periodo de 40 días, que consistió del 01 de junio al 10 de julio de 2018.	Existieron 2 vacantes de SE Local y 14 de CAE Local, al inicio del periodo de contratación; derivado de lo anterior, aquéllas se solventaron en coordinación con las juntas distritales del INE en la entidad, recurriendo a la lista de reserva.
28	Yucatán				
29	Zacatecas	Se contrataron 750 CAE. 96 Supervisores Electorales y 654 Capacitadores Asistentes Electorales.	Supervisor electoral: Sueldo \$8,000.00 Gasto de campo mensual según rango: 1) \$2,445.86 2) \$3,061.22 3) \$4,230.93 4) \$5,758.42  Capacitador Electoral: Sueldo \$ 6,124.00 Gasto de campo mensual según rango: 1) \$3,448.76 2) \$4,792.73 3) \$5,880.19 4) \$ 7,738.46  No se proporcionó prestación adicional	40 días del 1° de junio al 10 de julio de 2018.	Se dieron un total de 52 vacantes, en el lapso de los 40 días que duro la contratación de CAES y SE, las cuales fueron solventadas con la lista de reserva y en algunos casos con ampliaciones de las convocatorias por parte de los Consejos Distritales del INE. Cabe resaltar, que el día de la Jornada Electoral de los 654 CAES Locales originalmente contratados, trabajaron 652, haciéndose cargo de recoger los paquetes de la elección local 2 CAES del INE.